



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

**“CONSIDERACIONES SOBRE LA LEY GENERAL DE ACCESO
A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA

MARÍA DEL ROCÍO SARO AVALOS.

ASESOR: DOCTOR JOSÉ EUSEBIO SALGADO Y SALGADO

OCTUBRE DE 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

A Dios,
A la Universidad Nacional Autónoma de México,
A la Facultad de Estudios Superiores Acatlán,
Al Dr. Salgado, a toda mi familia y seres queridos.

Índice.	Página
CAPÍTULO I Marco Conceptual.	1
1.1 Teorías sobre la diferencia de los sexos.	1
1.1.1 Biológica.	1
1.1.2 Psicológica.	2
1.1.3 Arqueológica.	2
1.2 Feminismo, libertad e individuo como bases del proyecto ilustrado.....	3
1.3 Diversos feminismos.	4
1.3.1 Feminismo de Género.	4
1.3.2 Feminismo de la Complementariedad.....	5
CAPÍTULO II Marco Histórico.	7
2.1 La prehistoria.	7
2.2 La mujer prehispánica.	9
2.3 La mujer mexicana.	9
2.3.1 El nacimiento.	10
2.3.2 Niñez y juventud.	13
2.3.3 Madurez.	15
2.3.4 Vejez.	16
2.4 La mujer maya.....	17
2.4.1 El nacimiento.	17
2.4.2 Niñez y juventud.	17
2.4.3 Madurez.....	18
2.5 Condición de la mujer en los s. XVI, XVII Y XVIII	21
2.5.1 La educación y el Trabajo.	21
2.5.2 Las monjas indígenas.	23
2.5.3 La guerra de Independencia.	24
2.5.4 Situación legal.	26
2.5.5 El ocaso de las parteras.	28
2.5.6 Del refranero.	30
2.6 De la Reforma al México Actual.....	31
2.6.1 El trabajo.	31
2.6.2 La Revolución Mexicana.	34
2.6.3 Feminismo y ciudadanía en México.	36
2.6.4 De 1960 a la Actualidad.	42

CAPÍTULO III El Concepto de Violencia en Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	47
3.1 Preámbulo.....	47
3.2 Cuadro comparativo.	51
3.3 Toda violencia es física o moral.	52
3.4 Violencia psicológica.	54
3.4.1 Negligencia.....	55
3.4.2 Abandono.....	55
3.4.3 Descuido reiterado.	55
3.4.4 Celotipia.....	55
3.4.5 Insultos.....	56
3.4.6 Humillaciones.	56
3.4.7 Devaluación.	57
3.4.8 Marginación.	57
3.4.9 Desamor.	59
3.4.10 Infidelidad.	60
3.4.11 Comparaciones destructivas.	61
3.4.12 Rechazo.	61
3.4.13 Restricción a la autodeterminación.	62
3.4.14 Amenazas.....	62
3.5 La violencia psicológica conlleva.....	63
3.5.1 Depresión.	63
3.5.2 Suicidio.....	63
3.6 Violencia Física.....	64
3.7 Violencia Patrimonial.....	65
3.8 Violencia Económica.	67
3.9 Violencia Sexual.....	69
3.10 Formas análogas.....	70
3.11 Violencia Familiar.....	71
3.12 Violencia Laboral y Docente.....	74
3.13 Violencia en la comunidad.....	74
3.14 Violencia Institucional.....	76
CAPÍTULO IV. Mis propuestas	77
CAPÍTULO V. Conclusiones.	83
Anexo. estadísticas.....	87
Bibliografía.	100

Índice.	Página
CAPÍTULO I Marco Conceptual.	1
CAPÍTULO II Marco Histórico.	7
CAPÍTULO III El Concepto de Violencia en Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	47
CAPÍTULO IV. Mis propuestas	77
CAPÍTULO V. Conclusiones.	83
Anexo. estadísticas.....	87
Bibliografía.	100

Introducción:

Desde muy joven me dolió ver como algunas mujeres viven condiciones de maltrato, cuando curse la secundaria me tope con esa realidad una de mis compañeras llegaba golpeada a la escuela y nadie hacía nada, tenía trece años como yo, pero su semblante además de triste no era el de una niña.

Al pasar el tiempo, me percate de que es una cuestión común, y que el arma más poderosa que tiene uno como mujer es lo mucho que uno se quiera, desgraciadamente es en la familia donde uno aprende a sentir ese afecto y hay mujeres que como en el caso anterior viven en situaciones tales de maltrato que piensan que es lo normal.

También fue en la secundaria cuando conocí a la primera persona que me dijo que iba a ser abogada y es el título que pretendo obtener con este trabajo, más aún, me gustaría que se interesen en él y que sirva para hacer viables algunos mecanismos que parecen dormidos.

En la primera parte de la tesis presento diversas teorías sobre la diferencia de los sexos, la biología nos presenta varias diferencias físicas pero ninguna es razón suficiente para que un sexo sea más violento que otro, la psicología nos ofrece explicaciones sobre la propensión de los hombres a dominar a las mujeres, ninguna de peso y la arqueología nos ayuda a encontrar vestigios sobre las actividades que realizaron mujeres en tiempos inmemoriales.

El concepto de género está siendo manipulado y utilizado de diversas maneras en este capítulo explico diversos feminismos y lo que estos entienden como género.

Quien no conoce el pasado, está condenado a repetirlo. La reflexión histórica que se contiene en el segundo capítulo permite al lector acceder a la realidad que, en el desarrollo histórico de la humanidad y en especial de nuestro País, ha vivido la mujer con las diferencias psicológicas y físicas como sociales, políticas y educativas; circunstancias todas ellas que han sido fundamento para establecer criterios no sólo distintivos sino aún discriminatorios cuando no ofensivos respecto a ella.

El tercer capítulo, el conducente nos lleva a reflexionar sobre la constitucionalidad de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sobre la cantidad de leyes que protegen de una manera especial a la mujer y sobre la viabilidad de las mismas.

Lo que realmente entretiene al lector son los términos que contiene la ley en cuestión, es una protesta contra el casuismo, es un ruego para que el legislador cumpla el deber de crear normas genéricas.

Revisar los conceptos incluidos en este apartado nos hace ver que es necesario iniciar ya una etapa nueva en el desarrollo humano, generar leyes nuevas no es la solución, a mayor civilización debe corresponder mejor legislación, es decir se requiere calidad más que cantidad; educación más que proteccionismo.

Históricamente hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos que las mujeres tenemos garantizados en la constitución, no podemos retroceder apoyando una legislación que trata a las mujeres como incapaces y que en una buena medida como analizaremos más adelante es sumamente subjetiva.

Si, como señala el Dr. Miguel Villoro el derecho se finca en las formas de vida social, son esas formas las que deben modelarse para que la convivencia entre humanos sea pacífica y productiva y se reduzcan los roces que producen violencia evitando así los actos que ofenden el sentimiento colectivo.

Finalmente; los puntos analizados en el trayecto, nos conducen a proponer alternativas de solución que, basadas en la instrumentación de políticas públicas que hemos considerado de gran relevancia, puedan ser base para lograr un cambio sustancial de mayor apertura para promover el desarrollo integral de la mujer en nuestro medio logrando su debida integración a las ventajas de nuestra sociedad de transformación.

Las políticas públicas me parecen de gran importancia por que sin ser leyes con la ayuda de toda la Administración pública y la ciudadanía, transforman la vida de los mexicanos y las mismas comprenden ámbitos concretos como la familia, el municipio, hasta amplios como las Secretarías de Estado y los Estados de la Federación.

En este pequeño trabajo agrego unas gráficas que muestran la realidad que viven las mujeres en México, en cuestión de salud, educación, trabajo, agrego un cuadro que señala los preceptos constitucionales que viola la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y otro sobre todas las leyes que protegen de la violencia a las mujeres en México.

Este trabajo, entonces tiene la pretensión de ser una pequeña pero significativa colaboración al mejoramiento de nuestra estructura social, política y económica, a través de la búsqueda de las mejores condiciones de equidad para la mujer.

I. Marco Teórico.

1.1 TEORÍAS SOBRE LA DIFERENCIA DE LOS SEXOS.

A lo largo de la historia y de la vida hemos querido encontrar una explicación lógica a algo que no la tiene, a la violencia de un género a otro, por lo tanto propongo tres teorías que aún en su conjunto no nos dan una razón que justifique esta circunstancia.

1.1.1 Biológica.

“La biología nos explica la diferenciación entre ambos sexos, pero no por qué la mujer pueda estar sometida al hombre. En los primates los modelos de dominio son complicados, las hembras son muy competitivas, están integradas socialmente y son sexualmente individualistas y dominantes, las hembras están subordinadas a los machos pues son de la mitad de tamaño. Pero poco del comportamiento de los primates puede atribuirse a los humanos puesto que también hay grandes diferencias. De todos los primates, sólo los humanos tienen menstruación en lugar de ciclo del estro, donde la copulación es de modo inevitable en un momento fijo del ciclo. Las hembras humanas pueden quedar embarazadas más veces al año que las primates”¹.

Algunas diferencias físicas entre sexos:

	Mujer	Hombre
FETO	Cromosomas XX. Menor susceptibilidad a enfermedades de tipo sexual. No producción de andrógenos	Cromosomas XY. Mayor susceptibilidad a enfermedades de tipo sexual. Producción de andrógenos para cambiar la matriz femenina
NACIMIENTO	Desarrollo un mes adelantado. >resistencia a enfermedades. Más bajas, ligeras, corazón y pulmones más pequeños. El mayor porcentaje del peso es tejido adiposo.	Desarrollo un mes retrasado, menor resistencia a enfermedades: 1/3 más de niños que de niñas mueren en el primer año. Más altos, pesados, corazón y pulmones más grandes. El mayor porcentaje del cuerpo es tejido muscular.
DE 1 A 12 AÑOS	Producción de progesterona que conduce a la menstruación. Crecimiento de pechos y vello corporal	Producción de testosterona que conduce a la producción de espermatozoides. Cambio de voz y vello facial.
PUBERTAD	Capacidad de gestación, crecimiento y lactancia. El 36% del cuerpo es músculo.	Capacidad de inseminación. El 42% del cuerpo es músculo
MADUREZ	Mayor resistencia en temperaturas extremas. Mayor resistencia general pero menor frente a ciertos ejercicios físicos y violentos.	Menor resistencia en temperaturas extremas. Menor resistencia general pero mayor frente a ciertos ejercicios físicos y violentos.
VEJEZ	Esperanza de vida 10% mayor.	Esperanza de vida 10% menor.

¹ ANDERSON, Bonnie S. y ZINZZER P. Judith; “Historia de las mujeres una historia propia”, Instituto de Investigaciones feministas, 3ª ed., Barcelona, 2000. pp. 31- 35

Justamente por las características anteriores y por la perpetuación de la especie es el lema “Las mujeres y los niños primero” que como diría Koffi Annan “solía ser una frase que se refería a los asientos de los botes salvavidas de un barco hundiéndose. Ahora, parece referirse con demasiada frecuencia a las víctimas de un país en conflicto”².

La siguiente teoría podría acercarse más a esa razón que busco, y es la que justamente nos invita a creer que la violencia no proviene de los caracteres genéticos sino de la mente y el corazón, de la cultura y a educación.

1.1.2 Psicológica.

“La psicología nos ofrece otras explicaciones sobre la propensión de los hombres de dominar a las mujeres, Sigmund Freud sostenía que las mujeres no se desarrollaron de un modo completo y que debían aceptar el hecho de estar castradas. Por otra parte Nancy Chodorow presenta la teoría de que los niños permanecen junto a su madre y cuando crecen a las mujeres se les hace fácil desarrollarse como tales mientras que el muchacho debe de romper la identificación con su madre y realinearse con los hombres del grupo. Además los genitales masculinos están más expuestos y tienen el temor a la lesión genital; las mujeres pueden demostrar u ocultar su excitación sexual; la excitación de un hombre resulta obvia y a menudo escapa de su control consiente. En la relación sexual una mujer puede experimentar múltiples orgasmos, un hombre tiene una capacidad para el orgasmo más limitada. Incluso una mujer que no sienta excitación está capacitada para la copulación, la concepción y la maternidad”³.

“Las mujeres saben que sus hijos son suyos, los hombres deben confiar en las pruebas más indirectas de su paternidad. Erik Eriksson ha escrito que tras la insistencia del hombre en su superioridad masculina existe una arcana envidia hacia las mujeres que están seguras de su maternidad, mientras que el hombre sólo puede estar seguro de su paternidad imponiendo restricciones a la mujer”⁴.

1.1.3 Arqueológica.

“La arqueología durante muchos años sobrevaloró la importancia de la caza en las comunidades primitivas, la recolección, por medio de la cual los pueblos cazadores se procuraban la mayor parte del alimento estaba infravalorada, pues las cestas, los objetos para su transporte y las frutas no perduraban. Recientes estudios sobre los dientes de los primeros humanos demuestran que el grueso de su dieta la constituían las verduras, posiblemente recolectadas por mujeres del grupo”⁵.

Tres teorías, ninguna respuesta. El hombre se comporta de maneras tan inexplicables y en momentos reacciona de formas muy diversas, un ejemplo que hace menos rígidas las teorías anteriores es el caso del hundimiento del Titanic, que como señala un periódico de la época, relata:

“Las plazas en los botes fueron ocupadas primero por mujeres y niños, después por hombres de edad avanzada y... no había para más”⁶

“Varios pasajeros tuvieron que ser obligados por la fuerza abandonar los botes que habían ocupado sin derecho, y el primer oficial Murdoch tuvo que disparar contra tres italianos que disfrazados de mujer, se habían hecho con uno de ellos”⁷.

² http://www.frasesypensamientos.com.ar/autor/kofi-annan_3.html

³ Anderson Op. cit., Pág. 35

⁴ Ídem.

⁵ Ibídem. Pág. 27

⁶ SALGADO y Salgado, José Eusebio “Apuntes, Accidentes Marítimos, El hundimiento del Titanic” México, 2008. Pág. 161

⁷ Ídem.

Por otra parte está la historia de la señora Strauss: “pasajera de primera clase que se negó abandonar el barco para no separarse de su marido y pereció con él en las gélidas aguas”⁸.

Como podemos observar no podemos encontrar una respuesta científica que nos diga por qué existen hombres que maltratan a las mujeres. Aunque las estadísticas nos dicen que por cada hombre golpeado existen 99 mujeres golpeadas, tampoco podemos saber por qué una mujer pueda ejercer ese dominio sobre el hombre. Al final creo que esa conciencia es la libertad que tenemos tanto hombres como mujeres para discernir sobre el bien y el mal.

1.2 FEMINISMO, LIBERTAD E INDIVIDUO COMO BASES DEL PROYECTO ILUSTRADO.

“La democracia surge en un contexto que estaba lejos de considerarla, el Estado ideal, planteado por los preilustrados Hobbes, Locke y Spinoza, tenía un carácter normativo tan general que los autores atendían más a los principios de su fundamentación que a su expresión de régimen político concreto. El concepto de igualdad natural, lo emplearon para oponerse a la noción de que los seres humanos nacen en sociedades naturalmente jerarquizadas, parten de que estas jerarquías son artificiales”⁹.

“Los iusnaturalistas argumentan que por naturaleza todos los seres humanos gozan de igualdad y libertad. Ahora bien esta igualdad ¿en qué consiste? Precisamente en que, más allá de todas sus diferencias, sus peculiaridades e incluso sus desigualdades físicas o intelectuales, todos, en tanto individuos, son libres. Tal libertad entendida, recuperando a Aristóteles como capacidad de discernimiento. En la doctrina ilustrada parece quedar claro que se refiere al igual derecho a la libertad que existe por naturaleza entre individuos raciales, entendiéndose la libertad como la capacidad de regirse a sí mismo y trazar la propia definición... Locke deja claro que existen diferencias evidentes entre los hombres, pero ninguna de estas diferencias puede legitimar que cualquiera pretenda gobernar a otro, Rousseau hace notar que hay quienes dominan a otro por obra del sometimiento forzoso, “la fuerza no hace el derecho”, no se puede legitimar el dominio de otros acudiendo a la superioridad de talentos, de capacidad física o de otro tipo”¹⁰.

“La confusión es mayor cuando atendemos al concepto de igualdad que al de libertad ¿Por qué? Básicamente según Norberto Bobbio, por que la libertad es claramente un valor en sí misma, mientras que la igualdad no lo es, cuando hablamos de libertad nos estamos refiriendo a una capacidad humana, por contraste la igualdad siempre ha sido invocada como si fuera un valor, en realidad por sí misma no expresa más que un tipo de relación, si bien podemos decir que alguien es libre no podemos decir que alguien es igual, inmediato surgirán preguntas ¿Igual a quién? Y ¿en qué?, la igualdad da cuenta de un tipo de relación, el igualitarismo socialista pensaba en la igualdad de todos los miembros de la comunidad (y no entre los individuos tomados como tales) en estatus, privilegios, consideración, peso político, y clase social”¹¹

⁸ Ídem.

⁹ SERRET, Estela, “Discriminación de Género, las inconsecuencias de a democracia” CONAPRED, México, 2006. pp. 31-37.

¹⁰ Ídem.

¹¹ SERRET. OP. Cit. Pág. 37

1.3 DIVERSOS FEMINISMOS.

“A partir de la revolución Francesa (s. XVIII) comienza un movimiento político feminista que pugna por el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, el feminismo sufragista, concluyendo con el derecho al voto”¹².

“Se atribuye la palabra feminismo a Charles Fourier, francés que la utilizó en s. XIX, pero su uso generalizado se dio a comienzos de la década de 1890, como sinónimo de emancipación de la mujer”¹³.

En un interesante estudio, Alicia Ocampo engloba las distintas corrientes feministas:

a) “Feminismos univocistas: Por un lado están los que sostienen que el hombre y la mujer son exactamente iguales, negando toda diferencia entre los sexos. Y por otro están los que sostienen que el hombre y la mujer son completamente diferentes, y por tanto, antagónicos”.

b) Feminismos equivocistas: Puesto que los términos hombre y mujer no significan una sola realidad, sino muchas realidades que no tienen nada que ver entre sí, como sería el caso de los términos equívocos del lenguaje: “casa”, de vivienda, y “casa” de casar. Sostiene que la masculinidad y la femineidad son construcciones culturales, de las que se han derivado “estereotipos” de género sea, roles que se han atribuido tradicionalmente al hombre o a la mujer.

c) Feminismos Analógicos: Reconocen semejanzas y diferencias entre el hombre y la mujer, por eso, son complementarios¹⁴.

A continuación se hace necesario explicar el feminismo de Género y el de la Complementariedad.

1.3.1 Feminismo de Género.

El término feministas de Género fue acuñado por Chiristina Hoff en su libro Who stole feminism?

“Es una ideología que surge como reacción frente a la concepción tradicional de que existen funciones o tareas específicamente femeninas y masculinas, para esta corriente, la concepción de un destino irremediable para la mujer, fue lo que le impidió acceder a la educación, a decir de Simon de Beauvoir :la mujer no nace, se hace”¹⁵.

“Esta Doctrina coincide con el pensamiento existencialista según el cual el hombre es “radical libertad”. Los conceptos son alterados, al aborto se le denomina “Interrupción legal del embarazo” y a la pastilla abortiva “anticoncepción de emergencia”¹⁶.

“La Teoría de género con Gayle Rubin, en 1975, sexo y género son realidades distintas e independientes, puesto que las características biológicas del hombre y la mujer no determinan su género, de tal manera que, aún teniendo cuerpo de mujer, puede ser homosexual, lesbiana, bisexual o transexual, de acuerdo con la opción que cada persona elija libremente”¹⁷.

¹² SIERRA Madero, Dora María, “La discriminación contra la mujer en el Derecho Mexicano” Porrúa, México, 2004. pp.23-34.

¹³ CONDE, Gloria “Mujer Nueva” Trillas, México, 2000. Pág. 18

¹⁴ SIERRA OP. Cit. pp.23-34.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Ídem.

“Es preciso, acabar con las instituciones que han propiciado esta situación injusta, que son la familia natural, fundada en el matrimonio, y la maternidad biológica, separando de esta forma el sexo de la reproducción”¹⁸.

“La perspectiva de género planea contribuir en la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política, desde las mujeres y con las mujeres”¹⁹.

“Esta ideología es incluida en muchos estudios de Universidades norteamericanas, entre sus defensoras encontramos a Judith Butler, Bella Abzug, Adrienne Rich, Lucy Gilber, Paula Webster, consideran que la penetración sexual es una violación, sea cual fuere su experiencia subjetiva contraria. Las feministas de género también se apropian del Marxismo; Shulamitt Firestone afirma que asegurar la eliminación de las clases sexuales requiere que la clase subyugada, las mujeres se alcen en revolución y se apoderen del control de la reproducción”²⁰

“Según estas feministas, aunque al nacer una persona tenga sexo biológico femenino o masculino, puede escoger entre estos cinco sexos: masculino, femenino, hermo, mermo y Fermo. Hermo: hermafrodita. Mermo: pseudo-hermafrodita masculino. Fermo: Hermafrodita femenina. Así deberán considerarse como opciones normales, orientación sexual, el lesbianismo, la homosexualidad, el transexualismo. Cualquier unión entre estas diferentes orientaciones sexuales merecerán incluirse en el concepto de familia”²¹.

1.3.2 Feminismo de la Complementariedad.

“Conformado de un grupo académico de la universidad de Valencia, España, entre los que se encuentran los profesores, Jesús Ballesteros, José Pérez Adán, Vicente Bellver, y María Elósegui. También pertenecen a esta corriente la filósofa alemana Jutta Burgraff y el filósofo mexicano Mauricio Beuchot”²².

“Considera que hombre y mujer son términos análogos, como la persona humana, es varón o mujer, en la unidad del cuerpo y el alma, la masculinidad y feminidad se extiende a todo su ser, de ahí la vocación esencial del hombre de ser un don para el otro, sólo mediante la donación amorosa de uno mismo al otro, el hombre alcanza su plena realización y plenitud humanas, y con ello su felicidad”²³.

“Varón y mujer tienen la misma naturaleza, pero la tienen de modos distintos, por eso el varón tiende constitutivamente a la mujer y la mujer al varón. Tanto el varón como la mujer son capaces de cubrir una necesidad fundamental del otro...”²⁴

“De acuerdo con esta corriente, el hombre es una unidad biopsicosocial afectiva y trascendente, y cualquier acción humana, incluso la más fisiológica, la realiza toda la persona, y sus efectos repercuten en toda la persona”²⁵.

“Así como durante el embarazo la mujer experimenta una cercanía única hacia un nuevo ser humano, así también su naturaleza favorece el encuentro interpersonal con quienes lo

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

²⁰ “La ideología de Género. Sus peligros y sus alcances” Comisión Episcopal para Laicos, Instituto Mexicano de doctrina social Cristina” México, 1998, Pág. 21

²¹ CONDE Op cit. Pág. 65

²² Ídem.

²³ Ídem.

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.

rodean. El hombre se encuentra siempre fuera del proceso de gestación y del nacimiento, y sólo puede tener parte de ellos a través de la mujer”²⁶.

“Este feminismo propugna por la superación del modelo capitalista, a favor de un modelo económico orientado más al bienestar económico, en el que se de prioridad a la protección de la familia y a la de sus miembros más necesitados, superar ese capitalismo salvaje donde prevalece el individualismo y el interés egoísta, invita a revalorizar el trabajo doméstico como parte del PIB, así como de la maternidad, como una función de alto contenido social. Por eso el eco feminismo, no bióloga de Vandana Shiva y María Mies resulta muy apropiado, cambiar los resultados rápidos por planes a largo plazo que hereden un medio ambiente sano a las generaciones futuras. No se trata de estar en contra de los varones, sino del patriarcado, lo que es bien distinto...”²⁷

Como conclusión a ambos feminismos cito las palabras de Hoff Sommers, me encantaría señalar sólo las características de ambos, pero mi intención es que se inclinen por el segundo.

“El feminismo de equidad es sencillamente la creencia en igualdad legal y moral de los sexos. Una feminista de equidad quiere para a mujer lo que quiere para todos: tratamiento justo, ausencia de discriminación. Por el contrario el feminismo del género es una ideología que pretende abarcarlo todo”²⁸.

Suena monstruoso pero lo lamentable es que nuestros legisladores están más influenciados por el primer feminismo y no los culpo, pues tiene más adeptos y mucha más bibliografía al respecto, además de que se han adueñado de las feministas más grandes de la historia.

²⁶ Ídem.

²⁷ Ídem.

²⁸ “La ideología de Género. Sus peligros y sus alcances” Op. Cit., Pág. 19

I. Marco Histórico. La violencia en la historia de las mexicanas.

La mujer en la historia ha sido apenas registrada, por que su importancia cae por su propio peso. La mujer será mujer en plenitud si dirige su mirada a sus orígenes y así comprende la razón de su existencia.

2.1 LA PREHISTORIA.

“En la época de los clanes la mayoría enseñan la técnica de las armas sólo a los hijos varones, en la guerra el hombre arriesgaba la vida por su familia y su grupo así adquiriendo una función valiosa, quizá esta subordinación surge para proteger a las mujeres ya que si morían en la guerra dejaban de garantizar la continuación de la especie, especialmente las embarazadas”¹.

“En el mundo primitivo las creaciones mágicas de la mente humana han sido compartidas con igual acatamiento por el hombre y por la mujer, más ésta ha sabido aprovecharlas en el período del matriarcado, en el que se convive con la idea del tótem, esencia, guía, tutela, el tabú, prohibición y el tñoro, el espíritu de la cosa. Es la mente femenina, con el contagio de sus emociones avallasadoras, la que ha transferido a las religiones el contenido mágico, y el sentido sagrado de las creencias primitivas, es ella la que en el régimen de filiación uterina transmite el tótem a sus hijos, es quien sugiere la idea de la exogamia que excluye a los familiares regidos por el mismo tótem de las relaciones sexuales, es quien recluta los clanes. Sin embargo, es probable que la situación geográfica de aislamiento o el clima hayan determinado la endogamia en algunos clanes”².

“En los clanes no hay un padre o madre como en las familias occidentales, todos ellos son potencialmente padres o madres de toda la nueva generación, pero la madre es quien procrea en virtud de fuerzas mágicas independientes de las relaciones sexuales, y aquí surge el matriarcado, que se refleja en la adoración a una Diosa –la tierra-, más este predominio de la mujer es simbólico, la supremacía se ejerce muchas veces en la tribu, a través del hermano de la mujer-madre, la línea masculina materna tiende a adueñarse del mando a través de la mujer”³.

Un hecho interesante del matriarcado es que se establece como una forma secundaria de convivencia, después de largos períodos de promiscuidad sexual y de prepotencia masculina, surge como una necesidad histórica con las siguientes características:

- 1. La selección de varones por parte de la mujer, es siempre la mujer la que escoge, ya sea en la forma activa de seducción, o ya en la pasiva de la no aceptación y de la repulsa.*
- 2. La regulación económica de la procreación de la misma, aborto libremente provocado por la mujer gestante.*
- 3. El ideal artístico vinculado en la forma varonil y no en la femenina.*
- 4. La potestad materna sobre los hijos.*
- 5. El culto fálico.⁴*

“Por otra parte el carácter sacerdotal de la mujer esta relacionado con el fuego, la mujer desempeña dos funciones una son las instituciones sacerdotales y otro las actividades de tipo sacerdotal, adivinatorias ejercidas por profetisas, pitonisas y adivinas, remedos del alma mágica, que adquieren en la mujer excepcional intensidad y se expresan con fabulosas facultades de persuasión. La prostitución sacerdotal les otorgaba rango y privilegios pero era un resto primitivo de la promiscuidad sexual. La mujer ofrece la gracia

¹ ANDERSON, Bonnie S. y ZINZZER P. Judith Op. Cit. pág. 37

² ídem

³ ídem

⁴ ídem

*incomparable de sus ondulaciones y el ímpetu arrebatado de su gesto, a un Dios presente, a un Dios que en ella habita desde tiempos inmemoriales*⁵.

*“Las pesquisas de J. W. Powell revelaron que los indígenas urones, organizados en régimen matriarcal, estaban organizados por cuatro jefes femeninos por cada liga de clanes, elegidos a sus vez sólo por mujeres del clan. Más las cuatro mujeres-jefes nombraban luego a un caudillo de la paz, como la tribu constaba de once clanes, habían en el gran consejo 44 mujeres y 11 varones*⁶.

*“El hombre separa el valor de las cosas y las cosas materiales, establece una ecuación distintiva entre cosa y valor, entre materia y espíritu; este dualismo masculino se opone a la mente femenina, en ella es inseparable la unión de la cosa y del valor de la cosa, la coexistencia de la materia y el espíritu. Para el hombre primitivo todos los valores de la naturaleza y del cosmos, la sombra y la luz, la lluvia y el viento, son el reflejo de las vivencias del ser humano, de la pareja humana, del hombre y la mujer*⁷.

*“La estructura y la vocación de la tierra se presentan como femeninas. En la choza, es la esposa quien recibe las semillas y produce las mieses, quien nutre y sostiene a los recién nacidos y se abre para recibir a los muertos. La reserva de granos está colocada junto al lecho conyugal. La casa es ante todo, hogar, y también en éste es la mujer lo fundamental*⁸.

*“El trabajo de la mujer en las etapas primitivas ha sido mucho más penoso que el del hombre. El varón desbroza de tiempo en tiempo la selva tupida. Abate los grandes troncos. Labra con estos canoas y piraguas, para recorrer el río o adentrarse en el mar. La mujer, mientras tanto, construye la choza, cuida el interior de su arduar, prepara las viandas para el fogón, aprende a cocinar, son de su incumbencia los animales domésticos, es ella la que más ha contribuido a su domesticación*⁹.

*“Humboldt la definió como una vergonzosa esclavitud. Hablaba en particular de poblaciones indígenas de México. Trátese en este caso de sumisión más que de subordinación; de una esclavitud de orden espiritual, que nace del alma misma de la mujer, de su ignorancia, de su debilidad moral, más que del dominio masculino. En ocasiones la mujer es un objeto intercambiable, una mercancía. No ya desde el punto de vista sensual sino es su cualidad trabajadora*¹⁰.

La mujer en tiempos prehistóricos ha desempeñado cuando menos cinco actividades distintas a saber:

- 1. Ha criado o cuidado a sus hijos, o a los hijos de sus hermanas.*
- 2. Ha cuidado de la choza, sus aledaños y de los animales domésticos.*
- 3. Ha preparado los alimentos, ha hecho la cocina, ha traído el agua en grandes cántaros desde el arroyo y la madera también, leña para el fuego, ramas y arbustos para el techo o catre.*
- 4. Ha cultivado la tierra, llevado la siembra y la cosecha.*
- 5. Ha hilado, tejido, teñido las fibras, y ha fabricado, canastas y capachos de junco, y moldeado el barro para la alfarería.*¹¹

Es como un círculo viciado entre una lucha constante por él poder, pasamos de etapas de matriarcado, de patriarcado, de Dios sabe que pase en cada casa y no resolvemos el problema, lo que nos queda creer es

⁵ Ídem

⁶ Ídem

⁷ Ídem

⁸ Ídem

⁹ Ídem

¹⁰ Ídem

¹¹ PITTALUGA, Gustavo “Grandeza y servidumbre de la mujer”, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1946. pp.77-121.

que pensamos como mujeres, realizamos roles de mujeres por que la sociedad así nos los ha establecido, pero también es muy notorio de que el acontecimiento de la maternidad liga a las mujeres a la casa, ya que esto no le permitió desarrollarse tan libremente como el hombre.

2.2 LA MUJER PREHISPÁNICA.

“La indígena mexicana tiene una silueta llena de gracia, la línea sencilla y bíblica se la da el rebozo; angosto, no le abulta el talle con gruesos pliegues, y baja como un agua tranquila por la espalda y rodillas, le ciñe bien, con él la indígena ata sin dolor, lleva blandamente su hijo a la espalda, su rebozo lo envuelve, como lo envolvió dentro de su vientre... Estas son palabras de Gabriela Mistral son palabras y oraciones de amor a nuestros indígenas y de amor a México”.¹²

Sólo podemos conocer cómo vivían las mujeres antes de la conquista, por las huellas que dejaron, en tarros, en pirámides, en códices como el Florentino, en los testimonios de Sahagún y de Landa y por algunas comunidades de indígenas que guardan sus antiguas y milenarias costumbres.

“Ese mundo que yo he sacado de la nada, dice también Cristóbal Colón en la voz de Paúl Claudel. ¿De la nada? ¿Eran acaso nada los milenios de cultura, de orden y prosperidad arrancados poco a poco a la naturaleza?”¹³

Yo opino que no, así que comenzaré por las pequeñas figurillas de arcilla porque son las representaciones más comunes de las mujeres, en Chalcatzingo, Morelos, la imagen en arte monumental de una mujer destacada demuestra su importancia en la formación de alianzas matrimoniales. El intercambio de mujeres servía como mecanismo para la integración regional. Las pequeñas figurillas muestran su obvia capacidad para la procreación.

“Una estela denominada monumento 21 es la única conocida en el altiplano mexicano que representa a una mujer; las facciones de la cara y cuello abultado –diagnosticado como bocio- sugieren que ésta mujer no es una deidad, sino un personaje real que vivió en el preclásico. La mujer se encuentra de pie sobre un motivo que representa la tierra y que le asigna un estatus intermedio entre lo divino y lo humano. El tema más sobresaliente en las figurillas es el embarazo, la ausencia de mujeres viejas es notable y se debe a un énfasis en las etapas de la fertilidad”.¹⁴

2.3 LA MUJER MEXICA.

En los mexicas observamos una cultura en la que la mujer vivía horrible, cuando leí la situación de la mujer noble dije, que gente tan inhumana, luego veo que las plebeyas la pasaban peor, y cuando uno cree que ya ha leído la situación más despiadada en la que pudo vivir la mujer mexica, te encuentras con las esclavas, y crees que el hombre no puede hacer algo peor y ves la vida de las prostitutas y es cuando tienes la certeza de que no te hubiese gustado pertenecer a esa sociedad, que si bien tiene grandes valores que rescatar, como vemos en lo relacionado con la naturaleza, con su espiritualidad, con su medicina, sus ideas sobre lo que es una mujer estaban muy alejadas de lo que es un ser humano independientemente de su contexto histórico.

“La condición de la mujer mexica era de sometimiento y subordinación respecto de los varones; esta afirmación se basa en el hecho de que las mujeres fueron sistemáticamente sustraídas de todas aquellas actividades, que implicaban riqueza, poder o prestigio, entre las que se pueden mencionar el sacerdocio, el comercio, la guerra y la cacería. Incluso, en

¹² ROMERO Aceves, Ricardo, “La mujer en la historia de México”, Costa ACIC editores, México, 1982. pp. 31-33.

¹³ SOUSTELLE, Jacques, “El Universo de los Aztecas” Ed. Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1996, pág24

¹⁴ “Las mujeres de Chalcatzingo”, Arqueología Mexicana, vol. II, no.7, Abril-Mayo 1994. pp.71- 73.

más de una ocasión participaron en la guerra pero no como un medio de ascenso social como era en el caso de los hombres".¹⁵

*"En el caso de las mujeres, el atuendo cotidiano consistía en una prenda base, el cueitl. Se trataba de una manta rectangular larga que funcionaba como una falda, la cual se "enredaba" a la cintura y se sostenía con el nelpiloni, es decir una cuerda o cinturón. Las faldas podían ser sencillas o llevar remates o "enaguas". Los diseños de los bordes podían variar, desde una cenefa que limitaba la sección inferior de la manta, hasta una complicada xicalcolihqui o serpiente escalonada. El cueitl era liso o decorado con bellos diseños que incluían flores y motivos geométricos elaborados. La mujer, que en su casa trabajaba arrodillada en la molienda del maíz inclinándose sobre su metate o tejiendo en el telar de cintura, llevaba los senos al descubierto, y al salir a la calle los cubría con el uipillo o huipil. Esta especie de camisa suelta, sin mangas, llegaba hasta la cadera. Otras mujeres usaban el quechquemitl, prenda romboidal que se metía por la cabeza y cubría el pecho, cayendo en forma triangular; este cubrimiento estaba destinado únicamente para las mujeres de alto rango y las diosas. Las tejedoras se esmeraban en bordar bellas figuras con hilos teñidos por la cochinilla, el índigo, y los óxidos de hierro, bajo cánones estéticos y simbólicos establecidos"*¹⁶.

*"Así como los hombres, el sexo femenino podía usar joyas de acuerdo con su rango social, a excepción del bezote que era una prenda exclusivamente masculina. Las mujeres gustaban de adornarse con collares y pulseras, no importando la clase a la que pertenecían. Los materiales podían ser desde el más ordinario barro, hasta cuentas de jade, de oro y de turquesa. Se embellecían coloreándose la cara, tiñéndose el cabello con tintes minerales, tatuándose o pintándose el cuerpo".*¹⁷

Para entender mejor a la mujer mexicana debemos hacer un recorrido no sólo por sus vestigios sino por cada una de las etapas de la vida:

2.3.1 El nacimiento.

*"Fray Bernardino de Sahún nos revela las siguientes palabras de la partera: Mi hija, la batalla es tuya, ¿Qué podemos hacer por ti? Aquí están tus madres, la tarea te corresponde sólo a ti. Toma tu escudo, mi hija mi pequeña, eres Quauhcihuatl, ¡Trabaja con ella! Esto quiere decir ¡saca toda tu fuerza para lo que sea, Quilaztli!"*¹⁸

*"El embarazo y el nacimiento fueron procesos de vida con alta carga simbólica y ritual, así, se creía en una participación de los dioses en la fecundación, y el parto asemejaba una gran batalla"*¹⁹.

*"La abuela le decía: Nieta mía muy amada y preciosa, como chalchihuite y zafiro, noble y generosa; ya es cierto y ahora que nuestro señor se ha acordado de vos, el cual está en todas partes y hace mercedes a quienes quiere dar fruto de generación, y os quiere poner un joyel y darnos una pluma rica"*²⁰.

"Aunque los dioses determinaban el embarazo, no pasaba desapercibido el hecho sexual, las siguientes palabras de un padre mexicano a su hija son prueba de ello: ...por que aún vivimos los que te engendramos., pero tú no te hiciste a ti, ni te formaste; yo y tu madre tuvimos cuidado y te hicimos... Los familiares de las embarazadas también cuidaban de decirles que no cargasen cosas pesadas, que no abusasen del acto carnal y que no

¹⁵ www.femumex.org/revista

¹⁶ Idem.

¹⁷ <http://www.mexicodesconocido.com>

¹⁸ "El ciclo de la vida", Arqueología Mexicana, vol. X no.60, Marzo-Abril 2003. pág. 12.

¹⁹ Idem.

²⁰ Idem.

*tuvieran espanto de alguna cosa, pues había peligro de abortar; que no mirasen nada colorado, pues el niño podría venir de lado, se les recomendaba no comer tamales que se hubiesen adherido a la olla puesto que esto acarrearía que el niño se pegara al útero, la olla representaba la matriz, por eso las usaban para depositar a los muertos, que así regresaban al lugar de origen*²¹.

“Cuando el niño moría dentro de su madre, la partera con una navaja de piedra que se llama itztli, cortaba el cuerpo dentro de la madre y a pedazos lo sacaba, con esto se libraba de la muerte”²².

“Llegado el momento del parto la joven era llevada al temascal y se bañaba, le daban a beber una hierba llamada cihuapactli, que le provocaba contracciones, si no era suficiente, se acudía a la cola de tlacuache molida con agua. Si el niño nacía bien, la partera daba voces como de guerrero, pues la madre había vencido y capturado un prisionero”²³.

“El cordón umbilical desempeña el papel de liga con el lugar de origen o se une a la fecha de nacimiento, el tonalpouhque era el que veía el destino de la criatura, el que le echaba agua a manera de una planta para que reverdeciera y creciera”²⁴.

“Las mujeres desde el nacimiento recibían un tratamiento diferente del varón, la placenta femenina se enterraba bajo el fogón, por que la vida de la mujer es criarse estar y vivir en ella”²⁵.

“Unos cuantos días después de nacer la comadrona en el caso de los niños, les presentaba un pequeño escudo, hecho de masa, con un arco y flechas en miniatura, a las niñas, les presentaba una escobita, instrumentos de hilar y tejer y atuendos femeninos. La sociedad mexicana esperaba que un niño se convirtiera en guerrero y que una niña debía casarse y ser el corazón de la casa. La madre daba el pecho a sus hijos durante los dos primeros años de su vida”²⁶.

“En el cielo y en la tierra, las cosas surgían y se transformaban, sufrían, morían y se renovaban constantemente mediante una serie de acontecimientos de creación y destrucción que fueron descritos como metáforas de los sexos”²⁷.

“Las aguas terrenas y sus mareas eran regidas por la luna, se equiparaban al líquido amniótico que rodea al feto y la matriz. Uno de los relatos mexicanos cuenta que un rayo con forma de pedernal, técpatl, cayó desde la matriz de la Diosa Citlalnecue, penetró en la tierra de Chicomóztoc (Siete cuevas) y así fueron generados los mil seiscientos dioses. Está metáfora muestra que la masculinidad estaba relacionada con lo caliente, con las cosas duras originadas en lo alto para penetrar y fertilizar la tierra, la cual era la más baja y fría”²⁸.

*Cuando los pueblos de México supieron que las plantas de maíz se polinizan a si mismas, y que poseen partes femeninas y masculinas, consideraron al maíz florido como una entidad de ambos sexos.*²⁹

“Un tema de suma importancia se refiere a las Cihuateteuh, las mujeres muertas en su primer parto, lo que les confería un estatuto divino parecido al de los hombres que habían fallecido en la guerra”³⁰.

²¹ Ídem.

²² Ídem.

²³ Ídem.

²⁴ Ibídem. pp.16-20

²⁵ GALEANA de Valadés, Patricia; “Seminario sobre la participación de la mujer en la vida nacional”; UNAM, 1ª ed. México, 1989. pág. 18

²⁶ Ídem.

²⁷ Ídem.

²⁸ Ídem.

²⁹ “Cuerpo, cosmos y género”, Arqueología Mexicana, vol. XI, no. 65, Enero-Febrero 2004. pp.37-38

³⁰ Ídem.

“Si la mujer no permitía que se despedazara al niño muerto que estaba en su vientre para salvarle la vida, la encerraban para que esperara la muerte sola”³¹.

En general todos los que se morían se volvían dioses:

Ic quitoque in huehuetque: in aquin
Omic otut. Quitoaya: ca oteut q. n.
ca
Onmic... Mocchintin moteotocaque
in
Iquac micque

Así decían los ancianos: aquel que
Muere se vuelve Dios divino.
Decían
Ya se volvió Dios, es decir murió
Todos eran considerados dioses
Cuando morían

“Las mujeres muertas en su primer parto tenían un carácter siniestro, en el sentido original de la palabra, estaban relacionadas con el lado izquierdo, los brujos, buscaban cortarles el brazo izquierdo, antes de que fueran enterradas cómo amuleto, eran maléficas. Los días en que, supuestamente, descendían a la tierra, la gente no salía de su casa por temor a toparse con ellas. Ellas descendían para participar en las fiestas que a ellas dedicaban, los sacerdotes colocaban sobre sus ofrendas papeles de colores”³².

Quichichihuiilla yn innextlaoal, in
Cihuatetehuitl amatl, tlaoolxaoalli
ool-
peiaoac. Umpa quimoquequentia yn
izquiteme imixiptlaocan

Arreglan su ofrenda: los papeles de
Cihuatetéhuitl ungidos de hule,
salpi-
Cados de hule. Allá visten a cada
una
de sus imágenes.

33

“Los antiguos nahuas veían que a través de la fusión de los principios masculino y femenino se hacía posible lo maravilloso: la gestación. La mujer grávida tiene como misión presentar el combate para hacerse posible la luz desencadenándose con ello la vida. Cihucóatl-Quilaztli, era la divinidad primordial en el momento del parto. La partera ¡La que con su mano hace nacer! Tlazoti, tlacatzintli, totecuiyo, personita amada nuestra señora mujer, noble. Oacico inimiquizpan in emixiznequi (llegó el tiempo de dar a luz)”³⁴

“Los antiguos mexicanos consideraban que el tiempo de dar a luz era similar a un combate, si el escudo se abría el pequeño llegaba a manos de la partera, ella gritaba como los guerrero lo hacían en un combate, pero ¿Contra quién se realizaba el combate? Contra la muerte, puesto que la llegada del pequeño significaba la prolongación y gloria de sus antecesoras, incluso de los que están en el lugar de los muertos”³⁵.

2.3.2 Niñez y juventud.

“Palabras de una madre a su hija: Tortolita, hijita, niñita, mi muchachita... así seguirás el camino de quienes te educaron, de las señoras, de las mujeres nobles, de las ancianas de cabello blanco, que nos precedieron... Escucha es el tiempo de aprender aquí en la tierra, esa es la palabra... Por un lugar difícil caminamos, andamos aquí en la tierra, esta es la palabra... Por una parte un abismo, por la otra un barranco. Sino vas por medio caerás de un lado o del otro. Sólo en el medio se vive, sólo en el medio se anda”³⁶.

³¹ “Cihuateteuh”, Arqueología Mexicana, Vol., XII, no. 77, Enero Febrero 2006. pp. 70-74.

³² Ídem.

³³ Ídem.

³⁴ CURIEL Rosas, Irma “Mujer Diosa, mujer guerrera, la visión de los antiguos nahuas de la mujer en el parto”. Acatlán, México, 1998. pp. 93-94.

³⁵ Íbidem. pp. 101-102

³⁶ “El ciclo de la vida” Op. Cit; pág. 12.

“Los niños y los jóvenes jugaban a la pelota, nadaban, podían asistir al Calmécac, la escuela sacerdotal o al Telpuchcalli, la casa de los jóvenes mientras que las niñas estaban condenadas desde pequeñas al cuidado del hogar como lo presenta el códice de Mendoza en que aparecen imágenes en dos columnas paralelas: del lado izquierdo las concernientes a los niños y del derecho a las niñas. Desde los siete años en el caso de los niños, se les enseñaba a adiestrarse en la pesca, recoger leña del monte y embarcarse en canoas para traer leñas y pescados. A las niñas sus madres les enseñaban a barrer, hacer tortillas, hilar y tejer”³⁷.

“Las siguientes palabras son unas exhortaciones con que la madre instruye a su hija: Ahora si mi niñita, tortolita, mujercita, tienes vida, has nacido, has salido, has caído de mi seno, de mi pecho. Por que te he forjado, por que te ha moldeado, te hizo, te formó menudita, tu padre, tu señor. Ojalá no andes sufriendo en tierra. ¿Cómo vivirás al lado de la gente, junto a las personas? Porque en lugares peligrosos, en lugares espantosos con dificultad se vive...”³⁸

“No vayas buscando discusión, no sin consideración la ofrezcas; sólo con calma, poco a poco expondrás (tus palabras), y no irás como tonta, no irás jadeando, no irás riéndote, no irás viendo delante de ti, ni de través, no irás siguiendo con la mirada a la gente, no mirarás de frente a las personas, sólo irás erguida de frente sólo irás viendo de frente cuando te dirijas a las personas o salgas ante ellas o cuando las encuentres. Así allá tendrás fama y honra...”³⁹

Ya tomarás con presteza el huso, la tablilla para tejer y el agua, el metate y el molcajete, el canasto, no sólo te andes cargando de cosas, no se llenen de ellas sus manos. Y cuando contraigas matrimonio con quien es águila, ocelote, no ante él, encima de él andes.⁴⁰

“A las pipiltin (nobles) siendo niñas de cinco años se les comenzaba a enseñar, a hilar, tejer y labrar y no las dejaban andar ociosas, y a la que se levantaba de la labor fuera de tiempo, se le ataban los pies para que se estuviera quieta”⁴¹.

“Se ponía tanto cuidado en la educación de las doncellas pipiltin, que si las maestras encargadas de las niñas descuidaban sus deberes, eran encarceladas, por no tenerlas bien criadas y enseñarlas a callar. En cualquier cosa que se mostraran perezosas o malcriadas, el castigo que se les aplicaba era pasarles por las orejas unas púas como alfileres gordos... Las virtudes exigidas a las doncellas eran, virginidad, obediencia, recato y honradez, les ordenaban que se bañaran dos o tres veces al día, no salían de sus aposentos a las huertas y vergeles de su casa a menos que fuesen acompañadas por sus chaperones, y si alguna doncella salía sola, le punzaban los pies con unas espinas de maguey hasta que les sacaban sangre”⁴².

“Hay evidencias de que las doncellas nobles fueron intercambiadas, como cualquier otro artículo de la élite masculina de los pueblos vecinos, podían ser igualmente prestadas o regaladas. También se ha supuesto que sólo las mujeres esclavas y las cautivas de guerra eran destinadas al sacrificio, pero hay constancia que se escogían dos doncellas vírgenes hijas de señores y principales y se sacrificaban en honor de Xóchiquetzal, en dicha ceremonia las mataban, cortándoles el pecho y sacándoles el corazón”⁴³.

“Cuando el varón noble moría era incinerado con 40 esclavos: veinte hombres y veinte mujeres, en cambio la mujer noble que moría era quemada sólo con la ropa que llevaba y los instrumentos que le servían para hilar y tejer”⁴⁴.

³⁷ Ídem.

³⁸ Ídem.

³⁹ Ídem.

⁴⁰ Ídem. pp.23-25.

⁴¹ Ídem.

⁴² Ídem.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Ídem.

“Algunas mujeres ingresaban al templo sólo cuando sus padres habían hecho promesas a los dioses, la admisión se efectuaba a los doce años con el nombre de moza de penitencia; el trabajo que le correspondía hacer durante su estancia en el templo era barrer, regar, hacer cada mañana de comer al ídolo y sus ministros. Sahagún califica a esta muchacha como una simple servidora del templo, que es llamada pomposamente cihuatlamacazqui (mujer-sacerdote), a las cuales si las pescaban en actividades de índole sexual, aunque fueran leves, sin remisión morían luego, diciendo que habían violado la casa de Dios”⁴⁵.

“De ninguna manera se le permitía entrar a alguna mujer entre el ídolo, ni administrar cosa alguna entre él, ni aún subir las gradas, y así lo guardaban, como si quebrantarlo fuera sacrilegio o majestatis, y la verdad en su ley lo era”⁴⁶.

“El entrenamiento de una niña en los trabajos domésticos se iniciaba a los cuatro años de edad, especialmente en el arte del hilado. Cuando la niña cumplía 12 años, ya debía estar adiestrada en todas las tareas domesticas. Para evitar la holgazanería, la niña era levantada durante la noche, para barrer la casa y la calle, “faena que ejecutaba tanto por limpieza como por rito religioso” en honor de Yoaltíctil, diosa de la noche y las labores nocturnas”⁴⁷.

“A los 13 años, una vez que la niña sabía hilar, aprendía a hacer tortillas y a preparar los alimentos; al cumplir los 14 años, la madre le enseñaba a tejer el algodón”⁴⁸.

“Sahagún nos dice en su Libro VI, que los nobles exhortaban a sus hijas primogénitas a cumplir con “toda disciplina, honestidad interior y exterior, a la consideración de su nobleza, para que ninguna cosa hagan por donde afrente a su linaje”. Asimismo les decían: “Sábetete que eres noble y generosa... mira que no te deshonres a ti misma; mira que eres mujer, nota lo que has de hacer de noche y de día, debes orar muchas veces al dios invisible e impalpable... Aprende muy bien cómo se hace la comida y la bebida.... Si por ventura vinieras a necesidad de pobreza, aprende muy bien el oficio de las mujeres, que es el hilar y tejer”⁴⁹.

“Como se puede observar, los Mexicas daban una gran importancia a la virginidad a través de los consejos que los padres transmitían a sus hijos respecto a la moral sexual y la virginidad. Durante estos rituales los padres decían a sus hijas: “No entregues en vano tu cuerpo, mi hijita, mi niña, mi tortolita, mi muchachita. No te entregues a cualquiera, porque si nada mas así dejas de ser virgen, si te haces mujer, te pierdes, porque ya nunca irás bajo el amparo de alguien que de verdad te quiera, si esto se consuma, si esto se realiza, ya no hay remedio, ya no hay regreso...”⁵⁰

“Otro de los consejos que daba el padre a su hija y que se refiere directamente a la moral sexual, dice: ... “no como quieras desees las cosas de la tierra, no como quiera pretendas gustarlas, aquello que se llama las cosas sexuales, y si no te apartas de ellas... mejor fuera que perecieras pronto... que no te conozcan dos o tres rostros que tú hayas visto”⁵¹.

2.3.3 Madurez.

“La mujer Mexica estaba considerada física y mentalmente preparada para el matrimonio a la edad de 18 años. Sin embargo, no le era permitido ni a ella ni a sus familiares, aunque lo desearan, buscar marido; debían de ser siempre los padres o parientes del novio quienes iniciaran la búsqueda o si no, utilizaban a las viejas casamenteras llamadas Cihuatlanque”⁵².

⁴⁵ GALEANA Op. CIT; pp. 18-22

⁴⁶ Ídem.

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ Ídem.

⁴⁹ <http://webserver.rcp.net.pe/cemhal/capitulo2.html> “la Mujer en la Sociedad Prehispánica”

⁵⁰ Ídem

⁵¹ Ídem

⁵² Ídem

“Entre los mexicas la poligamia era aceptada solo en las clases altas. La esposa principal se llamaba Cihatlanti y las otras Cihuapilli, (damas distinguidas), entre las cuales había dos clases, unas dadas en matrimonio por sus padres, previa solicitud llamadas Cichuanemacti (mujer regalo), y otras que eran robadas por los grandes señores a las que llamaban Tlacihuaontin. Había además, el matrimonio temporal sujeto a la condición de que naciera un hijo, si esto ocurría, la mujer podía exigir al hombre que se casara con ella permanentemente o que la devolviera a su familia. La esposa temporal recibía en nombre de Temecauh o Tlal-Lalcohuilli”⁵³.

“Durante el matrimonio las mujeres debían ser castas y fieles; la infidelidad traía aparejada la muerte para ambos, pero la infidelidad del hombre solamente era considerada ilícita si se producía con una mujer casada”⁵⁴.

“Las sentencias en caso de infidelidad se llevaban a cabo públicamente y los señores llevaban a sus mujeres e hijas, aunque fueran muy pequeñas, a presenciar el terrible castigo que recibían las adúlteras con el propósito que nunca fuesen a cometer de mayores”⁵⁵.

“El matrimonio solamente podía disolverse a través de un fallo judicial, y el hombre que repudiaba a una mujer sin el fallo judicial correspondiente, era castigado, aunque solamente le quemaban el pelo”⁵⁶.

“Algunas mujeres que sufrían inseguridad en sus relaciones de pareja, recurrían a prácticas de magia amorosa, mecanismo de equilibrio social a través de la manipulación de poderes sobrenaturales, con la idea atraer o retener al ser amado, sin tomar en cuenta su decisión, aunque también los hombres las realizaban para conquistar a la mujer deseada”⁵⁷.

Un poco de la vida del matrimonio mexica lo vemos en el siguiente diálogo:

“Plática del varón a su mujer: Compañera mía, escucha, ojalá tomes, ojalá aceptes lo que te diré sólo con mucho amor; lo recibirás con alegría, ahora que nos favorece el señor... Con todo tu aliento, con toda tu fuerza átate en lo alto, no te desalientes, sólo con tranquilidad, con tu prudencia irás al frente para que tampoco me inflames el pecho. Ojalá que sólo con cuidado, con calma así vivas eso es todo mi amada compañera”⁵⁸.

“Respuesta de la mujer al varón: Niño mío, mi valeroso señor, te lastimaré, te ofenderé, te haré olvidar; mucho conoces el trabajo de servidumbre, el trabajo de tributo; ha hecho otorgamientos tu corazón, por eso tomo, hago mío, escucho (lo que me dices); pues así es todo lo que corresponde, lo que devuelve, lo que restituye, un labio, una boca, a tu palabra que humildemente se manifiesta. Por que yo tu carne, tus huesos me vuelvo. ¿Acaso en verdad me estarás ocultando algo, me estarás mintiendo? Por que yo seré lo que guardes, mi varón, mi señor...”⁵⁹

“La mujer pilli, la noble no pudo por sí misma tener acceso al poder político. Las macehualtin de menor clase social compartían con los varones de su clase, el expolio y el pago del tributo en trabajo y en especie, con el agravante de la explotación sexual., aparte del cuidado de su casa y de sus hijos, colaboraba con su marido en las labores agrícolas, fabricaba el vestuario para su familia, las mantas para cubrir una parte del monto del tributo asignado a su barrio, además debía acudir periódicamente a la casas señoriales a realizar tareas domésticas”⁶⁰.

⁵³ Ídem

⁵⁴ Ídem

⁵⁵ Ídem

⁵⁶ Ídem.

⁵⁷ <http://www.cnca.gob.mx/cnca/nuevo/2001/diarias/abr/300401/labrujer.html>

⁵⁸ Ídem

⁵⁹ “El ciclo de la vida” Op. Cit; pág. 13.

⁶⁰ Ídem

“Las cihuapiltin, nobles, no tuvieron libertad sexual en ningún sentido, no pudieron ejercer la prostitución pues tal trasgresión se castigaba con la muerte, las macehualtin gozaban de ciertas libertades sexuales y la prostitución no sólo les fue permitida, sino incluso impuesta”⁶¹.

“La posición más baja la ocupaban las esclavas, sobre las cuales tenían derecho absoluto de explotar su trabajo, su capacidad y su cuerpo. El tratamiento a las esclavas destinadas al sacrificio era diametralmente opuesto al de los varones que compartían con ellas esa condición, ya que a diferencia de estos las hacían trabajar hasta un día antes de su muerte”⁶².

“Por otra parte las prostitutas 'alegradoras' eran muy importantes sobre todo en la guerra, porque acompañaban a los soldados, de esa manera evitaban que violaran o raptaran a las mujeres de los pueblos conquistados. Si lo hacían eran castigados terriblemente, porque para eso llevaban a su contingente, las prostitutas recibían dobles honorarios pues eran pagadas por el Estado por su servicio y también por los propios usuarios”⁶³.

2.3.4 Vejez.

“La anciana corazón de la casa, rescoldo del hogar vigilante. La buena anciana: amonesta a la gente le da voces. Es luz, tea, espejo, ejemplo, dechado”⁶⁴.

“En algunas representaciones de vasijas encontramos a alguna mujer que se lleva la mano a la boca, su arrugado rostro acusa sonriente serenidad y el torso desnudo muestra los senos flácidos, por una parte la aguda humanización otorgada a las mujeres y, por otra y contrastante, el endiosamiento dado a los hombres. Los ancianos suelen brotar de flores recién abiertas, en sus facciones se expresa la vida más allá de los confines mortales, pues permite reconocerlos como imágenes de dioses del inframundo”⁶⁵.

Las actitudes femeninas son más bien pasivas, calmadas y sin zozobras.⁶⁶

2.4 LA MUJER MAYA.

Las mujeres mayas, esas si que vivían bien, vivían mucho mejor que muchas mujeres de nuestra localidad, creo que yo hubiera podido ser maya, aunque algunas feministas puedan criticar que desempeñaban los roles clásicos de una mujer, ellas no se sentían sobajadas puesto que ellas creían que era la mejor forma de contribuir con su familia, no tenían el problema de tantas clases sociales como las mexicas y podían aspirar a gobernar, tenían su propio dinero sus propiedades, creo que la sociedad maya es lo más parecido al sueño dorado de Marx.

“El género de los humanos se equiparaba con las plantas, sobre todo con el maíz; así una persona, podía estar tierna, se volvía fértil, daba fruto, se marchitaba y se transformaba en semilla”⁶⁷.

⁶¹ Ídem

⁶² GALEANA Op. Cit; pp.23-26.

⁶³ <http://www.elmundo.es/elmundo/2007/02/23/cultura/1172253507.html>

⁶⁴ “El ciclo de la vida” Op. Cit; pág. 13.

⁶⁵ DATABUIL Magali y VARGAS, Luz María. “Mujer, madera, agua, barro y maíz” UNAM, 1ª ed. México, 1995. pág. 25

⁶⁶ “El ciclo de la vida” Op. Cit. Pág. 45.

⁶⁷ “Cuerpo, cosmos y género” Op. Cit; 36.

En relación con los mitos las mujeres quedan conceptualizadas como menores que los hombres, sin embargo en sus mitos aparece la dualidad sol-luna que representa la bipolaridad hombre-mujer, así a las mujeres la madre luna es quien les dio el poder de dar vida.⁶⁸

2.4.1 El nacimiento.

“Fray Diego de Landa nos relata: Nacidos los niños los bañan luego y cuando ya los habían quitado del tormento de allanarles las frentes y las cabezas (deformación craneal) iban con ellos al sacerdote para que les viese el hado y dijese el oficio”⁶⁹.

“El cordón umbilical era colocado sobre una mazorca, que más tarde era sembrada, lo cual alude a la idea de que el hombre fue hecho con masa de maíz”⁷⁰.

“Las mujeres eran muy buenas criadoras pues daban el pecho a los niños durante tres o cuatro años”⁷¹.

“El hetsmek era un rito realizado cuando los niños cumplían cuatro meses y las mujeres tres (dichos meses simbolizan las cuatro esquinas de la milpa y las tres esquinas del fogón respectivamente). El padrino da una vuelta alrededor de la mesa, sobre la que se colocan los objetos que utilizará de grande; si es varón, se trata de instrumentos de labranza, armas, objetos rituales y otros, y si es niña, en husos, trastes de cocina, en fin, todos los objetos empleados en las labores domésticas”⁷².

2.4.2 Niñez y juventud.

Cuando la niña cumplía tres años se le colocaba una concha roja sobre el pubis... la concha es empleada por la partera en curaciones y puede llegar a tener poderes mágicos; al evocar las aguas donde se origina participa del simbolismo de la fecundidad, propio de lo acuático; puede agregarse que su forma recuerda el órgano sexual femenino, representa la matriz y el nacimiento, a la vez que el mundo subterráneo donde tanto la vida como la semilla tienen su origen⁷³.

Al llegar a los 13 años se celebra el caputzihil, nacer de nuevo, ceremonia colectiva para todos los niños y niñas de esa edad. A las niñas, sus madres les cortaban el cordón que sujetaba a la concha con el pubis, lo cual era como una licencia para poderse casar cuando quiera que los padres quisiesen⁷⁴.

Las adolescentes regresaban al hogar paterno a prepararse para el matrimonio. Los muchachos iban a vivir a una casa grande, en la cual recreaban sus pasatiempos, jugaban a la pelota, los dados, ahí no se practicaba la homosexualidad, sino que se llamaba a mujeres públicas, eran tantos los mozos que a ellas acudían, que las traían acosadas y muertas.⁷⁵

Notable fue su pudor y su respeto filial. Andaban con el cuerpo cubierto, y usaban del cuello pendiente una concha que simbolizaba su estado. No se la quitaban nunca hasta el día de su matrimonio que se la entregaban a su marido.⁷⁶

2.4.3 Madurez.

⁶⁸ “El poder de las hijas de la luna”. Cuicuilco, Nueva época, vol. 8 no.21, Enero-Abril 2001. p.p.153-156.

⁶⁹ “El ciclo de la vida” Op. Cit; pp.30-37.

⁷⁰ Ídem.

⁷¹ Ídem.

⁷² “El ciclo de la vida” Op. Cit; pp.30-37

⁷³ ELMENDORF, Mary Lindsay “La mujer maya y el cambio” CIDOC/SEP, 1ªed. México, 1972. pp 56-58.

⁷⁴ Ídem.

⁷⁵ Ídem..

⁷⁶ RIVA Palacio, Vicente, “México a través de los siglos” pág. 110.

“El matrimonio simboliza el origen divino de la vida dice Landa, se casan sin amor e ignorantes de la vida matrimonial y del oficio de casados. Las Casas afirma que no se casaban con los de su familia, pero sí con los nacidos de una familia ajena, aunque la madre fuera de ese linaje, ya que el parentesco se atribuía sólo a los hombres”⁷⁷.

“Los padres elegían a las esposas para sus hijas, el día de la boda los ancianos y ancianas iban por la novia, a quien llevaban en hombros al sitio de la ceremonia, que era la casa del muchacho. Se hacía una gran fiesta, bailes y regocijo, y había grandes comidas y borracheras”⁷⁸.

“También las mujeres se emborrachaban en las fiestas pero solas, pues comían aisladas de los hombres”.⁷⁹

“En la región de Xila se encontró una costumbre especial, tenía lugar siempre en el baile; pero se colocaba a los que se iban a casar, los hombres de un lado y las mujeres de otro, y a una señal corrían estas y aquellos los debían de alcanzar tomando cada uno a la suya por la tetilla izquierda, con lo que el matrimonio quedaba hecho”⁸⁰.

“Lo que consagraba realmente el matrimonio era que la mujer le hiciera la comida al marido. A veces los casaban cuando eran niños, aunque el matrimonio se acostumbraba hasta que cumplieran la edad adecuada; si él ya era adulto se le proporcionaba una esclava mientras la niña crecía. El yerno se quedaba en casa de su suegro trabajando cinco años para él. Cuando el marido moría, la mujer nunca volvía a su núcleo familiar, sino que se casaba con algún pariente del marido”⁸¹.

“El adulterio era severamente castigado, se ataba al adúltero a un palo y lo entregaban al marido; si el lo perdonaba quedaba libre, y si no, lo mataban dejándole caer una piedra sobre la cabeza”⁸².

“Entre los mayas de Guatemala, el adúltero que pecaba con una mujer del señor, era ahogado o vendido para ser sacrificado. El castigo para la mujer era, primero, una amonestación, y si persistía, la infamia pública y el abandono del marido, o bien se pasaba a ser esclava”.⁸³

“La infidelidad de la mujer era causa de repudio, si al tiempo de este los hijos eran pequeños, los llevaba la mujer, si eran grandes, las hembras pertenecían a la esposa y los varones al esposo, la mujer repudiada podía unirse con otro hombre y aún volver con el primero”⁸⁴.

“En las vasijas mayas pintadas con jeroglíficos hubo colaboración entre una alfarera y un escriba varón. Así, un vaso con escenas narrativas o un códice de papel pintado fueron entidades de un género dual. Nikolai Grube habla akk'ul hun, señor de los libros sagrados, título que se otorgaba a los encargados de escribir y cuidar los códices, la mayoría de los retratos de estos personajes son masculinos, pero en Yáxchilán, Chiapas, la señora estrella vespertina, madre de Xaxún Balám, lleva ese título, lo que indica que algunas mujeres también sabían leer y escribir. En la figurilla de Jaina en Campeche, se representa a una mujer sentada con un libro en las piernas”⁸⁵.

⁷⁷ “El ciclo de la vida” Op. Cit; pp.30-37

⁷⁸ Ídem.

⁷⁹ Ídem.

⁸⁰ RIVA Op. Cit; Pág.110

⁸¹ Ídem.

⁸² “El ciclo de la vida” Op. Cit; pp.30-37

⁸³ Ídem.

⁸⁴ RIVA Op Cit. pág. 231

⁸⁵ “El ciclo de la vida” Op. Cit; pp.30-37

“A pesar de que las mujeres realizaron oficios como el de parteras, chamanas, escribas, el matrimonio, y todas las actividades con él relacionadas, fue el ámbito vital de realización de las mujeres mayas”⁸⁶.

“Entre los mayas las grandes señoras compartieron las funciones religiosas y políticas de sus maridos, sin dejar de desempeñar su papel central de mujeres y madres”⁸⁷.

“Algunas mujeres ocuparon el poder supremo, como la señora Onal de Palenque, Chiapas, que, según Linda Shele, “fue la única mujer que gobernó una ciudad maya por derecho propio”.⁸⁸

“Otro vestigio se encuentra en Palenque donde ubicamos la tumba de la "Reina Roja" tuvo un alto estatus en la sociedad maya de su tiempo y debió desempeñar un papel fundamental dentro del linaje real por el hecho de haber sido inhumada en un complejo próximo al Templo de las Inscripciones”⁸⁹.

”Las leyendas también nos dan un reflejo del poder que tenían las mujeres mayas: la mujer xtabay es la mujer hermosa, inmensamente bella que suele agradar al viajero que por las noches se aventura en los caminos del Mayab. Sentada al pie de la más frondosa ceiba del bosque, lo atrae con cánticos, con frases dulces de amor, lo seduce, lo embruja y cruelmente lo destruye”⁹⁰.

“Fray Diego de Landa afirmaba: son grandes trabajadoras y vividoras por que de ellas cuelgan los mayores y más trabajos de sustentación de sus casas y educación de sus hijos y paga de tributos, y con todo eso, si es menester, llevan algunas veces carga mayor labrando y sembrando sus mantenimientos. Son maravillas granjeras, velando de noche el rato que de servir sus casas les queda, yendo a los mercados a comprar y vender sus cosillas”⁹¹.

“Las mujeres están acostumbradas a moler maíz que como desde su nacimiento lo usan... no lo reciben por ninguna vejación ni molestia. La mujer maya tenía como papel fundamental la reproducción por que con ello se aumentaba la capacidad económica de la sociedad, se fortalecía la comunidad ante grupos más reducidos, esto otorgaba a todas las mujeres el acceso al matrimonio, los mayas contraían matrimonio a los 20 años ya que la necesidad demográfica no era tan apremiante”⁹².

“El maíz nos trae a tratar algo de la vida doméstica, la mujer era la que en el hogar lo molía, haciendo pan de su masa. No se reducía a polvo como entre los nahuas”⁹³.

“En Yucatán había una negociación entre las familias de los que iban a casarse, generalmente la familia de la muchacha se veía retribuida por donaciones de mantas, cacao, maíz, algodón, piedras preciosas y plumas. La recepción significaba la aceptación de la familia pretendida, esto era una demostración del poder económico de los aspirantes”⁹⁴.

Las mujeres tenían un solo marido, pero la poligamia era permitida en distintos grados, sobre todo entre aquellos hombres que tenían mujeres en servidumbre⁹⁵.

Los pueblos de esta raza no practicaban la poligamia como los nahuas, sino la bigamia. En el relato de Chay Abha se dice expresamente que se dieron dos mujeres a cada hombre. Lo común era casarse con una sola mujer, los padres buscaban esposa para su hijo pero era

⁸⁶ Ídem.

⁸⁷ Ídem.

⁸⁸ Ídem.

⁸⁹ <http://www.terra.com.mx/articulo.aspx?ref=0&articuloId=185841>

⁹⁰ <http://lacatacumba666.blogspot.com/2006/07/la-mujer-xtabay-leyenda-maya.html>

⁹¹ “El ciclo de la vida” Op. Cit; pp.30-37

⁹² GALEANA Op. Cit; pp.7-15

⁹³ RIVA Op. Cit; pág. 235

⁹⁴ GALEANA Op. Cit. pp.7-15

⁹⁵ Ídem.

*vergonzoso que procuraran maridos a sus hijas, concertada la unión se daban dones a la novia y reunidos los parientes el día señalado, el sacerdote daba una plática a los contrayentes en presencia de los suegros, sahumaba la casa recitando oraciones y quedaba perfecto el matrimonio.*⁹⁶

*“Las mujeres se empeñaban en tener todos los hijos e hijas posibles y nunca se prefería un sexo a otro. Tener uno o dos hijos era vergonzoso. La infecundidad no sólo se consideraba femenina, su origen era atribuido a los pecados que habían cometido ambos”*⁹⁷.

*“La futura madre no recibía cuidados especiales, ni se consideraba su estado como una situación anormal”*⁹⁸.

*“Entre los mayas tanto el hombre como la mujer asistían a actividades comunitarias, principalmente a las rituales, participaban en una danza llamada del nahual, donde bailaban en parejas y realizaban prácticas eróticas, además de beber balché, su bebida embriagante y ritual”*⁹⁹.

*“Mujeres y hombres no comían juntos, ellas los atendían y tomaban después sus alimentos. También acostumbraban volver a espaldas a los hombres cuando los topaban en alguna parte, y hacerles lugar para que pasasen”*¹⁰⁰.

*“En el campo del derecho penal, la condición femenina era atenuante; ante un mismo delito el hombre podía tener cómo pena la muerte, en cambio a la mujer por satisfacción le bastaba la infamia que era grande y comúnmente por esto las dejaban, las mujeres eran juzgadas con benevolencia”*¹⁰¹.

*“Respecto a su vestimenta La elegancia en el vestir era importante para la mujer desde entonces. Por supuesto, y esto es muy fácil de comprobar cuando observamos la diferencia de las mujeres comunes que portan un simple enredo o lienzo de tela, falda, envolviendo el cuerpo femenino de la cintura hacia abajo. Atuendo que aún hasta nuestros días utilizan algunas indígenas en poblaciones yokot’an, al interior de sus viviendas, especialmente mujeres ancianas que conserva esa tradición”*¹⁰².

*“Otras mujeres usaban aparte del enredo un huipil, algunas más añadían un quechquemittl, capas cortas o largas, Existían también atuendos ceremoniales hechos con materiales de gran importancia, por ejemplo redes de cuentas formando huipiles o capas”*¹⁰³.

2.5 CONDICIÓN DE LA MUJER EN LOS S. XVI, XVII Y XVIII

Es interesante analizar el mestizaje y las formas tan antagónicas de las mujeres españolas y las indígenas, me llama la atención como dice el autor que desfilaban las mujeres de los magistrados, de los oficiales, esa partícula “de” para mí es muy significativa por que revela como no eran nadie sin su esposo y no eran ellas las magistradas o las administradoras. Antes de leer esto no imaginaba al estado dándole dinero a la Iglesia para que abrieran escuelas para las niñas, para las indígenas y es triste pensar que si viviera en ese tiempo seguramente ésta tesis no existiría.

⁹⁶ RIVA, Op. Cit; pág. 231

⁹⁷ GALEANA Op. Cit. pp.7-15

⁹⁸ Ídem.

⁹⁹ Ídem.

¹⁰⁰ Ídem.

¹⁰¹ GALEANA Op. Cit. pp.7-15

¹⁰² Ídem.

¹⁰³ www.conaculta.gob.mx/saladeprensa

“En esta época surge una nueva mente femenina, la mujer americana. en el siglo XVII y XVIII, la mujer criolla quien padecía sintiéndose como expatriada en América, ese sentimiento en el que se mezclan el rencor a las indígenas, el recelo de las mestizas, la pasión y zozobra de las madres, el desdén de las europeas, los conflictos de amor y odio que trascienden en los afectos individuales por la carga de los resentimientos raciales, sobre los escombros de las culturas indígenas, con la inquietante aportación del mestizaje o con el imperioso apresuramiento de la colonización, estás mujeres que vivían en actitud defensiva, en las intensiones de su compañero y adversario, que no era sólo de otro sexo, sino en muchas ocasiones de otra raza, de otro país, para imponerle las condiciones de aquiescencia ante la amenaza del asalto y luego el esfuerzo del ajuste, la transacción de las costumbres, la adaptación al lenguaje, la adopción de las formas y de los gustos”¹⁰⁴.

“Y la otra cara de la moneda la conquista que no es inteligible sin la presencia de la Malinche quien había mirado en los ojos de Hernán Cortés, para ella era un Dios, se le acercó, le hizo saber que conocía y hablaba las dos lenguas indígenas, el maya y el nahoa.; así la mujer elige al varón, la Malinche había elegido. Cortés como político, entrevió todas las consecuencias del mestizaje, no hubiera podido, ciertamente, impedir los ayuntamientos entre sus soldados y las mujeres indígenas; más tuvo buen cuidado de darles solidez y un público reconocimiento. Cortés era un creyente fervoroso, para él siendo todas las criaturas humanas hechura de un solo Dios verdadero, no hay motivo que impida, si existe la atracción amorosa, o lo aconseja otra razón, la unión de los sexos entre razas distintas”¹⁰⁵.

2.5.1 La educación y el trabajo.

En el virreinato desfilaron las familias más ilustres de España, hubo mujeres de los magistrados, de los oficiales, de los administradores, de los primeros hacendados. Ni un rayo de verdadera vida intelectual en el mundo femenino, los frailes las vigilaban, gracias a ellos sin embargo y entre las monjas hubo una Santa Rosa de Lima, una Sor Juana Inés de la Cruz.

“Sin que se note mucho gracias a las mujeres españolas fue que se empezó a sembrar el trigo de Castilla y Extremadura, fueron pues las que supieron entrever los granos de trigo entre los granos de arroz, también fue una mujer la Condesa de Chinchón la que dio con el polvo de la corteza de Quina, y quizás favoreció su envío a Europa”¹⁰⁶.

“La mujer en esta época asumió la condición más conveniente para continuar presente en la expansión de los intereses españoles, el matrimonio. Para las mujeres negras en su condición de esclavas se disminuían bastante las posibilidades de matrimonio, al igual que las indígenas que trabajaban como sirvientas”¹⁰⁷.

“Las mujeres de esta época también recibían un tipo de educación moral, el padre de la ilustración española, Benito Feijóo en su ensayo sobre la mujer, sostenía que ambos sexos eran intrínsecamente iguales en capacidad intelectual. Además de un sólido aprendizaje de la lectura, escritura, y la aritmética se proponían cultivar su desarrollo cristiano. La costura, la cocina, y otras habilidades domésticas eran de rigor incluso para las mujeres ricas”¹⁰⁸.

“En 1753 la Compañía de María abrió un internado en el convento de Nuestra Señora del Pilar para la instrucción de niñas indígenas, se admitían niñas desde los siete años, se les enseñaba a leer, escribir, preceptos religiosos, bordados, costura, música, latín, aritmética, ciencia e historia”¹⁰⁹.

¹⁰⁴ PITTALUGA, Op. Cit. pp. 610-617.

¹⁰⁵ Ídem.

¹⁰⁶ Íbidem. pp. 624-626.

¹⁰⁷ TANCK Estrada, Dorothy, “Pueblos Indios y educación en el México colonial”, CLOMES, México, 1999. pág. 155

¹⁰⁸ LAVRIN, Asunción “Las mujeres latinoamericanas”, Tierra Firme/FCE, 1985. pp.33-45

¹⁰⁹ Ídem.

“Un pequeño número de jóvenes ricos recibía enseñanza en su casa, pero la mayoría de las niñas mexicanas no recibía ninguna educación formal o estudiaba con conocidas, “las amigas”, que aceptaban niñas desde los tres años y ofrecían una instrucción rudimentaria. A medida que aumentaba la demanda de educación para las mujeres, las instituciones de beneficencia iban abriendo escuelas o ampliando las existentes. Así para 1802 aproximadamente 3 100 niñas estaban matriculadas en 70 escuelas conventuales, parroquiales, municipales y privadas”¹¹⁰.

“En 1823 la maestra doña Ana Josefa Caballero de Borda condenaba la bárbara ignorancia de las mujeres, decía que su frívolo afán de consumo, especialmente después de la Independencia, cuando la apertura de los puertos mexicanos a las mercancías extranjeras provocó la expansión de la demanda de artículos suntuarios, “El Sexo Delicado”, concluía, era el origen funesto de sus desgracias y de la decadencia de México. El periodista Florencio del Castillo decía, que el medio más eficaz de mejorar la condición moral del pueblo es educar a la mujer. En 1842 una ley hizo obligatoria la instrucción para niños y niñas de siete a quince años. Aunque era inaplicable debido a la escasez de escuelas”¹¹¹.

“José María Luís Mora escribió en 1836 en “México y sus revoluciones” que el bello sexo de México y sus revoluciones había progresado de forma considerable en la última generación, admitía que dejaba algo que desear, pero que era muy superior a la ofrecida en el régimen colonial”¹¹².

“Aunque las publicaciones para el entretenimiento y edificación del bello sexo, eran dirigidas por hombres, las mujeres escribían cartas a la redacción y enviaban composiciones musicales, poemas escritos por ellas, la mayoría mantenía el anonimato por medio de seudónimos cómo: la preguntona, la crisálida, etc.”¹¹³.

“La mujer intelectual, la literata, la mujer que se pasaba el día leyendo hasta descuidar su apariencia personal y su hogar, la talentancia, era un personaje cómico habitual en las sátiras periodísticas de 1840”¹¹⁴.

“Juan Wenseslau Barquera, director del Diario de México, declaró que la educación superior era innecesaria por que, lejos de ayudar al desempeño especial de la mujer, era útil solamente para lucir en los salones. Para 1856 un grupo de mujeres, solicitaron al presidente Comonfort que estableciera una escuela secundaria para mujeres. Las mujeres mostraban aptitud natural para el tejido, la fabricación de encaje, la pintura de abanicos, la repostería, su ingreso a esos oficios libraría a muchos hombres para tareas más complicadas y arduas como la minería, la agricultura y el servicio militar, y también como el trabajo de las mujeres era incomparablemente más barato que el de los hombres, reduciría el costo de los bienes de consumo”¹¹⁵.

“La incorporación de mujeres a las fuerzas de trabajo requería de modificaciones de los valores tradicionales, cambios legales, por que los gremios de artesanos excluían a las mujeres de la mayoría de los oficios. Un decreto histórico del 12 de Enero de 1799 autorizó a las mujeres a ocuparse en cualesquiera labores o manufacturas compatibles con su decoro y fuerza. La suspensión de restricciones gremiales contra las mujeres era parte de un ataque mayor contra el monopolio de los gremios”¹¹⁶.

“Fernández de Lizardi en “La Quijotita” hizo suya la defensa de la enseñanza de las mujeres, sostiene que todos los oficios que no requieren fuerzas físicas, sino sólo una constante aplicación, son ideales para las mujeres”¹¹⁷.

¹¹⁰ Ídem.

¹¹¹ Ídem.

¹¹² Ídem.

¹¹³ Ídem.

¹¹⁴ Ídem.

¹¹⁵ Ídem.

¹¹⁶ Ídem.

¹¹⁷ Ídem.

“A medida que la situación económica se fue deteriorando disminuyeron los llamados a mujeres al trabajo. El único reformador fue Estevan de Antuñano, quien en 1837, publica un ensayo titulado: “Ventajas políticas, civiles, fabriles, y domésticas, que por dar ocupación también a las mujeres en las fábricas de maquinaria moderna que se están levantando en México debían recibirse”. El trabajo de las máquinas sería una bendición especialmente para las viudas condenadas a la miseria”¹¹⁸.

2.5.2 Las monjas indígenas.

“Unos cuantos años después de la conquista de la ciudad de México, las jóvenes indígenas asistían a las clases de doctrina cristiana que se daban en las escuelas de patio. Más tarde el primer obispo de México Juan de Zumárraga estableció un internado de muchachas indígenas en Texcoco, inició lo que esperaba se convertiría en una red de monasterios de mujeres que funcionarían como centros de preparación de profesoras indígenas”¹¹⁹.

“Aún cuando no se beneficiaban muy considerablemente en la educación, se mostraban activas en asuntos de la Iglesia: daban clases de catecismo, preparaban a su gente para recibir los sacramentos, sin embargo no podían aspirar como cualquier otra mujer española a convertirse en monjas y no eran las dotes lo que las excluía sino las consideraciones raciales. Sin embargo en 1719 el virrey, Baltasar de Zúñiga y Guzmán, Sotomayor y Mendoza, Márquez de Valero y duque de Arión, 36º virrey (1716-1722), contribuyó con 40,000 pesos para la creación de un monasterio exclusivo para mujeres indígenas. Las monjas y capellanes de los monasterios donde vivían algunas mujeres indígenas afirmaban que las indígenas mostraban un elevado concepto de la castidad, y hasta había algunas que vivían como vírgenes consagradas durante la mayor parte de su vida por tanto tenían la capacidad de perseverar para buscar la perfección religiosa en el estado religioso”¹²⁰.

“Sin embargo, para convertirse en novicia tenían que cumplir ciertos requisitos que no eran muy distintos de los que se exigían a las mujeres criollas, debía ser indígena pura, legítima de caciques o principales, ni ella, ni su familia podía haber realizado oficios viles” A diferencia de otros monasterios que exigían que las monjas provinieran de áreas geográficas que estaban bajo su misma jurisdicción, el marqués de Valero fundo su monasterio para mujeres indígenas que provinieran de todo el virreinato”¹²¹.

“Las monjas españolas querían apropiarse del monasterio haciendo valer que las indígenas carecían de capacidad intelectual para asumir la administración de un convento. En 1744 las monjas indígenas empezaron a dirigir la comunidad y continuaron haciéndolo durante todo el resto de la época colonial”¹²².

“Se consideraba que 94% de las monjas del convento de corpus Christi pertenecían a la nobleza indígena, tres monjas eran descendientes del mexica Moctezuma, cinco descendían de reyes de Tlaxcala; una monja era nieta en quinto grado de Juan Diego, todas sabían leer latían para los oficios, todas habían logrado cierta destreza en las artes domésticas cómo la costura y la cocina”¹²³.

“En 1863, cuando Juárez clausuró todas las instituciones religiosas, las monjas que fueron expulsadas siguieron viviendo de acuerdo con sus votos hasta que fallecieron”¹²⁴.

2.5.3 La guerra de independencia.

¹¹⁸ Ídem.

¹¹⁹ MENDIETA Alatorre, Ángeles “La mujer en la revolución mexicana”, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1961.pp. 177-199

¹²⁰ Ídem.

¹²¹ Ídem.

¹²² Ídem.

¹²³ Ídem.

¹²⁴ Ídem.

El dicho dice “más se perdió en la guerra” pero en el caso de las mujeres cada lucha representa un paso a su liberación, en México no importa cual sea la causa de la guerra, al final las mujeres siempre ganamos algo y el ejemplo lo vemos claramente con Leona Vicario. Y en México por la genial infraestructura sin las mujeres la independencia no habría sido, la historia enaltece a doña Josefa Ortiz de Domínguez, se le llamaba la corregidora por ser la esposa de un corregidor, sino México sería un país muy adelantado, su mérito es el de ir de chismosa con Hidalgo y con Allende al ser descubierta la conspiración, sin embargo muchas veces olvidamos a personajes como Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín quien la noche del Lunes Santo de 1811 llegó a México la noticia de la prisión del cura Miguel Hidalgo y Costilla y de sus principales compañeros en Acatitla de Baján, Mariana exclamó ante un grupo de amigos que se reunían en su casa: *“hemos de aprehender al virrey y ahorcarlo”*¹²⁵. A partir, de ese momento, se fraguó una conspiración que tenía como fin convocar al pueblo a las armas, apoderarse del virrey, entregarlo a las fuerzas revolucionarias de Ignacio López Rayón y proclamar la Independencia. Pero los descubrieron y fueron puestos en prisión hasta 1820, año en que recobraron su libertad.

*“La mujer va a los campos de batalla acompañada de sus esposos, hermanos o amantes, trabajando como enfermera o como guerrillera, empuñando las armas en defensa de un ideal”*¹²⁶.

*“Millares de mujeres fueron movilizadas por la causa realista como por la insurgente, principalmente en las provincias, esas mujeres contribuyeron a la creciente opinión de que las mujeres eran competentes y reforzaron la idea de que su cooperación era esencial para el alcance de objetivos naturales, muchas de ellas pudieron efectivamente hacer lo que no podrían haber echo tan bien, o en absoluto, sus contrapartes masculinas. La seducción de la tropa fue una función importante, persuadían a los soldados de que desertaran de ejército realista y se unieran a los insurgentes”*¹²⁷.

*“También podían contrabandear mensajes y armas bajo sus amplias faldas. Las mujeres podían obtener información sin levantar sospechas a través de la red de sirvientas y amigas que, por razón de su empleo o matrimonio, estaban diariamente en contacto con oficiales y soldados realistas, les preparaban comida, les atendían. Cuando eran apresadas, alegaban embarazo o invocaban la situación de sus hijos para obtener la liberación”*¹²⁸.

*“Al principio los jueces les aplicaban sentencias leves, más gradualmente aprendieron que entendían perfectamente las conversaciones que oían, que eran capaces de organizar y dirigir, si era preciso y que hasta las casadas eran capaces de actuar en forma independiente en defensa de sus convicciones políticas”*¹²⁹.

*“El caso de las Patriotas Marianas, la primera organización femenina secular conocida en México fundada por Doña Ana Iraeta de Mier. Su propósito inicial era proteger a la Virgen de los Remedios, patrona del ejército realista, pero más tarde les cosían las banderas del ejército y les recolectaban fondos”*¹³⁰.

*“La causa insurgente hizo esfuerzos propagandísticos para conseguir la colaboración de las mujeres. Un artículo de 1812 titulado “A las damas de México”, apelaba al orgullo: las instaba a mostrar a esos hombres que lo dudan, que las mujeres mexicanas tenían el ánimo y el valor de dedicarse a la liberación de su país. Otra llamada alentaba a las mujeres a vengar a sus parientes muertos por el gobierno español: “A la guerra americanas / vamos con espaldas cruces/ a darle muerte a Callejas / y a ver al señor Morelos”*¹³¹.

¹²⁵ <http://msdtiangustenco.blogspot.com/>

¹²⁶ LAVRIN, Op. Cit; p.p. 48 -107

¹²⁷ Ídem.

¹²⁸ Ídem.

¹²⁹ Ídem.

¹³⁰ Ídem.

¹³¹ Ídem.

Guillermo Prieto el liberal, no era tan liberal cuando de mujeres se trataba decía que el día que su mujer hablará de política se divorciaba, entre otras cosas.

“Leona Vicario en 1831 pidió al presidente Bustamante que garantizara la vida de su marido, el periódico “El Sol” acusó a Doña Leona de insultar al presidente. Lucas Alamán, intentó minimizar sus actividades durante la guerra afirmando que, al igual que otras mujeres, no había sido movida por el verdadero patriotismo sino por su amor a Andrés Quintana Roo. Indignada Doña Leona se defendió en varias cartas publicadas en “el Federalista” diciendo: “Por lo que a mi toca, sé decir que mis acciones y opiniones han sido siempre muy libres, nadie ha influido absolutamente en ellas, y en este punto he obrado siempre con total independencia, y sin atender a las opiniones que han mantenido personas que he estimado. Me persuado que así serán todas las mujeres, exceptuando a las muy estúpidas, y a las que por efecto de su educación hayan contraído un hábito servil”¹³².

“Una petición de 1829 contra el decreto que expulsaba a los españoles de México, fue firmada por más de 50 mujeres mexicanas cuyos maridos eran afectados por el mismo. Para obtener más simpatía cada mujer había agregado el número de sus hijos después de su nombre: Carlota Silva, con cinco hijas...”¹³³

“La aparición de organizaciones de caridad representa una nueva tendencia hacia a la actividad cívica colectiva. La primera junta de las Señoras de la Casa de Cuna en 1836 dice que las señoras colaboraban en la administración, la visitaban regularmente y conocían por su nombre a cada uno de los niños y a cada una de las nodrizas, organizaban actos para reunir fondos y solicitaban donaciones de las principales Iglesias¹³⁴”.

“La Compañía de María, orden de enseñanza, fue traída a México en 1753 por la rica heredera doña María Ignacia Azlor y Echevers. También las hermanas de la Caridad, que no sólo trabajaban en los hospitales de la ciudad, sino que tenían escuelas para hijas de artesanos”¹³⁵.

“Un periodista declaraba en 1850 declaraba que desde nuestra independencia, la educación y las costumbres habían cambiado notablemente. Las mujeres instruidas y activas del presente eran muy superiores a las de la época en que, gracias a nuestros dominadores, la suprema felicidad de una dama consistía en no hacer nada”¹³⁶.

2.5.4 Situación legal.

En esta época quizás jurídicamente estuviéramos en la misma situación que un loco, pero en la realidad no era así, no dudo por tanto que muchas aprovecharan estas circunstancias. Aunque el autor nos dice que lo mejor que le podía pasar a una mujer era enviudar yo no creo que todas hallan podido independizarse y de pronto hacerse cargo de todos los negocios del difunto, como no les enseñaban nada eran presas fáciles y muchas veces lo perdían todo.

Jurídicamente seguimos arrastrando el lastre de esas disposiciones, algunos códigos actuales y algunos jueces aún tienen la creencia que si nos vestimos como prostitutas, invitamos al agravio, yo creo firmemente que una mujer se puede vestir como se le venga en gana y nadie tiene derecho a violar sus derechos.

Por otra parte no dejo de reconocer que había mujeres con envidiable cultura e independencia moral y económica, pero sólo podemos hablar de aquellas que tenían un poder gracias a algún título nobiliario como lo fueron Petronila I de Aragón, Blanca de Castilla esposa de Luís VIII que fue regente durante la minoría de su hijo, Berenguela I reina de León y de Castilla (1180?-1246), entre muchas otras, también

¹³² Ídem.

¹³³ Ídem.

¹³⁴ Ídem.

¹³⁵ Ídem.

¹³⁶ Ídem.

reconozco la existencia de mujeres que aún con ese régimen sometieron a sus esposos, pero no era la generalidad ya que ellos no dependían económicamente.

Me da risa que el adulterio de la mujer fuera punible por el miedo de traer un hijo ilegítimo a la familia, cuando en muchas novelas de la época se ve usual que las esposas hicieran pasar por suyos a los ilegítimos de sus maridos.

“La ley española consideraba a las mujeres como “imbecililus sexos” cuya deficiencia mental justificaba que se le negaran derechos legales, eran de perpetua minoría de edad, totalmente subordinadas a sus maridos si estaban casadas, o de lo contrario sujetas durante toda su vida a los parientes de sexo masculino”¹³⁷.

“La ley española concedía considerablemente más derechos a las mujeres solteras y viudas que a las casadas, aunque menos que a los hombres de equivalente estado civil. La ley distinguía entre las mujeres decentes, ya fuesen vírgenes, solteras u honestas, esposas, viudas, y mujeres sueltas, como prostitutas, que ante la ley perdían buena parte de la protección”¹³⁸.

“La situación legal de las mujeres estaba definida en gran parte por las Siete Partidas, código compilado en el s. XIII bajo el reinado de Alfonso X, el sabio, (1252-1284), rey de Castilla y las leyes del Toro. El derecho indiano, no tenía mucho que decir sobre contratos, matrimonio, herencia y otras áreas esenciales para la situación de las mujeres”¹³⁹.

“Los manuales legales explicaban: “los varones son capaces de toda especie de funciones y obligaciones, a no ser que alguno sea excluido por obstáculos particulares, mientras que las hembras sólo por serlo son al contrario incapaces de muchas de ellas”¹⁴⁰.

“En las Siete Partidas se afirma que la muger(sic) no es de tan buen estado y condición como el varón. Si una mujer daba a luz gemelos de ambos sexos, se presumía que el varón había nacido primero, del mismo modo se presumía que cuando marido y mujer morían juntos en un naufragio o en un incendio, ella moría primero por ser naturalmente débil, lo cual acarrearía importantes consecuencias patrimoniales”¹⁴¹.

“Las mujeres no podían ocupar cargos públicos ni votar; no podían ser jueces, ni abogados, ni sacerdotes; no podían ser tutoras ni adoptar niños como quisiera, por que para la ley española el gobierno de los niños era un ministerio público adecuado sólo para los hombres. No podían actuar como testigos y tenían prohibido vestirse cómo los hombres”¹⁴².

“Es difícil ignorar el paralelismo entre las mujeres y otras categorías sociales sistemáticamente excluidas de las posiciones de autoridad, menores, inválidos, locos, retardados mentales y criminales”.¹⁴³

“Las mujeres podían actuar en representación de parientes ancianos que no tuvieran a nadie más capaz de representarlos en un tribunal, sólo podían ser tutoras de sus propios hijos o nietos. Algunos escritores dicen que las mujeres podían alegar ignorancia de la ley para anular contratos que les resultaran lesivos”.¹⁴⁴

“Se exigía a los padres con posibilidades que dotaran a sus hijas, como la dote pertenecía exclusivamente a la mujer, le aseguraba cierto grado de independencia económica durante el matrimonio y la viudez”¹⁴⁵.

¹³⁷ Ídem.

¹³⁸ Ídem.

¹³⁹ Ídem.

¹⁴⁰ Ídem.

¹⁴¹ Ídem.

¹⁴² Ídem.

¹⁴³ Ídem.

¹⁴⁴ Ídem.

¹⁴⁵ Ídem.

“Si bien la mujer casada necesitaba la autorización de su marido para celebrar un contrato, se reconocía su validez “a posteriori” si había beneficiado, aún cuando no hubiera conseguido permiso de su marido¹⁴⁶”.

“Si un hombre moría intestado y sin herederos, su viuda heredaba todo el patrimonio. Además cualquier condición puesta en el testamento de la mujer que violara sus derechos legales, como el derecho de volverse a casar era legalmente invalidada¹⁴⁷”.

“Estaban protegidas contra el engaño sobre los esponsales, que estipulaba que si un hombre prometía casarse con una mujer, aunque la promesa nunca hubiese sido escrita, podía ser obligado a cumplir su palabra o pagarle una compensación... Las penas por seducción y violación eran severas, los varones emparentados con una mujer violada tenían derecho a matarlo¹⁴⁸”.

“Muchas disposiciones protectoras se aplicaban solamente a las mujeres: “decentes, vírgenes, monjas y esposas viudas y honestas”. Las prostitutas no tenían derecho a reclamar nada para el sostén de sus hijos, la seducción, violación o agravio de una mujer “vil”, no merecía castigo a menos que hubiera violencia física. Una mujer honesta que se vistiera como prostituta perdía el derecho a procesar a un hombre que la ofendiera, por que lo estaba invitando al agravio¹⁴⁹”.

“Las mujeres no podían ser encarceladas por deudas, sin embargo, delitos como el aborto, concubinato, incesto y bigamia se castigaban con la misma dureza en las mujeres como en los hombres¹⁵⁰”.

“Ejercer la prostitución era ilegal, pero visitar una prostituta no lo era. El adulterio de la mujer era siempre ilegal podía perder su dote y ser llevada a la cárcel si su marido lo quería. El marido podía matarla a ella y a su amante si los descubría “in flagrante delito”. En cambio el adulterio del hombre solo era punible por cuatro causas: si lo cometía con una mujer casada, con la nodriza de sus hijos, con una servidora domestica mientras estaba en casa de su amo, o si llegaba a crear un escándalo público. El adulterio era castigado de manera diferente por que una esposa adultera podía introducir en la familia a un falso heredero y trastornar el orden de sucesión¹⁵¹”.

“La Iglesia Católica en el derecho canónico era más igualitario que el derecho civil. Definía el matrimonio como un sacramento tendiente a la procreación y educación de los hijos, a proporcionar compañía, ayuda y un remedio contra la concupiscencia y con miras a esos fines concedía derechos y obligaciones iguales a maridos y esposas. Las leyes de Toro prohibían al marido adquirir las pertenencias de su esposa especificando que la dote, las arras y los bienes parafernales, ropas y joyas, no podían ser aceptados por las deudas de él, y la esposa no podía donarlos a su marido. Si una mujer podía demostrar que su marido administraba mal la dote podía obtener que le quitaran el control de ella¹⁵²”.

“En 1776 la Pragmática Real condenó severamente los matrimonios clandestinos, para preservar la autoridad de los padres y el orden social. El riesgo de las relaciones no autorizadas podía hacer más excitante el amor, pero terminaba muchas veces en callejones sin salida que no dejaban otra posibilidad que la vida religiosa”.

¹⁴⁶ Ídem.

¹⁴⁷ Ídem.

¹⁴⁸ Ídem.

¹⁴⁹ Ídem.

¹⁵⁰ Ídem.

¹⁵¹ Ídem.

¹⁵² Ídem.

“La viudez presentaba ciertas ventajas. Aunque al perder su esposo, la mujer perdiera una protección y un apoyo material, la misma pérdida la llevaba al primer plano, porque la obligaba a encargarse de tareas desempeñadas hasta entonces por el hombre”.

“La vida cotidiana de las mujeres casadas difería mucho según el estatus social, la mujer española debía estar encerrada, dedicada a trabajos domésticos, a bordar, a leer obras pías y cuidar a sus hijos. En las clases medias las mujeres realizaban servicios fuera de casa: comercio, trabajo doméstico...”¹⁵³

2.5.5 El ocaso de las parteras.

Es un texto que tomo textual de la revista “Cuicuilco”, Nueva época, Vol. 2 no.6 Enero-Abril 1996. y que se me hizo importante ponerlo por que reconoce a mujeres que fueron base en la construcción de la sociedad de México.

En México aún existen las parteras y aunque no me atendería con una, más que en una emergencia, si reconozco su habilidad natural y creo que los doctores tienen mucho que aprender de ellas

“En esa época la gente hablaba de sus dolencias sin emplear términos médicos, las mujeres que diagnosticaban su embarazo, por ejemplo, lo reconocían por que una vena en el cuello ha empezado a latir; tiene cierto derrame en la nariz; o bien por que cuando se embaraza, la sangre, se sube al lado izquierdo de la cabeza”.

“A la Iglesia novo hispana le preocupan particularmente dos cosas: el aborto, en la medida que se consideraba un pecado contra la santidad matrimonial y salvar el alma del feto en peligro de muerte. Por otra parte, los médicos estaban obsesionados por quitar de las manos femeninas el momento del alumbramiento y les declaraban a las parteras una verdadera batalla”.

“A las parteras era a las primeras a quienes las embarazadas recurrían para aliviarse; en cualquier poblado existía a la mano su experiencia, adquirida no sólo por su edad, sino por la práctica de los múltiples partos realizados. Aún cuando falta comparar la mortalidad infantil durante aquel período y el presente, ciertamente no podríamos negar que la medicina moderna la redujo al controlar la falta de asepsia”.

“El oficio de las comadronas era reconocido por los letrados, y por los religiosos que las solicitaban como salvadoras de las almas infantiles expuestas a la muerte”.

“En 1775 se imprimen “Los avisos saludables a las parteras para el cumplimiento de su obligación”, enunciaba que el oficio de las parteras era utilísimo para la salud de las almas y los cuerpos, por tanto requiere de gran caridad y prudencia: por eso son llamadas mujeres sabias y comadres, como si fueran segundas madres de los infantes”.

“Las comadronas estaban autorizadas para bautizar, sin embargo las tareas que los autores religiosos les encomendaban iban mucho más allá del bautismo, debían intervenir cuando las mujeres tomaban abortivos o malparidos, advirtiéndoles que un alma probablemente racional estaba siendo amenazada, de ahí que si el niño en peligro de muerte nacía de pies de ahí debía ser bautizado...También debían reconocer múltiples signos en las criaturas: si tenían movimiento o no, si ciertos olores delataban que estaban muertos, cómo bautizar a un infante de dos cabezas, si los horrorosos eran monstruos, ya que cuando nace un monstruo no se debe bautizar”.

“Así los sacerdotes tenían acceso al mundo femenino, las comadronas tenían voz para proteger a las criaturas, debían guardar un total silencio de las preñeces ocultas, rezar por el buen suceso de los partos, proteger el destino de las criaturas huérfanas, así como cuidar de los hijos ilegítimos, impedir que los maten y de ser necesario llevarlos a una casa de cuna”.

¹⁵³ GIRAUD, Françoise “Mujeres y familia en Nueva España”, Colegio de México, México, 1987. pp. 69-70

La partera fue la pionera de la práctica de la cesárea y para lograrlo, aprovecharon la confianza con que eran vistas por las parturientas a diferencia de la impresión que inspiraba el cirujano con su navaja.

“La visión laica con la idea de que los niños debían lograrse para servir al Estado, también se dirigió a las parteras no ya en términos de infanticidio, sino de feticidio”.

“En 1750 todo comenzó a cambiar, Fernando VI (1713-1759), rey de España (1746-1759), expidió una ley con el fin de que el Tribunal del Proto-medicato estableciera las reglas prudentes a que debían de sujetarse en sus exámenes las parteras. Un ejemplar de esta visión se halla en “la Cartilla nueva útil y necesaria para instruirse las matronas” que vulgarmente se llaman comadres en el oficio de partear, esa cartilla se escribió considerando que se dirigían a mujeres que apenas saben leer, y escribir. De esta forma los varones se iniciaron en el hasta entonces mundo femenino de los partos”.

“Al Integrarlas al Proto-medicato comenzaron a igualarse a los hombres , tanto como ellos a las parteras, como si se tratara de una época de intercambio de experiencia: aquellas ingresaban al mundo de los libros, en tanto estos conocían la empírica labor durante el parto., los cirujanos comenzaban a no avergonzarse de ser parteros, mientras que a las parteras se les exigieron atributos anatómicos y sociales, que bien podrían interpretarse como piedras en el camino: ser robusta, no enfermiza, sin manos callosas, ni muy joven ni muy vieja, los dedos y brazos no encorvados ó convulsos, saber leer y escribir, de genio dócil, no perezosa, misericordiosa, buena cristiana, de ánimo benigno, paciente, alegre, fiel, silenciosa, propensa a admitir el dictamen de sus mayores en suficiencia, pidiendo en tiempo oportuno el auxilio y consulta, ya del médico, ya del cirujano...”

“¿A partir de qué se convirtieron los cirujanos en sus mayores en suficiencia? De aquí en adelante predominaron los escritos en que se menospreciaba el trabajo de las parteras. El Doctor Ignacio Bartolache escribió: A las damas seglares quisiera ponderar cuan mal hacen en abandonarse en sus preñados y partos a la indiscreción de las parteras...personas que repugnarían un medicamento prescrito por un médico, toman los brebajes más absurdos y destinados, como sea de orden y mano de la comadre”.

“Fernández de Lizardi en “La Quijotita” compara la pareja de Eufrosina y Dionisio, que seguían todas las costumbres matrimoniales, dar a luz con las comadronas, llevar a los hijos a amamantar; con la pareja de Matilde y el coronel Rodrigo quienes acudían al cirujano partero y contrataban a una chichihua para que alimentara a sus hijos, lo que los llevó a ser una pareja exitosa y sin fracasos. En el Periquillo Sarmiento escribe: “La ignorantísima partera le había arrancado el feto con las uñas y con otro instrumento infernal, rasgándole de camino las entrañas y causándole un flujo de sangre tan copioso que no bastando la pericia de un buen cirujano, le quitó la vida...”

Otro conocido médico Nicolás de León lo retomó diciendo que la partera era ese apéndice de la facultad médico quirúrgica, por que realmente en el cuerpo médico viene a ser lo que en el cuerpo humano un lobanillo, ó una verruga...

Al parto en cuclillas, en sillas o cuando parían arrodilladas se les calificaba como costumbres deleznable, para él médico sólo había una posición civilizada para parir: la horizontal, según Wittcouski, cuadra mejor con la idea de respetar el pudor de la mujer, pues da la espalada al partero consiguiendo ocultar su fisonomía.

Resulta significativo que hoy en día en varios hospitales se comienzan a ofrecer servicios de parto que rescatan ciertos rasgos de aquellos sistemas que fueron tan rabiosamente criticados. La pregunta es si ¿no era posible rescatar parte de la experiencia y de la tradición de aquellas viejas comadronas a fin de perfeccionar el arte de partear?¹⁵⁴

¹⁵⁴ “El ocaso de las parteras” Cuicuilco, Nueva época, Vol. 2 no.6 Enero-Abril 1996.pp. 195-211

2.5.6 Del refranero.

A través del estudio del lenguaje también podemos conocer la situación de las mujeres de ese tiempo a continuación enuncio algunos refranes sin la intención de ofender:

1. A callar como puta tuerta.
2. A cualquier hora, el perro mea y la mujer llora.
3. A la gallina y la mujer, le sobran nidos sonde poner.
4. A la mujer ventanera, tuércele el cuello si la quieres buena
5. A la puta y al peluquero, nadie los quiere de viejos.
6. Al asno, el palo y a la mujer, el regalo.
7. Cojera de perro y lágrima de mujer, no hay que creer.
8. Cuando la mujer dice me caso y el asno no paso, la mujer se casa y el asno no pasa.
9. El café, las tortillas y las mujeres, entre más calientes mejor
10. Entre más conozco a las mujeres más quiero a mi perro.
11. Huerta sin agua y mujer sin amor, no sé que será peor.
12. Ira de mujer, ira de Lucifer.
13. Tiran más dos tetas, que un par de bueyes una carreta.
14. Mujeres juntas ni difuntas.
15. Los burros y las mujeres a palos entienden¹⁵⁵.

Incluso la Biblia dice con claridad: “Hijo de mi hijo en duda estará, hijo de mi hija mi nieto será” Así para los judíos el hijo de judío no lo es, en cambio el hijo de judía, es judío.

2.6 .DE LA REFORMA AL MÉXICO ACTUAL.

Como parte aguas de estos capítulos de la historia menciono a Margarita Maza de Juárez una mujer filantrópica, que si no es la heroína armada, ni la mujer liberada, es a quién Juárez con sus defectos y virtudes le debió mucho de lo que llegó a ser, una mujer que estuvo con él siempre y que aún en el exilio, aún cuando fue perseguida con sus hijos para matarla, se comportó siempre como la primera dama que fue, a la que le cantó Prieto y cuyo nombre resalta en letras de oro, en los muros del recinto parlamentario por mandato del presidente Gustavo Díaz Ordaz.

Ralph Roeder, en "Juárez y su México" reúne a don Benito y a Margarita; los funde en esencia y pensamiento y en síntesis afirma: "No había reverso de la medalla: la figura era idéntica por ambos lados, en alto y en bajo relieve". Y no podía considerarse aparte al esposo y a la esposa, cuando por veintiocho años, confundidos sus pensamientos y su acción, él le dice a diario: "Recibe el corazón de tu Juárez" y ella incesantemente le repite de palabra y por escrito "Tu esposa que te ama, Margarita".¹⁵⁶

2.6.1 El trabajo.

Por desgracia ni la Organización Mundial del trabajo (OIT), ni la Ley Federal del Trabajo (1931), han hecho que las circunstancias de las mujeres hallan mejorado mucho, las maquiladoras de la frontera las explotan igual, hay cientos de recomendaciones de la Comisión Nacional de derechos Humanos (CNDH) que lo demuestran. Los siguientes veinte párrafos fueron tomados de un libro titulado “La mujer y el movimiento obrero mexicano s XIX¹⁵⁷”, y son ilustrativos sobre la condición de las mujeres:

¹⁵⁵ “Refranes” Cuiculco, Nueva época, Vol 9 NO 24, Enero-Abril, 2002 pp.222-223.

¹⁵⁶ <http://www.iaa.gob.mx/efemerides/efemerides/biogra/margarit.html>

¹⁵⁷ La mujer y el movimiento obrero mexicano s XIX “ Antología de la prensa obrera, Centro de estudios históricos, México 1975 pp.161 - 196

“El ángel de nuestro hogar, la sufrida obrera mexicana, en parte a sus necesidades, después de mil penalidades en el aprendizaje, llega para ella el anhelado día de recibir el premio de sus afanes, esto es el precio de su trabajo. Si es cigarrera, por una tarea de 2600 cigarros recibe la cantidad de 50 centavos y por el más pequeño defecto le imponen multas que dan por resultado la baja de un 15% en el jornal miserable. En igualdad de circunstancias se encuentran todas las obreras, como no se les permite salir a la calle, si no tienen familia que les lleve el alimento lo compran en el interior de la fábrica, forman su comedor en los peldaños de una escalera, la comida tiene efecto en los lugares más asquerosos”.

“En la noche a la hora de la salida se ejecuta el vergonzoso registro: allí se ultraja el pudor y la vergüenza de nuestras obreras que, sufren toda clase de vejaciones a trueque de ganar el pan de cada día”.

“A la mujer hasta ahora, no le hemos proporcionado los elementos para que se baste a si misma y se sostenga, ¿Qué tiene de extraño que las mujeres se pierdan?, si viven en la ignorancia desde la cuna al sepulcro”.

“En los talleres de modas se les hace trabajar el día entero sin descansar, y se les paga un jornal tan miserable, que con él apenas si les basta para condimentar un mal alimento”.

“La mujer no puede ser telegrafista, empleada de correos, dependienta de mercancías, tiendas de ropa, zapaterías, porque los hombres están en posesión de aquellas ocupaciones”.

“La niña nace bajo el estigma de la pobreza, apenas entra en los umbrales de la libertad, se ve obligada a buscar el sustento por medio del trabajo, solo la necesidad de comer, puede dar fortaleza a la niña obrera para no abandonar el camino honrado del trabajo”.

Como conclusión a lo expuesto:

1. *“No hay atención a la débil aprendiz, ni consideraciones a la joven oficiala (sic) en la mayoría de los talleres fabriles.*
2. *La cobarde explotación que es el residuo de la calculada avaricia masculina sobre la obrera, ejerce una acción infame de prostitución moral, y tal vez la de la familia.*
3. *El despotismo despreciativo en que se funda y se destruye la dignidad de la obrera por la especulación usuraria de la mayoría de sus superiores, la convierte en esclava de la miseria.*
4. *La educación que por tales circunstancias excepcionales recibe en el taller, la impele a la decepción y le obstruye el camino de su adelanto moral, obligándola al sempiterno servilismo”.*

“La máquina de coser es en la actualidad el instrumento de trabajo que más ocupa a la mujer, los dueños de las máquinas y de sus productos son los que se llevan la mejor parte; pocas ocupaciones son más contrarias a la salud de la operaria, que la extensa jornada de trabajo en las máquinas de coser: la vista, el corazón, el pecho, la espalda, los genitales, todo en una palabra. No puedo menos que conmovirme al verlas trabajar sin descanso en lo que se llama, costura para vivir. En la costura de la munición los contratistas del vestuario del ejército las explotan al hacerlas cumplir una tarifa, que de no completarse, les quita el derecho a recibir el pago por su trabajo”.

“La mujer es ignorante igual que lo demás obreros, por que no la han instruido, pero naturalmente tiene facultades para instruirse, a lo menos como la mayor parte de los hombres si le dan los medios, negados hasta hoy por hombres que se llaman liberales”.

“En la fábrica de cigarros, se toman los alimentos a la intemperie, las hacen salir de las oficinas a que coman en el patio, no se les permite que tengan ninguna conversación con sus compañeras de trabajo; se tiene dada la orden a las maestras o vigilantes avisen cuando se rompa una mesa o banca para descontar del corto jornal de la obrera. La multitud de mujeres que se dedicaba a la elaboración del cigarro fuera de este trabajo son enteramente inútiles para

otro y después con “La Comisión de Cárceles” que, fundándose en un principio humanitario, obliga con sus súplicas a los fabricantes a dar trabajo a muchos presos, siempre más barato que el de las operarias que ha diferencia de estos no tienen asegurado el alimento”.

“Es importante que las mujeres aprendan, se objeta que no querrían dedicarse a aprender por no tener de qué vivir en el tiempo del aprendizaje; pero creemos que siendo cuestión de empresa el fabricante que arriesgara una corta cantidad subvencionando a las aprendizas, sacaría, poco tiempo después, una gran utilidad de sus anticipos”.

“En unas fábricas la tarea era 2400 cigarros y en otras de 2800, las fábricas que daban menos cigarros, comprendieron, que se perjudicaban desde el momento en que en otras daban más, e insensiblemente fueron subiendo el tipo de tarea hasta, con excepción de “La Bomba”, quedar todas niveladas. Una sola empresa producía 150 000 ¡ciento cincuenta mil! cigarros por día; lo que no consume la capital entera en igual tiempo”.

“Hablemos ahora de las preceptoras de las que escribe Juvenal: “Hoy son las lindas muchachas, las de puff y polisón, las que manejan las orejas de burro y se convierten en preceptoras. ¡El mundo marcha!, mire usted qué pícaras son nuestras pollas, cómo les ha ido a dar por ser maestras, y cómo las más lindas y las más guapas van en pos de un título, cómo podían ir tras un moño de cabeza o de una talma a la cerniere”.

“¡La moda! Deidad omnipotente, no cabe duda que transforma al mundo; ¡quién les había de decir a las maestras de antaño, aquellas ancianas de anteojos de plata montados sobre la nariz, de voz gangosa, de peineta de olla, de zapatos de horma de San Cayetano, que habían de ser sustituidas por pollas de ojos de tentación, de voz de cielo, de castaña y botitas, y esto no había de ser por amor a la juventud, ni por amor al estudio, ni por filantropía, ni por agricultura, sino por amor a la moda”.

“La muchacha que repasa gramática todos los días antes de la mano de gato; se desayuna con sustantivos y con adverbios, como si fueran biscochos de Cambrey; conjuga además del verbo amar todos los verbos; suma, resta, multiplica y eleva a la segunda potencia, y esto con la velocidad con que se pone las horquillas. Y ahí tienen ustedes, que el magisterio es un ejército con sus batallones en alta fuerza; es muy fácil para una muchacha bonita recibirse, ¡ya lo creo!, si yo fuese sinodal, aunque la examinase de arzobispo, y no supiera llamar a misa, la declaraba más arzobispo que monseñor Labastida”.

“Comenzamos a educar en México a la mujer casi lo mismo que al hombre, pero como si ella no tuviera inteligencia y corazón, la tenemos completamente apartada de los negocios públicos; y lo que es peor, apenas les dejamos las más triviales industrias para que pueda trabajar”.

“Y que en México existe una escuela de artes y oficios, es preciso ir procurando que la mujer obrera tenga colocación en las imprentas, en las estaciones telegráficas, en las doraduras, en las tipografías., no perdamos el tiempo en estériles declamaciones sobre la rehabilitación de la mujer: el mejor modo de acabar con la prostitución, es darle a la mujer un trabajo honesto, es concederle idénticos derechos que al hombre. La preferencia del interés general al personal es la única definición digna de virtud”.

“Montesquieu ha dicho: “si supiere que alguna cosa fuere útil y perjudicial a mi familia, la rechazaría de mí espíritu; si supiere que era útil a mi familia y no a mi patria procuraría olvidarla y si alguna fuere útil a mi patria y perjudicial a la humanidad, la consideraría como un crimen”.¹⁵⁸

“Hacia 1876 la mujer participa en el sector textil en calidad de costurera, en el sector de servicios, hace tareas como dependienta o despachadora; las jóvenes de clase media o hijas de comerciantes, se emplearán como maestras en los sectores elementales, y en el sector rural, la mujer campesina participará en todo el proceso de producción agrícola siendo a la vez cocinera, sirvienta o nana en la hacienda. Para las jóvenes de la burguesía porfirista, la educación

consistía en el aprendizaje de labores de bordado, nociones musicales, enseñanza de otros idiomas y lectura de algunos clásicos debidamente seleccionados”¹⁵⁹.

“La moralidad porfiriana condenaba a toda aquella mujer que no guardase un comportamiento cauteloso, limpio y honroso. Era un agravio a la sociedad la participación femenina en movimientos de huelga o en cualquier reclamo; el recato era una virtud inherente a la mujer, en tanto la prostitución era un mal necesario”¹⁶⁰.

“La mujer trabajadora participaba no sólo en los movimientos de huelga, sino también en los círculos obreros y, más aún, en Congresos Obreros, el segundo de los cuales fue presidido por una trabajadora textil, Carmen Huerta. En la ciudad de Puebla, las maestras normalistas se van a huelga por que simplemente querían recibir el sueldo promedio. La señora Juana B. Gutiérrez de M; fundó en 1900 el periódico “El vesper” con el lema: “contra la mala administración de la justicia” así aparece la mujer, animosa y valiente, dispuesta a luchar por nuestros principios que la debilidad de muchos hombres ha permitido que se pisoteen. Fue Guadalupe Rojo, quien dirigiera el periódico “Juan Panadero” caracterizado por su repudio y crítica permanentes a la dictadura de Díaz”.¹⁶¹

2.6.2 La Revolución Mexicana.

“Algunas mujeres identificadas en este período son las Adelitas, las cuales eran parte fundamental de la revolución y tenían funciones de enfermeras, despachadoras de trenes, correos, espías, enlaces, abastecedoras de armas, telegrafistas, propagandistas de las ideas revolucionarias, combatientes y ocupando puestos de mando, también estaban las coronelas entre ellas encontramos a Carmen Alanís la cual se levantó en armas en Casas Grandes Chihuahua y participó en la toma de ciudad Juárez con 300 hombres a su mando, la coronela Juana Gutiérrez de Mendoza y, la china que comandaba un batallón formado por las viudas, hijas y hermanas de los combatientes muertos, finalmente está Dolores Jiménez y Muro, coronela, redactora del plan político y social que desconoció al régimen porfirista; redactora del diario liberal “diario del hogar” y participante de “las hijas de Cuauhtemoc”¹⁶².

“El período postrevolucionario traía en su haber la lucha y propuestas de las mujeres para mejorar su condición de vida, así encontramos en 1914 la promulgación de la ley del divorcio por el primer gobierno constitucionalista”.¹⁶³

“Desde finales del siglo XIX las mujeres estuvieron inmersas en el espacio público; la Revolución fue la coyuntura que aceleró su inserción en la guerra civil; abiertamente se incorporaron en tareas de guerra y en actividades políticas dentro del constitucionalismo y en la lucha feminista, pero su participación no termina en 1917 año en que se promulga la nueva Constitución”.¹⁶⁴

“Para obtener las condecoraciones de Veterana de la Revolución, que significó recibir diplomas, medallas y una recompensa económica, las ex-combatientes debieron presentar los documentos que acreditaban su participación durante la Revolución en el período maderista, de 1910 a 1911 y el constitucionalista de 1913 a 1914. Se comprobó a través de sus propios relatos, avalados por dos constancias de participación, así como con fotografías, impresos, cartas, telegramas, recortes de periódico, nombramientos y en general documentos oficiales

¹⁵⁹ SÁNCHEZ Olvera, Alma Rosa “El feminismo mexicano ante el movimiento urbano popular” Plaza y Valdés editores, 1ªed, México, 2002 p.p.67-70

¹⁶⁰ Ídem.

¹⁶¹ Ídem.

¹⁶² <http://www.cnca.gob.mx/cnca/nuevo/2001/diarias/abr/190401/veterana.html>

¹⁶³ <http://www.modemujer.org/docs/5.259.htm>

¹⁶⁴ <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2004/septiembre/04-septiembre-2004/ellas/ellas-20040830-07.html>

firmados por Madero o Carranza, los cuales se resguardan actualmente en el archivo histórico militar de la Secretaría de la Defensa Nacional¹⁶⁵.

*“La revisión de estos expedientes reveló la importancia de acercarse a las veteranas, incluso el seguimiento de sus trayectorias de vida. En el período de 1910-1914, un close-up, en el que todas estuvieron activas. Maestras, periodistas y enfermeras hacían proselitismo escribiendo, imprimiendo y difundiendo propaganda revolucionaria, llevándola a los campamentos y repartiéndola entre los rebeldes y la población civil, transportando armas, correspondencia, mensajes, desplazándose por diversos lugares del país; todas actividades clandestinas que no dejaron huella y fueron olvidadas por la historia oficial de manufactura masculina”.*¹⁶⁶

*“Una mujer que se ha perdido en el anonimato es Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, quien junto con Ricardo Flores Magón, a través de la prensa, lucha contra el porfirismo y exige el voto femenino, colaboraba con El hijo del Ahuizote y en el diario del hogar, fue encarcelada en San Juan de Ulúa durante tres años, de 54 años participa en la elaboración del Plan de Ayala, colabora con Vicente Lombardo Toledano durante su gubernatura en Puebla y continuó escribiendo hasta su muerte”.*¹⁶⁷

No sólo las mujeres de la guerra fueron de relevancia en la Revolución Mexicana también lo fueron las madres de familia como Chonita, cuando recibe a los soldados de Villa, a los soldados del Norte en su casa:

*“Chonita les traía de todo, corría, volaba; sabía que aquel hombre adornaba, por última vez, la mesa de su fonda. ¿Cuánto le debo? –le dijo tímidamente—Ya nos vamos, madrecita, por que vienen muchos changos. Nada, hijo nada. Vete, que Dios te bendiga”.*¹⁶⁸

No debemos de olvidar que en la viña del Señor hay de todo y en la Revolución hubo mujeres de todo, mujeres cultas como nos cuenta en “mal de Amores Ángeles Mastretta hasta mujeres del campo, prostitutas como “la pintada” en aquella novela mexicana “Los de Abajo”.

La mejor forma de entender el papel de la mujer en la revolución se resume en los siguientes fragmentos:

En lo alto de una abrupta
serranía,
acampado se encontraba un
regimiento, y una joven que
valiente lo seguía,
locamente enamorada del
sargento.
Popular entre la tropa era
Adelita,
las mujer que el sargento
idolatraba,
que además de ser valiente
era bonita, que hasta el
mismo coronel la
respetaba¹⁶⁹.

¿Donde estás Adelita?, ¿donde
estás guerrillera?, todas las
sangres soy desde tu sangre,
todos los sueños soy desde tus
sueños, todo diste de ti, el brazo
armado, si no fuera por ti no
habría sido ¿Donde estás
Adelita?, ¿donde estás
guerrillera? o cargando un fusil o
cocinando o lavando camisas o
pariendo, vas llagando los pies
por los caminos, vas gritando tus
muertos y cansancios, fuiste
revolución, fuiste victoria, toda la
tierra fuiste guerrillera¹⁷⁰.

¹⁶⁵ <http://www.cnca.gob.mx/cnca/nuevo/2001/diarias/abr/190401/veterana.html>

¹⁶⁶ Ídem.

¹⁶⁷ “La remembranza del mes” La Boruca, no. 9, Abril de 2008, pp.4-7

¹⁶⁸ “Las lágrimas del General Villa” La hoja Volandera Noviembre 25, 2008, no. 275

¹⁶⁹ “la Adelita”, Cantares del pueblo” Selecciones Reader’s Digest, 1ªed. México, 1986, pág 220.

¹⁷⁰ CHABUCA, Granda “Coplas para Adelita” www.lyricsondemand.com

Yo soy rielera,
tengo mi Juan
él es mi vida,
yo soy su querer.
Cuando le dicen
que ya se va el tren
adiós mi rielera
ya se va tu Juan.
Tengo mi par de pistolas
con su cache de marfil
para darme de balazos
con los del ferrocarril¹⁷¹.

Valentina, Valentina,
yo te quisiera decir
que una pasión me domina
y es la que me hizo venir.

Valentina, Valentina,
rendido estoy a tus pies,
si me han de matar mañana
que me maten de una vez.¹⁷²

Compendio de la participación de la mujer en la Revolución.

1. Formaron y colaboraron en clubes liberales, antirreeleccionistas o de cooperación a los grupos armados.
2. Fundaron periódicos de oposición al régimen o en defensa de las clases desvalidas. Asimismo, escribieron numerosos artículos.
3. Su ayuda en complot, paso de armas, correo y difusión de noticias fue verdaderamente admirable.
4. Como enfermeras estuvieron en los puestos de avanzada o en lugares fijos establecieron hospitales de sangre.
5. Con generosidad se desprendieron de sus fortunas, su bienestar y su propia libertad, para colaborar en la causa que consideraban justa.
6. Mantuvieron el espíritu de lealtad y protesta contra la usurpación huertista.
7. Tomaron las armas y combatieron junto a sus esposos y sus hijos.
8. Sostuvieron la moral de la tropa, caminando en la retaguardia, buscando alimento y escuchando noticias.
9. Bordaron estandarte, confeccionaron banderas, desempeñaron comisiones importantes o mínimas; repartieron proclamas y multiplicaron manifiestos.
10. Colaboraron en la redacción de escritos importantes.
11. Firmaron manifiestos públicos o hicieron acto de presencia en manifestaciones peligrosas¹⁷³.

2.6.3 Feminismo y ciudadanía en México.

“A la caída de Porfirio Díaz, cientos de mujeres firmaron una carta en la que reclamaban el derecho al voto a la mujer, señalando que la constitución de 1857 no las excluía de ese derecho, “Todo lo que no está prohibido está permitido”, si había sido incorporada al proceso productivo, si defendía los derechos laborales hombro con hombro, sin importar el sexo, ¿Por qué motivo no podía ejercer su derecho de voto?”¹⁷⁴

“Fue calificada de feminista la gestión sonoreense de Salvador Alvarado, como gobernador constitucionalista del Estado de Yucatán (1915-1918). Intentó extender la educación de las mujeres y fortalecer su contenido anticlerical, crear empleos adecuados para las mujeres.

¹⁷¹ F. Alonso, “la Rielera” www.lyricsondemand.com

¹⁷² “La valentina” Cantares del pueblo. Op. Cit. Pág. 258

¹⁷³ MENDIETA Op Cit; Pág. 173

¹⁷⁴ SÁNCHEZ Op Cit; pp..71-72

*Alvarado convocó dos congresos feministas estatales en 1916, con una asistencia de setecientas mujeres primero y de doscientos cincuenta el segundo*¹⁷⁵.

*“La constitución de 1917 sentó las bases del nuevo orden político, e incorporó demandas sociales de obreros y campesinos, pero el sufragio lo mantuvo reservado para los mexicanos de sexo masculino. El argumento fue la falta de educación de las mujeres, detrás de esta estaba otro supuesto, que las mujeres, muy susceptibles a la influencia clerical, ejercerían su voto defendiendo posiciones conservadoras contrarias al espíritu liberal anticlerical del gobierno*¹⁷⁶.

*“En el constituyente, al parecer, predominaba la idea clásica heredada de Jonh Locke, de que el vínculo por excelencia de las mujeres con la política es a través del padre, hermano o marido*¹⁷⁷.

*“En 1917, se crea la Ley de Relaciones Familiares, que fijó la obligación de ambos cónyuges a decidir de común acuerdo lo relativo a la educación, el establecimiento de los hijos y a la administración de los bienes de éstos. Reconoció los derechos de las mujeres casadas a administrar y disponer de sus bienes, a comparecer y defenderse en juicio y a establecer un domicilio diferente al de su marido, legalizó además el divorcio. El mismo espíritu de la ley fue incorporado en el código civil de 1928*¹⁷⁸.

*“En lo concerniente a las mujeres, las condiciones laborales no distaban mucho de lo prevaleciente antes de la constitución: para ellas la paga salarial continuaba siendo considerada como un complemento, no por el pago de su trabajo sino con un criterio de ayuda a la mujer; no se le respetaba el periodo de descanso posterior al parto y difícilmente se les facilitaban las condiciones para la lactancia”*¹⁷⁹.

*“Por otro lado el movimiento inquilinario de Veracruz en 1922, iniciado por las prostitutas del puerto. La situación habitacional del puerto era explosiva: escasez, malas condiciones higiénicas, rentas muy elevadas. Un factor novedoso hacía más aguda la situación inquilinaria del puerto: las enormes rentas que los dueños de los patios hacían a las prostitutas...”*¹⁸⁰

*“Siendo Secretario de Educación José Vasconcelos, estimuló la incorporación de la mujer al magisterio, bajo el supuesto de poseer ella ciertos atributos idóneos para la enseñanza..., más tarde las mujeres apoyarían su candidatura a la presidencia de la República y él a su vez el sufragio de la mujer”*¹⁸¹.

*“Entre 1920 y 1935, en la Ciudad de México se reunieron el primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres (1923), el Congreso Liga de Mujeres Obreras y Campesinas (1931, 1933 y 1934), además del Congreso sobre Prostitución (1934). A partir de 1935, el Frente Único Pro-derechos de las Mujeres concentró buena parte de la actividad política”*¹⁸².

*“Hermila Galindo (1918), Elvia Carrillo Puerto (1926) y Refugio García (1937) lanzaron candidaturas a diputaciones y organizaron campañas políticas dirigidas a la ciudadanía mexicana, al hacerlo estaban reivindicando los derechos políticos de las mujeres, Hermila estaba comprometida con el nacionalismo liberal del movimiento constitucionalista, Elvia luchó por principios socialistas y Refugio defendió reformas sociales y nacionalistas”*¹⁸³.

¹⁷⁵DUBY, George y PERROT, Michelle, “Historia de las mujeres en Occidente”; Tomo V, Ed Santillana, España, 1993. pp.685-687

¹⁷⁶ Ídem.

¹⁷⁷ Ídem.

¹⁷⁸ Ídem.

¹⁷⁹ SÁNCHEZ Op. Cit.;75-77

¹⁸⁰ Ídem.

¹⁸¹ Ídem.

¹⁸² DUBY, Op. Cit; pp. 698-691

¹⁸³ Ídem

“En 1918 Hermila Galindo postuló su candidatura a una diputación por un distrito electoral de la Ciudad de México. Aún cuando el triunfo no era su objetivo principal, Hermila Galindo siempre sostuvo que ella había obtenido mayoría de votos en las urnas. El Colegio Electoral, en cambio, no reconoció su triunfo”¹⁸⁴.

“En la década de los veinte varias entidades de la República establecieron el sufragio femenino por períodos breves. Así ocurrió en Yucatán entre 1922 y 1924, incluso hubo mujeres del partido del sureste. En San Luís Potosí, entre 1924 y 1925 se otorgaron los derechos políticos a las mujeres que supieran leer y escribir. En Chiapas, en 1925, las mujeres tuvieron derecho a participar en las elecciones municipales y estatales”¹⁸⁵.

“Sólo en el nivel municipal para 1923, El Congreso Feminista Panamericano, celebrado en la Ciudad de México, incluyó entre sus resoluciones la de enviar al Congreso de la Unión una petición de la plena igualdad de derechos ciudadanos para hombres y mujeres. Varios años después, el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas, celebrado en la Ciudad de México en 1931 y raíz del Frente Único Pro-Derechos de la Mujer, también reivindicó el sufragio femenino”¹⁸⁶.

“La unión de Mujeres Americanas (UMA), seccional del Consejo Feminista Mexicano, canalizó su trabajo a la lucha por los derechos políticos, por la expedición de la Ley Federal del Trabajo”¹⁸⁷.

“Las Brigadas femeninas de Santa Juana de Arco, organizaron a más de 40 000 mujeres militantes, Calles no ve más que ratas de sacristía y viejitos que ya no se pueden fajar los pantalones”¹⁸⁸.

“En 1928, bajo al presión de la Unión de Mujeres Americanas, se aprobaron, por fin, algunas reformas al Código Civil, borrando el 80% de los enunciados Napoleónicos, se le otorgó la patria potestad de sus hijos en caso de divorcio y se permitió ejercer su profesión, siempre y cuando no lesionara la administración del hogar y contara con el permiso de su marido”¹⁸⁹.

Las feministas que hacían propaganda a favor de Vasconcelos advertían al embajador de Estados Unidos, Monrrow, en una carta:

“Nuestros enemigos son los hombres que sueñan en ser ricos como los millonarios de ustedes que usaron el poder público para enriquecerse... Vasconcelos era secretario de educación y que se adhirió a los católicos militantes en 1929. Pepe como lo llamaban cariñosamente algunas, se definió durante su campaña a favor de dar el voto a al mujer mexicana. Observaba que todos los países donde era la práctica se ha impuesto como una dulcificación de las costumbres. El sufragio femenino añadía, es una consecuencia natural de la participación activa de la mujer en la economía industrial. También creía que contribuiría a elevar la posición de las mujeres mexicanas en la sociedad al nivel que gozaban las norteamericanas que para 1920 habían conquistado ya el derecho de votar”¹⁹⁰.

“En 1929 Lázaro Cárdenas expresaba: la mujer es un factor necesarísimo para lograr con mayor éxito el progreso de los pueblos. Organicemos agrupaciones femeninas que nos presten su valiosa ayuda participando en las actividades deportivas, en la campaña antialcohólica, en la desfanatización y en todo aquello para lo cual esté capacitada la mujer...”¹⁹¹

¹⁸⁴ Ídem

¹⁸⁵ Ídem

¹⁸⁶ DUBY, Op. Cit; pp. 698-691

¹⁸⁷ SÁNCHEZ Op. Cit. p.p.75-83

¹⁸⁸ Ídem.

¹⁸⁹ Ídem.

¹⁹⁰ Ídem.

¹⁹¹ Ídem.

“Dos tendencias eran predominantes de la época: las comunistas, que planteaban que la lucha de la mujer no podía aislarse de su condición de clase, y que el hombre no pudo desvincularse en forma alguna de la acción de la mujer a favor de sus postulados ideales... Por otro lado las penerristas, cuya lucha fue encaminada hacia la obtención del sufragio expresaban que solamente la mujer conoce sus problemas y por tanto, es la única capacitada para resolverlos”¹⁹².

“El Partido Nacional Revolucionario (PNR), en su declaración de principios hablaba, ambiguamente de ayudar y estimular paulatinamente el acceso de la mujer mexicana a las actividades de la vida cívica”¹⁹³

“En 1931 se organiza en la Universidad Nacional el Congreso contra la Prostitución, éste pretende abolir el Código Penal, la legislación referente a esa actividad como profesión, como única vía para terminar con la explotación de mujeres de ese orden”¹⁹⁴.

“En agosto de 1934, año en el que se inició la llamada Ley de Educación Socialista, se consideró a la mujer no sólo como miembro activo del magisterio, sino también madres y reguladoras de la reproducción ideológica en familia y agentes potenciales para la transmisión de una nueva concepción social y educativa desde el hogar”¹⁹⁵.

“En 1935 el Frente único Pro-derechos de la Mujer llegó a aglutinar a más de cincuenta mil mujeres pertenecientes a cerca de ochocientas organizaciones del país. En 1936, el PNR aceptó la participación de mujeres en sus plebiscitos internos”¹⁹⁶.

“En 1937 Refugio García, maestra rural militante comunista y secretaria general del FUPDM, contendió en el distrito electoral de Uruapan, Michoacán. Por su parte Soledad Orozco, viuda y con seis hijos, contendió por el distrito de León, Guanajuato. Ambas candidatas debieron haber obtenido mayoría de votos en sus respectivas demarcaciones. El PNR reconoció el triunfo de la Guanajuatense, pero no el de la michoacana. Soledad Orozco afirmaba: Sabía que yo no llegaría a la cámara, pero lo que quería era demostrar a todos los hombres, a esos reacios ciegos... que la mujer si podría llevar a cabo una campaña política sin contar absolutamente con ningunos medios económicos, con ningunos subsidios, más que la voluntad del pueblo”¹⁹⁷.

“Algunas militantes del FUPDM, incluso, hicieron una huelga de hambre durante nueve días frente a la residencia presidencial para presionar al ejecutivo, no lograron tal reconocimiento, pero consiguieron que el Presidente Lázaro Cárdenas presentara al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma constitucional que diera reconocimiento a la igualdad de derechos políticos para las mujeres”¹⁹⁸.

Demandas del Frente Único Pro derechos de la Mujer:

1. Lucha contra la carestía de artículos de primera necesidad.
2. Contra los descuentos a los salarios de la mujer.
3. Por la jornada de ocho horas
4. Por el aumento de salarios de la mujer.
5. Por el seguro social a costa del gobierno, las empresas y la ley de Servicio Civil
6. Contra los impuestos elevados que se cobran a las mujeres pobres en los estanquillos, expendios y mercados.
7. Por la rebaja de la renta de las casas habitación.

¹⁹² SÁNCHEZ Op. Cit. p.p.75-83

¹⁹³ DUBY Op. Cit. pág. 692

¹⁹⁴ SÁNCHEZ Op. Cit. p.p.84-87

¹⁹⁵ Ídem.

¹⁹⁶ DUBY Op. Cit. pp.692-694

¹⁹⁷ Ídem.

¹⁹⁸ Ídem

8. Por igualdad social y política de los indígenas y campesinos.
9. Contra los monopolios, sean nacionales o extranjeros.
10. Por la liberación de México de la opresión imperial, particularmente del imperialismo yanqui.
11. Por la lucha abierta contra todas las empresas extranjeras.
12. Contra la intervención del gobierno norteamericano o de la banca en los asuntos internos de México.
13. Contra los tratos humillantes para México y por el reparto de tierras de los extranjeros.
14. Por escuelas, libros y útiles escolares para los hijos de los trabajadores a costa de las empresas extranjeras donde trabajen.
15. Por las casas de maternidad para las mujeres de los obreros a costa de las empresas extranjeras donde trabajen.
16. Por la rebaja de las tarifas de la energía eléctrica y de servicio de luz.
17. Contra el pago de la deuda exterior.
18. Contra el fascismo y la guerra imperialista.
19. Por el amplio derecho al voto de la mujer mexicana.

“La mayor virtud del FUPDM es que tenía los problemas de la mujer enfrente y agarraba desde los más simples hasta los más altos... cuando a una lo que le interesaba era el agro a la tierra juntaba a todas las campesinas y éstas venían en masa; conseguimos eso, aunque fuera chiquito, y entonces las simpatizantes se iban a su lugar de origen a trabajar, que lo que le interesaba era el seguro social, pues venían todas las de los sindicatos del PNR, del PC, de Acción Católica Femenina, de la CROM, de la CTM...”¹⁹⁹

“El Partido Nacionalista Democrático se planteaba emprender una intensa propaganda para reintegrar a la mujer mexicana al hogar, considerando que esa labor constituiría un verdadero feminismo sano, práctico y razonable”²⁰⁰.

“Matilde Rodríguez Cabo, esposa del General Mújica expresaba: La mujer, considerada globalmente, forma parte de la gran masa de los oprimidos, y su situación de inferioridad tiene un doble aspecto: el económico por el hecho de ser trabajadora dentro y fuera del hogar y el social por el hecho biológico de ser mujer. Se inicia pues para la mujer una nueva etapa en la lucha por su reivindicación, etapa que estamos seguras que sabremos aprovechar reforzando las filas de los oprimidos en el movimiento emancipador de la clase proletaria”²⁰¹.

“Cárdenas encontró apoyo total en el sector femenino, con motivo de la campaña nacional recaudadora de fondos para el pago de la indemnización petrolera, las mujeres lograron recaudar 6.6% del total de la deuda externa, la mujer se incorporó al Ejército en 1938 con la Escuela Militar de Enfermeras”²⁰².

“En 1942 las reformas al artículo 3º de la Constitución fueron acogidas con beneplácito por las mujeres Católicas, a quienes se les asignó la organización de padres de familia predominantes en los ámbitos educativos y tareas de bienestar social. En 1943 el Bloque de Mujeres Revolucionarias que pretendió continuar con el FUPDM, tropezó con la absorción o dispersión de mujeres por el partido oficial”²⁰³.

“En el gobierno de Miguel Alemán nuevamente cobran vida las gestiones para otorgar el voto a la mujer, éste envió al Congreso una iniciativa para modificar la fracción I del Artículo 115, y donde se otorgaba a la mujer el sufragio en las elecciones municipales. ¿Por qué no se extendió este derecho para toda la Federación y si para los municipios? Por que creían que a la mujer hay que integrarla a la vida política paulatinamente. El voto femenino es necesario en los municipios por que cuando los hombres salían a los Estados Unidos a trabajar como braceros,

¹⁹⁹ SÁNCHEZ Op. Cit. p.p.88-97

²⁰⁰ Ídem.

²⁰¹ Ídem.

²⁰² Ídem.

²⁰³ Ídem.

*muchos pueblos se quedaban sin población masculina en edad de votar y el sistema necesitaba votantes para legitimarse en el poder*²⁰⁴.

*“La concesión del derecho al voto hizo popular a Ruiz Cortínez, sin embargo este derecho lo habían arrancado las mujeres mexicanas hacía 15 años”*²⁰⁵

*“No fue hasta 1947 cuando se reformó la Constitución para dar un reconocimiento parcial al sufragio femenino al legalizar la participación de las mujeres como electoras y candidatas. Miguel Alemán siendo candidato del PRI a la presidencia de la República, se manifestó a favor del sufragio femenino a nivel municipal, sin embargo los plenos derechos políticos de las mujeres no obtuvieron reconocimiento hasta 1953”*²⁰⁶.

*“En 1953 es abierta la Convención sobre derechos políticos de la mujer, que garantiza a las mujeres la igualdad de derechos políticos con los hombres, entre ellos el poder de votar y ser votada y participar en la vida política del país y el sufragio femenino es consagrado a nivel nacional, por iniciativa del presidente Adolfo Ruiz Cortínez”*²⁰⁷.

*“A mediados de 1954, cuando, con plena capacidad ciudadana, las mujeres mexicanas acudieron a las urnas a votar en unas elecciones federales”*²⁰⁸

Decreto que reforma los artículos 34 y 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo I; Se reforma el artículo 34 para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34; son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, siendo casados o 21 si no lo son y
- II. Tener un modo honesto de vivir

Situaciones similares sucedieron con las Constituciones de los estados, por lo que enuncio los decretos:

1. Decreto 34 de 14 de Mayo de 1925, del Estado de Chiapas, que concede el voto a la mujer en el territorio del Estado.
2. Decretos 425 y 273 del 18 de Octubre de 1938 y 12 de Enero de 1950, del Estado de Sinaloa, que concede el voto a la mujer en el territorio del Estado.
3. Decreto del 11 de marzo de 1936 del estado de Puebla, que concede el voto a la mujer en el territorio del Estado.
4. Decreto 104 del 23 de febrero de 1948, del Estado de Hidalgo, que concede el voto a la mujer en el territorio del Estado.
5. Decreto 34 de 24 de julio de 1951, del estado de México, que concede el voto a la mujer en el territorio del Estado.
6. Decreto 35 de 17 de octubre de 1951 del Estado de Guerrero, que concede el voto a la mujer en el territorio del Estado.
7. Decreto 464 de 8 de septiembre de 1951 del estado de Tamaulipas, que concede el voto a la mujer en el territorio del Estado.²⁰⁹

²⁰⁴ Ídem.

²⁰⁵ Ídem.

²⁰⁶ DUBY, Op. Cit. pp. 694

²⁰⁷ SIERRA Madero, Op. Cit. Pág. 3

²⁰⁸ DUBY, Op. Cit. pp. 694

²⁰⁹ PONCE Lagos, Antonio “Historia de las reformas al artículo 34 y 115 constitucionales que conceden ciudadanía a la mujer mexicana, México 1954 Pág. 309-315

Ignacio Ramírez, “El Nigromante”, argumentaba:

“Algunos códigos antiguos duraron por siglos, por que protegían, a la mujer, al niño, al anciano, al menesteroso, y es menester que hoy tengan el mismo objeto las constituciones, para que dejen de ser simplemente el arte de ser diputado o el de conservar una cartera...La igualdad libertaria no trata de hacer hombre a la mujer; da las mismas oportunidades a las dos facciones de la especie humana. Si la costumbre es un yugo, quebramos la costumbre por más sagrada que parezca; ofendiendo las costumbres, las civilizaciones avanzan...”²¹⁰

“A nivel Internacional, en el año de 1957 fue firmada en la ONU “La Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada” y en 1967 la “Declaración de Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer”.²¹¹

“Macrina Rabadán, fue la primera diputada federal de oposición del país; llegó en 1958 al Congreso de la Unión cargo que ocupó hasta 1961, denuncia los abusos del gobernador Raúl Caballero en detrimento de los movimientos estudiantiles y campesinos de Guerrero que protestaban por el caciquismo.”²¹²

2.6.4 La mujer de 1960 a la actualidad.

Quizá los sesentas representan un escándalo, un exceso, quizá es cierto que se perdieron valores, que algo se rompió, pero debemos entender que era una respuesta lógica a tanta represión, a tanta sumisión, a tantos tabúes... y estás feministas que nacen son las que históricamente han obtenido que se respeten los derechos de la mujer, quizá son subversivas, pero creo que no puede ser de otra forma, el respeto a los derechos a nivel nacional, se obtiene peleando.

A decir de Carlos Monsiváis: *“El feminismo ante todo es conciencia de derecho y registro diario de injusticias”.*

“La cultura juvenil se opone a la versión tradicional del país y a su horizonte de posibilidades laborales., la destrucción de los tabúes morales sobre la pareja, los pasajes poéticos extraídos de letras y música de los Beatles, Rolling Stones, The Who, Bob Dylan, el regreso masivo al conformismo (hippies) facilitó la emergencia del feminismo mexicano”²¹³.

“Las primeras feministas declaradas pertenecen a la clase media o burguesía, han viajado, han tenido tiempo para reflexionar sobre su situación, es precisamente este sector el que absorberá y se identificará con mayor entrega a los planteamientos feministas: el cuestionamiento de la sociedad patriarcal; el examen de las sujeciones del ama de casa; el primer análisis de la servidumbre doméstica y el rechazo a la violación. Por primera vez algunas mujeres se asumen como lesbianas²¹⁴”.

“Con la aparición del feminismo cunde el término sexismo y se intensifica la crítica al machismo, se derrumban prejuicios inexpugnables, se liberaliza el lenguaje y se desvanecen nociones como el honor que reside en el himen, se cuestionan ilusiones como la lucha indivisible de hombres y mujeres, se confiesa a media voz la desintegración de la familia tradicional dándose la razón a visiones ácidas profanatorias. El vilipendio patriarcal es instantáneo jestas viejas

²¹⁰ SÁNCHEZ Op. Cit; p.p.66-67

²¹¹ SIERRA Madero, Op. Cit; pág 4

²¹² “Macrina Rabadán” CIMAC PERIODISMO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, México, D.F. 14 de junio de 2004

²¹³ SÁNCHEZ Op. Cit; p.p. 113-126

²¹⁴ Ídem.

gritonas hablan así por insatisfechas!, ¡Que me las dejen una noche, a ver si siguen igual de feministas!"²¹⁵

*"La expresión derecho a uso del cuerpo empezó siendo una frase crítica y hoy en cientos de mujeres es el punto de partida de su actitud., además luchaban por la despenalización y legislación del aborto, decían, no es un gusto sino un último recurso"*²¹⁶.

*"El año de 1963 fue sumamente importante en materia laboral, ya que el Presidente López Mateos reglamente algunas fracciones del Artículo 123, entre ellas la relativa a la protección de la mujer en el Trabajo dichas reformas también afectaron al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que entre otras cosas tuvo que crear Guarderías Infantiles"*²¹⁷.

*"En 1973, se abrió la Escuela Médico Militar para el personal femenino y en 1976 se inauguró la Escuela Militar de Odontología. Así que, desde entonces, ellas se han incorporado al Ejército, donde hay psicólogas, licenciadas en administración de empresas, contadoras, pedagogas, arquitectas, y una variedad de profesionistas que constituyen una gran fuerza"*²¹⁸

*"En 1974 Luís Echeverría impulsa la reforma al Artículo 4º Constitucional, en el que se establecen la igualdad del hombre y la mujer y el derecho a decidir libre e informadamente sobre el número y espaciamiento de sus hijos"*²¹⁹.

*"Ese mismo año se crea La Ley Federal de Población, que incluye entre sus disposiciones lograr la igualdad entre hombres y mujeres y con ella el Consejo Nacional de Población (CONAPO), SE BUSCA IMPLEMENTAR EL Control de la Natalidad"*²²⁰.

*"En la Declaración en 1975 de la ONU del Año Internacional de la Mujer, se buscaba: "una igualdad responsable, participación activa en los beneficios y en las obligaciones del desarrollo social y económico. Intervención decidida en los esfuerzos por lograr una paz mundial verdadera". México era uno de los lugares más convenientes puesto que se trataba de un país en el que el movimiento feminista no era una práctica avanzada, México ofrecía las condiciones de infraestructura más adecuada, también es importante considerar la apertura tercermundista de Echeverría y el puesto de México en la ONU ganado por su política internacionalista"*²²¹

*"Para 1976 existía en nuestro país un movimiento de mujeres relativamente organizado que cobraba expresión en cuatro organizaciones: el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM), el Movimiento de Liberación de la Mujer (MLM), Colectivo La Revuelta y el Movimiento Acción Solidaria (MAS), su lucha fundamental era por el aborto libre y gratuito, en contra de la mujer golpeada, y el apoyo de mujeres violadas"*²²².

*"En la cuarta jornada sobre el aborto, participaron seis grupos feministas: MNM, MFM, Colectivo de Mujeres, Lucha Feminista, Grupo Autónomo de Mujeres Universitarias y el MLM; el Partido Comunista Mexicano y el Partido Revolucionario de los Trabajadores; cuatro organizaciones sindicales: STUNAM, SITUNAM, SINTCB y MRM; y dos grupos de homosexuales y lesbianas: el LAMBDA y OIKABETH"*²²³.

"En 1976 Griselda Álvarez Ponce de León fue electa senadora por el Estado de Colima y en 1979 fue postulada como candidata del Partido Revolucionario Institucional al gobierno de

²¹⁵ Ídem

²¹⁶ Ídem

²¹⁷ Ídem

²¹⁸ "Gloria Ramírez Pérez, la única general brigadier del Ejército mexicano", Gente sur, num. 98, Marzo de 2006, Pág. 2

²¹⁹ SIERRA Madero, Op. Cit. Pág 5

²²⁰ Ídem.

²²¹ Se han realizado tres conferencias más: Copenhagen (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995)

²²² SÁNCHEZ Op. Cit; p.p. 113-126

²²³ Ídem.

Colima, resultando electa como la primera mujer en ocupar el cargo de Gobernadora de un estado, su principal labor en ese cargo fue la educación pública”.²²⁴

“En 1979 surge el proyecto de ley sobre maternidad voluntaria presentado por el grupo parlamentario comunista, que hasta hoy no ha logrado salir del recinto de las Cámaras²²⁵”.

“En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas acuerda la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, es-te importante documento firmado por México en 1980 y ratificado por el Se-nado de la República en 1981, promulga en forma jurídicamente obligatoria, principios aceptados universalmente y medidas para conseguir que la mujer goce de derechos iguales en todas partes”²²⁶.

“A finales de la década de 1980, se obtuvo un primer triunfo en esta lucha: la creación, en las procuradurías generales de justicia de Tabasco y del Distrito Federal, de los centros de apoyo gubernamentales a víctimas de violencia sexual²²⁷”.

“En estos años se destaca la labor de la Red contra la Violencia hacia la Mujer, creada en 1981, mediante la agrupación de varias organizaciones no gubernamentales de todo el país”²²⁸.

“En 1981 México ratifica la Convención para la eliminación contra las mujeres (CEDAW de 1979)²²⁹”.

“Otro logro feminista fue la reforma al artículo 265 del Código Penal (1984), por la que el violador no podrá obtener la libertad bajo caución al aumentarse la pena y tendrá castigo de 6 a 8 años de prisión”²³⁰.

“En 1989 se lograron reformas en el Código Penal del Distrito Federal para los llamados delitos sexuales, en los que se reconoce que la violencia sexual daña la integridad física, psíquica y la libertad sexual²³¹”.

“En esta importante reforma se modificó el concepto de violación, antes circunscrito a la agresión vía vaginal, ampliándola a oral y anal; destaca la creación del tipo penal de hostigamiento sexual, así como el de abuso sexual. En el procedimiento penal, se estableció que sólo mujeres profesionales de la medicina podrán llevar a cabo las revisiones ginecológicas, se enuncian los derechos de la víctima y se prohíben las preguntas sobre la vida sexual de la mujer. Otro avance legislativo medular lo constituyó la desaparición de los calificativos de “honestidad y castidad”, como circunstancia y requisitos de la mujer agredida²³²”.

“Reflejo de la visión opuesta al cambio, el Dr. Raúl Carranca, catedrático en la Facultad de Derecho de la UNAM señala en su Código Penal anotado: “es una absurda reforma, le quitaron los elementos normativos de valoración cultural a cargo del juez, de la castidad y de la honestidad, ¡que bien se ve que este texto fue reformado por las mujeres legisladoras con enormes prejuicios amorales y de sexualidad torcida!”²³³

“Afortunadamente, argumentos como éste ya no orientan la acción de los servidores públicos, pues en la mayoría de nuestras legislaciones estatales, ha ido avanzando la tendencia de eliminar estas características²³⁴”.

²²⁴ Griselda Álvarez - Wikipedia, la enciclopedia libre.mht

²²⁵ SÁNCHEZ Op. Cit; p.p. 113-126

²²⁶ cedoc.inmujeres.gob.mx

²²⁷ “Programa Nacional por una vida sin violencia” Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2005. pp.. 13-14

²²⁸ Ídem

²²⁹ Ídem.

²³⁰ Ídem

²³¹ Ídem

²³² Ídem

²³³ Ídem

²³⁴ Ídem

“A la par de esta reforma de hace una década, se dan las primeras acciones de política pública al instalarse en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, la primera Agencia Especializada del Ministerio Público en Delitos Sexuales. En ella se desarrolla un modelo específico de atención con quienes padecen este tipo de violencia creándose espacios privados en los que además del Ministerio Público y policías especializados, se incorporaron los apoyos psicológico y médico. El objeto de aquella medida fue hacer menos doloroso y traumatizante el trato hacia mujeres y niños²³⁵”.

“Pero en el eslabón del sistema de justicia, los servicios de apoyo a víctimas no han tenido continuidad en los tribunales. Es lamentable que muchos juicios se ventilen en instalaciones que no cuentan con espacios que permitan la privacidad, la discreción y la atención que deben disfrutar las víctimas. La creación de juzgados especializados es una demanda de las mujeres que permanece sin ser atendida por el poder judicial²³⁶”.

“En 1991 se creó el primero de los Centros de Atención a la Violencia Familiar en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. El ejemplo cundió en toda la República²³⁷”.

“En 1993, la Constitución fue reformada para garantizar los derechos que tienen las víctimas a recibir atención médica, asesoría jurídica, a la reparación el daño causado y a coadyuvar con el Ministerio Público²³⁸. Y a su vez comienzan los asesinatos a mujeres en Ciudad Juárez, situación que a la fecha no se ha resuelto y que duele demasiado.

“El EZLN el 8 de marzo de 1993, promulgó la primera Ley Revolucionaria de Mujeres. Es una ley de 10 artículos que plantea el derecho a la participación política y a los cargos dentro de la comunidad; establece el derecho al trabajo, la educación y a la salud; y el derecho a decidir la pareja para el matrimonio²³⁹”.

“En la actualidad, el Senado de la República discute las modificaciones al artículo 20 Constitucional, que pretende ampliar la protección a quienes sufren un delito obligando al juzgador a sentenciar en todos los casos la reparación del daño, particularmente en los delitos que se cometen contra las mujeres y extiende la atención médica a psicológica; así como la eliminación de los careos entre agresores y menores; esta iniciativa ya ha sido aprobada por los diputados²⁴⁰”.

“En el caso de la violencia intrafamiliar, con la ratificación por el Senado de la República en 1996 de la Convención de Belém Do Pará (1994), se abre el paso a la aprobación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, en donde el gobierno en su conjunto se obliga a tomar medidas de prevención en los ámbitos educativos, sociales, culturales y médicos tendientes a aminorar este fenómeno, así como, crear espacios de atención para proteger a quienes padecen esta violencia”.

“En 1997 el Congreso de la Unión aprueba las reformas a los Códigos Civiles y Penales, al igual que a sus respectivos procedimientos en materia de violencia intrafamiliar; surge la Ley de asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, por primera vez en nuestro país la violencia física y psicológica que se ejerce dentro de la familia es considerada un delito, causal de divorcio y respecto de los menores, la pérdida de la patria potestad de los padres agresores; además se crea el tipo penal de violación en el matrimonio”.

“Por otra parte, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, ha elaborado un proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM) para la atención de la Violencia Intrafamiliar, cuyo propósito

²³⁵ Ídem

²³⁶ Ídem

²³⁷ Ídem

²³⁸ Ídem

²³⁹ “El zapatismo reivindicó los derechos de la mujer indígena” Pluma No. 4 - Otoño de 2006, Pág. 3

²⁴⁰ Ídem

*será que los servicios de salud en nuestro país atiendan de mejor manera esta problemática y se profundice en su investigación”.*²⁴¹

*“La ley Orgánica del Congreso de la Unión prevé la creación de Comisiones especiales o conjuntas de las dos Cámaras, en 1998 se crea la Comisión Bicameral Parlamento de Mujeres, como mecanismo de diálogo con la sociedad civil. En 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) cuya misión es trabajar activamente a favor de los derechos de las mujeres”.*²⁴²

*“El Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 subraya, como una línea prioritaria de la acción gubernamental, la atención a la violencia contra la mujer. El Programa Nacional contra la Violencia Familiar 1999-2000, hace conciencia sobre el hecho de que el Estado no puede permanecer ajeno a la lucha de hombres y mujeres porque debe hacer realidad el derecho de estas últimas a una vida sin violencia. Finalmente, el 27 de noviembre de 2001 se suscribió un acuerdo para la instalación de la Mesa Institucional para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y hacia las Mujeres”.*²⁴³

*“En 2001 fue aprobada la reforma constitucional por medio de la cual se adicionó el artículo primero de la Constitución, para garantizar el derecho a la no discriminación por diversos motivos, entre los que incluye el sexo”.*²⁴⁴

*“En 2003 se determinó que los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género”.*²⁴⁵

*“En Julio de 2006 obispo de Saltillo, Raúl Vera López, hace suyo el caso de las prostitutas que fueron violadas por soldados del ejército mexicano, no se detuvo hasta que los aprehendieron, aunque ahora a dos años del suceso algunos ya andan sueltos y seguramente haciendo de las suyas”.*²⁴⁶

En el 2007 cómo último dato interesante en ésta breve historia de la situación de la mujer en México y cuyo análisis sería materia de otra tesis presento parte del Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal, reforma muy cuestionada realizada por Rosario Robles a unos días de dejar su cargo como Jefa de Gobierno y aprovechando la mayoría partidista en la Asamblea Legislativa...

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 144. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 Bis 6, y se adiciona el artículo 16 Bis 8 a la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis 6.Las instituciones públicas de salud del gobierno del Distrito Federal atenderán las solicitudes de interrupción del embarazo alas mujeres solicitantes aún cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado.²⁴⁷

²⁴¹ ídem

²⁴² SIERRA Madero Op. Cit. 8

²⁴³ “Programa Nacional por una vida sin violencia” Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2005. pp.. 13-14

²⁴⁴ SIERRA Madero, Op Cit. 8

²⁴⁵ ídem.

²⁴⁶ <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/08/>

²⁴⁷ “Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal” GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, 26 de abril de 2007.

III. Marco Jurídico. El concepto de Violencia en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3.1 Preámbulo.

Al leer por vez primera la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, uno se llena de muchas dudas acerca de muchos conceptos que maneja, incluso se llega a pensar sobre su inconstitucionalidad, más tarde descubro que formalmente no cubre con todos los requisitos del Artículo 73 de nuestra ley fundamental, de hecho desde mi punto de vista es discriminatoria para los hombres, pues presuponen su peligrosidad, pero lo que toca el corazón, es el respaldo material pues está llenó de una historia de dolor, de violencia y de discriminación, mujeres que cambian por un cartón de cerveza, mujeres abusadas en las minas, mujeres golpeadas. Si bien es cierto que también los hombres pueden ser víctimas de maltrato, no es la generalidad, por cada hombre golpeado existen 99 mujeres golpeadas.

Lo más triste es que al analizar el problema social que se nos venga a la mente en todos los ámbitos de vulnerabilidad hay mujeres, las mujeres son las pobres de entre los pobres, que nos invitó a ver la Madre Teresa, las mujeres analfabetas sobrepasan en cantidad a los hombres en esta circunstancia, es usual encontrarse con alguna joven que dejó sus estudios, para trabajar y pagarle la preparatoria a su hermano, y saber que no hay razón sobre esta tierra que la convenciera de trabajar para pagarse los propios. No podemos cerrar los ojos y mirar a los ancianos abandonados, pobres, pero la mayor pena es percatarnos por que las más violentadas son mujeres, aún cuando en la cultura mexicana "la madre" está sobre todo símbolo, credo o religión.

La Trata de Mujeres o de blancas, es un tema que escandaliza al mundo, y en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no se menciona, ni siquiera como lenocinio, pero para muchas mujeres es un logro esta Ley, para muchos es esperanza y no una mentira. Esta Ley es una respuesta, una voz que refleja tanta opresión, machismo, pero también es el reflejo del resentimiento de muchas mujeres que mantienen una guerra contra los hombres, que se han convertido en su peor enemigo.

Este odio nos lleva a una crisis familiar muy grande, esas mujeres que se visten como hombres, que hablan como ellos, son simples remedos de hombres, lejos de ser imitadoras de una George Sand, son simples remedos de hombres, tienen miedo de ser mujeres y con ello de ser maltratadas.

Nuestras legisladoras en el afán de protegernos de la violencia, crean una Fiscalía Especial para Mujeres, que sólo hacen patente que los Ministerios Públicos no trabajan como deberían, estas nuevas instituciones son un gasto para la nación, hoy día verbigracia la Fiscalía para los homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez no ha servido de nada, e Instituciones históricas y fundamentales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS apenas logra satisfacer las demandas de sólo el 3% de las mujeres en México¹ y las procuradurías se quejan de la falta de personal y por supuesto de presupuesto, qué no es más razonable, luchar contra la burocracia y componer las estructuras viciadas.

Una de esas estructuras viciadas son los medios de comunicación, una medida eficaz para resolver el problema de las mujeres es precisamente que estos medios muestren a la mujer como ser humano y no como mercancía, para profundizar sobre esto podemos leer una tesis de un alumno de Acatlán que habla de como la conocida marca Vicky Form muestra a la mujer como objeto y no como persona y el efecto que tiene en el público. Sin embargo: *la revista playboy publica semanalmente cuatro millones de ejemplares, cada año más*

¹ www.lajomada.unam.mx 2 de noviembre 2002

de diez mil chicas en todo el mundo desean convertirse en playmate² entonces el problema no es sólo de los hombres, es de la sociedad entera y de las mismas mujeres que aceptan tales situaciones.

Tampoco los hombres son libres de estereotipos, de ser tratados como objeto, también existe la revista "playgirl" y cada día venden más los shows "sólo para mujeres" la ley también debe proteger al hombre cuya imagen es humillada.

Las leyes pro-derechos de la mujer están brotando como margaritas en todo el mundo, una ley contra la violencia en España declara que: "En el ámbito de la publicidad se declara ilícita toda aquella que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio"³ y suena bonito, pero no sé quién lo va a determinar mientras que una fotografía de "playboy" para unos es algo obsceno, para otros es una obra de arte. Los medios de comunicación debieran estar al servicio de la sociedad, del bien vivir y fomentar valores sociales positivos, no todo se soluciona con la censura.

Queremos crear un Estado nuevo, pero para ello habría que empezar ex nihilo, de la nada, por eso jurídicamente es de gran dificultad encontrar la raíz de conceptos como "empoderamiento de las mujeres", dice un folleto de la Colección Género y Derecho que es: "darle poder a la parte que menos la tiene para equilibrar la relación"⁴, entonces tendríamos que saber de que poder estamos hablando por que hablar del poder es un tema muy amplio y determinar quien tiene más poder y en qué circunstancias muy subjetivo, esa idea de empoderamiento me lleva a pensar que hombres y mujeres nos estamos peleando por el poder, ¿cuál? no nos lo señalan, pero la definición que encontré se sustenta en que tu tienes más poder que yo, luego entonces con está ley obtengo el que me falta, como en la verdulería ¿Cuántas calabacitas me faltan para completar el kilo?

No podemos hablar de la palabra poder y menos de empoderamiento por que es relativo, y depende de factores de modo, tiempo y lugar., y no podemos creer que hombres y mujeres estamos en guerra puesto que si aún existimos es justamente por la cooperación que hemos mantenido por generaciones, quieren que nuestro lenguaje tenga "perspectiva de género" cuando desde tiempos inmemoriales y en todos los idiomas hemos hablado sin ella, maquillando nuevamente el problema de fondo, yo no creo que a ninguna mujer le afectara que se dijera en una conferencia "ciudadanos" refiriéndose al público en vez de ciudadanas y ciudadanos, si todas contaran con el mismo acceso a trabajos que los hombres, si contarán con seguridad social aún cuando sólo trabajaran en sus casas, si contarán con guarderías seguras para sus hijos, entonces el lenguaje sería lo de menos.

Como diría Jiménez de Azúa "cualquier vocablo se puede malemployar cuando de sembrar la inseguridad se trata"⁵ ó como afirma el jurista y filólogo Andrés Bello "En el lenguaje lo convencional y arbitrario abraza más de lo que comúnmente se piensa"⁶, o bien la especialista en lógica jurídica Ilva Myriam Hoyos, de Bogotá: "En este mundo de apariencias se nos induce a aceptar argumentos que no están debidamente justificados y que resultan inválidos en razón de su ambigüedad"⁷.

Crear una cultura con "perspectiva de género" que yo llamaría de respeto y rescatando a los franceses de verdadera fraternidad, no es algo que se solucione con conceptos abstractos, ni con leyes como esta, es algo que tiene que cambiar en la conciencia de la sociedad, algo que no sólo debe quedar en la cabeza sino en el corazón y eso sólo se resuelve garantizando la educación como lo dice nuestro artículo tercero, trabajando en

² REYNOSO Dávila Roberto, "Delitos sexuales" Porrúa, 3ª ed, México, 2004, Pág. 6

³ GONZALEZ Pillado, Esther "Violencia de género" Boletín Oficial de Estado, Madrid, 2006 pág. 26

⁴ HARE-MUSTIN, Rachel "Marcar la diferencia" Herder, Barcelona, 1994, Pág. 22

⁵ "Exposición de Motivos" Código Penal Federal de 1931"

⁶ ARCIENEGAS, Germán, "Pensamiento Vivo de Andrés Bello" Losada S.A. Buenos Aires, 1946. pág. 18

⁷ HOYOS, Ilva Myriam, "La Constitucionalización de las falacias" Temis, Bogotá, 2005. Pág 3

las ciudades, en los pueblos, educando a la gente para que se respete y respete a los demás. Recordando a Marco A. Almazán yo creo que más que nada la violencia es fruto del hambre, si las personas no tuvieran tantas dificultades para ganar el pan de cada día no habría tanta violencia, ya sé que la violencia no respeta estratos sociales pero aún en los estratos altos en que las mujeres son violentadas, la mayoría de los pleitos son por dinero, si se solucionara el problema del empleo se solucionaría en gran parte el de la violencia ya que como sociedad hemos puesto nuestras expectativas sólo en lo material, ¿tanto tienes tanto vales?

Como abogada pareciera que voy en contra de mi género pero parece el descubrimiento del siglo decir “violencia feminicida” acaso no existía ya el tipo penal de homicidio, ¿acaso se hacía diferencia si el occiso era un hombre o una mujer?, claro que no, pero después de las muertas de Juárez hay que arreglar el problema así, con palabritas, eso es un simple ejemplo, no es el tema de esta tesis que tampoco pretende encontrar el hilo negro ni decirle a legislador como resolver los miles de problemas en que se encuentran las mujeres, pero es alarmante vivir en un país en el que está más penalizado fumarse un cigarro que abortar a una persona, ó como dicen ellas “interrumpir legalmente el embarazo”.

“En donde hay vida humana, hay siempre dignidad humana y donde existe dignidad humana existe siempre el derecho fundamental a la vida”⁸

Reza el principio del derecho que el Derecho Penal debe ser la ultima ratio de la política social del Estado para la protección de los bienes jurídicos más importantes, mujeres, frente a los ataques más graves que puedan sufrir, pero con la creación de la Fiscalía Especial para Mujeres ya no es así, miren que controvertidas son nuestras leyes mexicanas.

En fin el objetivo de mi tesis no es hacer conciencia social respecto a la condición de las mujeres, si logro eso ya será extra, el objetivo es jurídico y es el de analizar el concepto de violencia al que hemos recurrido desde tiempos remotos y que en teoría sino es perfecto cuando menos ha sido de gran utilidad.

Siento que la Ley general de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, abusa del término violencia, de alguna manera aunque suene antifeminista, lo prostituye y lo convierte en muchas cosas que podrían ser violencia pero que no lo son, nos encontramos en una legislación “taxativa” a decir de Hart en la que no podemos dejar de legislar situaciones particulares bajo reglas generales, sin embargo debemos estar conscientes que nuestro mundo es de tal manera que no está constituido por un número finito de posibilidades, y por tanto creo que en los tipos de violencia que no sólo señala nuestra legislación sino Tratados Internacionales y en general la mayoría de leyes que se refieren a las mujeres, no les van a alcanzar los tipos de violencia y nunca van a llegar a un acuerdo respecto a la terminología, la cantidad y los espacios que abarca.

Hablan de violencia sexual, económica psicológica, si pretenden ser casuistas de primera, por que no manejan conceptos nuevos y bien fundamentados como la violencia epistémica, la violencia en el embarazo, ó el concepto de “mobbing” del que tantos tratadistas hablan y que para mi nos es más que una forma de acoso sexual.

Este trabajo analiza el concepto de violencia en una Ley Orgánica Federal, por eso debe ser de gran interés, por que es una ley que pretende tener influencia en todo el sistema político, en las Secretarías, en las Legislaturas de los Estados, en el poder judicial y debemos apresurarnos a poner un alto y una solución justo ahora, no cuando se expanda como los hongos bajo la lluvia, ya estamos viendo su influencia en el Distrito Federal, en el que se pretenden penalizar las miradas lascivas, como la canción de ojos tapatíos, “miradas que matan, ardientes pupilas”, no sé cuanto será el monto de la sanción, lo que si sé, es que si se afectan las

⁸ Ibídem. Pág. 4

garantías de los hombres, puesto que para probarlo se tendría que recurrir a la analogía y a la mayoría de razón, si bien es cierto que nuestra constitución no contiene expresamente el principio de inocencia, no podemos llevar ante el Ministerio Público a un hombre sólo por qué me vio feo, es un problema real sí, en Tultepec lo resuelven con una bofetada, pero cuantas veces no se han equivocado y todo acaba en un –“hay es que creí, bueno, discúlpeme” pero la bofetada nadie se las quita. Estos problemas son cuestiones de sentido común y se resuelven con un poco de civismo. Quizá el legislador pretende tipificar esto con la mejor intención aunque es de temer que el chantaje en numerosos casos venga a demostrar lo peligrosos que son estos delitos.

Por otra parte, para mi el concepto de democracia no es un fin sino un proceso que tratamos de encontrar, si bien es cierto que una verdadera democracia refleja la inserción de todos los sectores de la sociedad, debemos tener en cuenta que las mujeres no somos una minoría social, somos a decir de los hermanos Flores Magón la mitad del género humano y en México una mayoría cuantitativa, si creemos en un cambio social en el que la garantía de igualdad se convierta en una realidad, en ese momento las leyes para evitar la violencia contra la mujer perderán su respaldo material, por eso me gusta la postura del Partido Socialista Obrero Español que sugiere que se haga una ley que proteja de la Violencia a “víctimas especialmente vulnerables” y así en el momento en el que un sector salga del saco de la vulnerabilidad que aquí en México lo manejan más como el sector discriminado, la ley seguiría siendo útil y vigente, por que desde el punto de vista histórico-sociológico siempre van a existir sectores vulnerables, como en determinado momento pueden ser, las mujeres, los ancianos, los niños, las personas discapacitadas, etc.

Ahora bien hablamos de derechos humanos, entendemos por estos los inherentes a la persona humana, así la libertad es un derecho humano puesto que toda sociedad va a luchar por ella, el esclavo sin tener siquiera una ideología va a luchar por ser libre, nuestra constitución consagra y positiviza muchos derechos humanos.

Por un minuto los invito a suponer e imaginar si el 4 de agosto de 1789 se hubiera incluido el término derechos humanos y no derechos del hombre y del ciudadano, los liberales franceses (burgueses) no hubieran guillotinado a Olympe de Gouges y a Gracchus Babeuf, por que todas las mujeres se hubieran sentidos incluidas, no sólo en la revolución sino en el pacto, sin embargo, es hasta después de la guerra en 1948 cuando se firma la Declaración de derechos humanos y así en el campo de la terminología ya no tiene caso incluir derechos para mujeres ¿qué acaso alguien duda que las mujeres somos seres humanos?, las convenciones derivadas de la ONU buscan que los Estados prevengan, sancionen y erradiquen la violencia contra las mujeres, pero reconocen que estos son los mismos derechos humanos de la Declaración de 1948, por eso en el lema de 1993 se dice “los derechos humanos de la mujer también son derechos humanos” claro que estas aclaraciones sólo nos dejan ver algo de lo que no queremos darnos cuenta, que en la práctica eso no es cierto y al crear leyes específicas para proteger a las “pobres mujeres indefensas”, lejos de ayudar, aunque muchos dicen que lo primero es reconocer el problema, remarcan la desigualdad, remarcan las situaciones deplorables en que se encuentran las mujeres.

La ONU logró hacernos ver que el problema de violencia y discriminación en que viven muchas mujeres es un problema mundial. Sin embargo, ese problema mundial no puede ser tratado de la misma manera en todas las regiones del mundo ya que mientras en África estamos hablando de ablación, en China lo hacemos de la técnica con que les amarran los pies a las bebés y en México de homicidios en Ciudad Juárez.

La violencia está en todas partes, no es monopolio de los hombres hacia las mujeres, de repente, en alguna parte del país, alguna vez también un hombre es golpeado, violado, o prostituido y la ley lo debe proteger también, por eso nuestro derecho civil habla de violencia familiar un concepto lo suficientemente amplio para integrar a las mujeres a los niños, a los hombres y a la sociedad en general.

Alguna vez en la cátedra de “Derecho Procesal Civil” se nos pidió llevar una demanda de divorcio necesario, que a su vez incluyera como causal a la violencia y sólo una persona llevó una en la que el que demandaba era un hombre.

Abordar el concepto de violencia desde una perspectiva jurídica implica analizar otras realidades que lejos de ser opuestas nutren al legislador al conceptualizar la norma, así la violencia tiene matices históricos, genéticos, biológicos, demográficos, económicos entre otros, el derecho limita la violencia, no importa la rama del derecho de la que estemos hablando por eso en cierta forma todas las leyes prohíben la violencia, los matices de que hablo sólo nos sirven para encontrar la fuente de donde brota esa violencia, el Estado la regula pero debe hacerlo de una manera general en el que abarque a todo ser humano, si las mujeres somos ciudadanos mexicanos luego entonces somos sujetos de las leyes mexicanas y éstas limitan la violencia.

Vivimos en una de las regiones más violentas del mundo pero eso no significa que debemos crear una norma para todos los reflejos de la misma, una de las herramientas eficientes para abatir la agresión son los cursos de competencia social, habilidades mentales, arrestar con prontitud a quienes cometan violencia intrafamiliar, etc.

Este trabajo pretende analizar las definiciones acerca de la violencia quizá para algunos las definiciones no sean importantes, sin embargo, fue Thomas Hobbes, por cierto, quien postuló a las definiciones como el primer paso de todo trabajo científico. Una característica de estas nuevas leyes y tratados pro-derechos de las mujeres es que cuentan con éstas especificaciones sobre determinadas conductas pero pocas veces las enlazan ó las hacen ver como parte de un todo.

A continuación les presento un cuadro comparativo, en la fila superior señala la institución, ley convención u organismo, que da el concepto, la fila inferior los tipos de violencia hacia las mujeres.

3.2 Cuadro comparativo.

El Consejo de Europa ⁹ .	Convention on the Elimination of all forms of discrimination 10. CEDAW	<u>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer</u> ¹¹ . CONVENCION DE BELEN DO PARA	Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¹² LGAMVLV	Instituto Nacional de Estadística y Geografía ¹³ INEGI	Iniciativa de Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Distrito federal ¹⁴ .	Brasil. Ley Maria da Penha Cohíbe la violencia doméstica y familiar contra la Mujer ¹⁵	Costa Rica Penalización de la violencia contra las mujeres ¹⁶
física sexual psicológica	Física sexual psicológica	Física sexual psicológica	Física sexual psicológica	física sexual	Física sexual psicoemocional	física sexual psicológica	Física sexual, psicológica

⁹ <http://www.coe.int/t/es/com>

¹⁰ <http://www.umn.edu/humnrts/instree/spanish/se1cedaw.html>

¹¹ <http://www.cidh.org>

¹² “Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

¹³ www.inegi.gob.mx

¹⁴ www.cddhcu.gob.mx

¹⁵ www.mujereshoy.com/media/25_leymariapenha.pdf

¹⁶ www.inamu.go.cr

económica estructural espiritual			económica patrimonial feminicida	económica emocional	económica. patrimonial. contra derechos reproductivos feminicida	patrimonial moral.	patrimonial
--	--	--	--	--------------------------------	--	-------------------------------	-------------

Este cuadro no pretende hacer un análisis comparativo de todas las legislaciones del mundo sobre derechos de las mujeres, para muestra basta un botón y de lo que quiero que se den cuenta es que no es posible manejar estos conceptos, ¿por qué en México no pusieron violencia espiritual, por que unos legisladores manejan violencia patrimonial y otros no?

Todas las leyes del cuadro anterior nos desglosan muchos tipos de violencia, que podrían ser muchos más si nos lo proponemos, pero no nos dice ¿qué son?, ¿si son delitos? La violencia sólo puede ser buscada en el mundo de los medios y no en el de los fines.

El mundo se está volviendo loco o el mundo está avanzando al contrario de lo que mencionan algunos pensadores:

Duguit *“El pragmatismo no es un método, es un arma que se emplea contra el enemigo subjetivismo jurídico”*

Beccaria: *“Las leyes deben ser sencillas y la fuerza de la nación debe emplearse en hacerlas cumplir”*

Ferri: *“Los códigos del futuro serán unas cuantas reglas generales confiadas a los juzgadores”*¹⁷

Liszt: *“Nuestros códigos van admitiendo simplificaciones en gran medida”*

Sergio García Ramírez: *“Expresa la necesidad de proteger de manera específica los derechos y libertades de las mujeres... sin salvedad ni distinción con los varones”*¹⁸

3.3 Toda violencia es física o moral.

Aquí teníamos la solución; en todos nuestros códigos venían sólo dos tipos de violencia, la física y la moral.

¹⁷ “Exposición de Motivos”, Código Penal Federal de 1931, fracciones II y VII

¹⁸ GALLO Campos Karla, SALINAS Beristain, Laura “Colección Género y derecho. Protocolo teórico metodológico para la verificación del grado de tutela de derechos de la mujer en el orden jurídico mexicano”, 1ªed. México, 2000, Pág. 315

Como dije antes la palabra violencia se ha utilizado en nuestro lenguaje jurídico desde tiempos inmemoriales, ni los romanos, ni el Código de Napoleón, ni ningún ordenamiento habían hecho una clasificación tan amplia de los tipos de violencia, de hecho hubo un tiempo en que no se quiso aceptar la violencia moral puesto que es muy subjetiva, sin embargo, es un hecho inevitable.

La palabra violencia proviene *del latín vis que significa fuerza.*

Para el diccionario de la Real Academia Española: *Calidad de violento, Acción y efecto de violentar o violentarse, Acción contra el natural modo de proceder.*

En el derecho romano la violencia constituía un vicio del consentimiento siempre que fuese de tal magnitud que pudiese infundir temor a un hombre de ánimo valeroso, luego se modificó por un hombre de carácter firme¹⁹.

En nuestro derecho mexicano podemos ver a la violencia desde distintas ópticas, como vicio del consentimiento, como causal de divorcio, como eximente, como agravante, como requisito de validez, etc. pero en todo nuestro panorama la violencia se va a reducir a dos tipos física y moral.

A continuación expongo dos definiciones clásicas de violencia física y moral para que en la comprensión de esta sencilla clasificación se comprendan todos los campos semánticos pertinentes.

Violencia física:

Consiste en la aplicación de una coacción material sobre la persona que interesa otorgue su consentimiento²⁰

Violencia moral:

Es aquella que se configura en amenazas que importan la pérdida de la vida, los bienes, la honra, la libertad o la salud.²¹ ó de sus parientes colaterales dentro del segundo grado²².

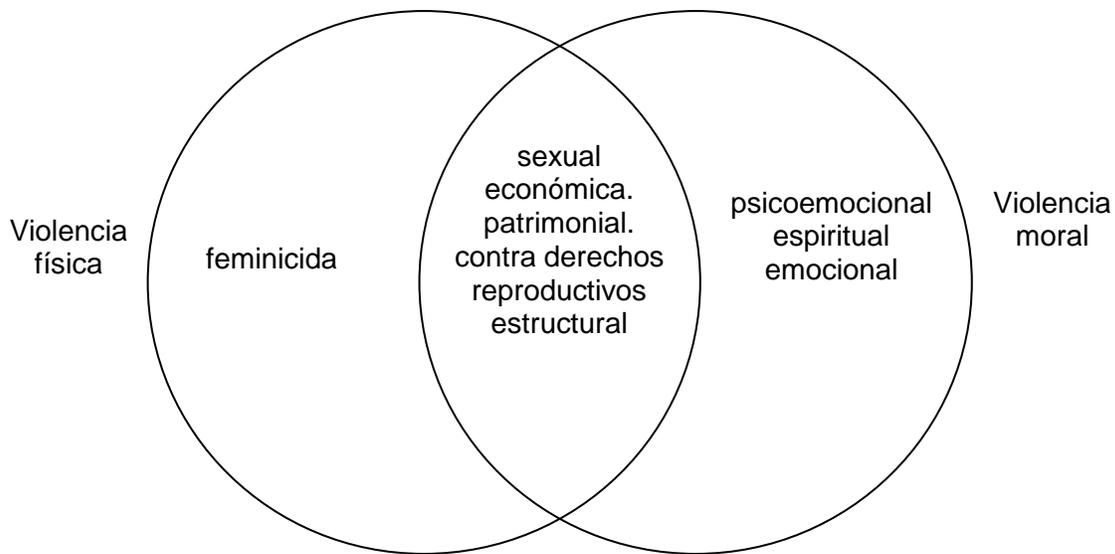
Ahora bien propongo el siguiente cuadro en base a los tipos de violencia que rescata al cuadro anterior y que puede aumentar de acuerdo a conceptos psicológicos, antropológicos, sociológicos, etc.

¹⁹ "Diccionario Jurídico de la A a la Z", Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; 1993, vol.4, viol, pág.2968

²⁰ GONZALEZ Juan Antonio "Elementos de derecho civil" Trillas, 7ed., 1990, pág. 53

²¹ Ídem.

²² MOTO Salazar Efraín "Elementos de Derecho" 18ªed. Porrúa, México, 1974, Pág. 30



Como podemos ver los tipos de violencia caben en los de física y moral, si el legislador cree que nos está concediendo algo que no teníamos se equivoca, nos trata sólo como víctimas, no somos un ser fragmentado al que se le da un poquito de salud, un poquito de educación, un poquito de todo, tenemos los mismos derechos y obligaciones que los hombres, pero respecto a la legislación existente, a la Constitución, por el hecho de ser humanos, no por el hecho de ser mujeres.

El Código Civil Federal, libro primero "De las Personas"; señalo el libro por que hay feministas que creen que unos son los derechos de las mujeres y otros los de las personas, en el Capítulo III, De la Violencia Familiar *Artículo 323 bis* señala:

"Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contara con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes"

Señalo esto por que es muy importante observar que el Código Civil Federal protege a la familia completa no sólo a las mujeres, en un Foro contra la Violencia, que se realizó en la Secretaría de Relaciones Exteriores, yo pregunté que si un varón era golpeado por su esposa y tenía dos hijas, si este tenía derecho a los albergues que señala la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y me respondió la Directora General de Promoción y Enlace del Instituto Nacional de las Mujeres, la Mtra. Celita Trinidad Alamilla Padrón de la siguiente forma:

"La aplicación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es solamente para mujeres, pues específicamente se requiere esa calidad para poder tener los derechos que la misma consagra".

Desde mi punto de vista no debe haber leyes que protejan sólo a uno de los géneros humanos, la norma debe ser genérica:

"Clasificación de las normas jurídicas desde el punto de vista de su ámbito personal de validez.- las normas de derecho divídense en genéricas e individualizadas. Llámase genéricas las que obligan o facultan a todos los comprendidos dentro de la clase designada por el concepto-sujeto de la

disposición normativa.; reciben el nombre de individualizadas las que obligan o facultan a uno o varios miembros de la misma clase, individualmente determinados”²³.

“A diferencia de las genéricas, las individualizadas únicamente obligan o facultan a uno o varios miembros individualmente determinados, de la clase designada por el concepto-sujeto de la norma genérica que le sirve de base. Por ejemplo: la sentencia que condena a Juan Pérez a veinte años de cárcel, por la comisión de un homicidio, es una norma individualizada, ya que solamente es aplicable al acusado; pero el fundamento del fallo reside en una norma genérica, según la cual, quienes den muerte a un semejante en tales o cuales circunstancias, deberán sufrir tal o cual pena. Mientras la disposición genérica se refiere a todos los comprendidos dentro de la clase designada por el concepto jurídico “homicida”, la sentencia judicial sólo se aplica a un miembro, individualmente determinado, de la misma clase”²⁴.

En cambio La Ley General de Acceso a las mujeres no señala que todas las personas víctimas de violencia puedan ser hospedadas y atendidas en refugios, la ley dice que solamente las mujeres y como explicó anteriormente García Máñez esto no debería ser posible, la ley debería ser aplicable a toda víctima de violencia sin importar el género femenino.

“Para perseguir con severidad el maltrato conyugal, fenómeno cuya gravedad en ningún momento se niega, bastaba con agravar las penas sin distinguir sexos. Como resultado, un mayor número de hombres resultaría castigado en cuanto éstos son autores de estas conductas con mayor frecuencia estadística. Todo ello sin comprometer el derecho a la igualdad; todo ello sin necesidad de comprometer el principio de culpabilidad o de responsabilidad por el hecho; todo ello sin riesgo para el derecho a la presunción de inocencia y todo ello sin riesgo de afectar la dignidad de la mujer”²⁵

El problema no es declarar derechos el problema es ejercerlos, los derechos ahí están, el papel de alguien feminista, hombre o mujer está en mover toda la maquinaria del Estado para hacerlos realidad, el casuismo sólo nos lleva a más confusión.

Ahora bien analicemos los tipos de violencia que maneja la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Antes de estudiar la siguiente fracción me gustaría que reflexionáramos sobre las siguientes cuestiones: ¿habrá avanzado tanto la ciencia médico-psicológica para demostrar con certeza indiscutible el nexo de causalidad entre el tipo de violencia y la dramática sintomatología que se le atribuye? y luego ¿quién está realmente sano para determinarlo?

3.4 La violencia psicológica.- *Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio*²⁶;

²³ GARCÍA Máñez, Eduardo “Introducción al Estudio del Derecho”, 55ª ed. Porrúa, México, 2003 pág. 82

²⁴ Ibídem pág.83

²⁵ Revista La Ley nº 6146, de 14 de diciembre de 2004. “La discriminación positiva de la mujer en el ámbito penal” Pág. 1

²⁶ Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

Primero que nada dice que violencia psicológica es cualquier acción u omisión que dañe la estabilidad psicológica y pone en lo que consiste, yo creo que cada mujer es diferente y quizá muchas cosas que a mí me dañen la estabilidad psicológica no sean las mismas que dañen la estabilidad de otra mujer, en este caso es como aquella máxima de la medicina “no existen padecimientos existen pacientes” y de esta manera no puede ser certero que lo que dañe la estabilidad psicológica se reduzca a lo que marca esta fracción, además de que deben ser atendidas de acuerdo a las consecuencias que represente para la víctima y de la intención del autor, y lo más importante que se debe de tomar en cuenta es el consentimiento, del cual depende que un hecho sea o no delictivo, ¿Acaso las mujeres somos veletas que nos lleva e viento? ¿Acaso no somos sujetos capaces de expresar nuestro consentimiento?

Analicemos uno por uno los casos en que puede consistir la violencia psicológica:

3.4.1 Negligencia:

Se define como *descuido, desinterés, desidia, apatía, dejadez, abandono, desgana, indolencia*²⁷

Este concepto jurídicamente es comúnmente utilizado en cuestiones profesionales, los ejemplos comunes son el del médico que no hace lo necesario para salvar a su paciente, el de la enfermera que no administra los medicamentos en forma oportuna, el del abogado que no se ocupa del caso y se le pasan los términos. ¿Pero no lo utilizamos en las relaciones conyugales, de hecho o familiares?

En materia civil sabemos que la obligación de dar alimentos es recíproca, así que si uno de los cónyuges comete ese descuido o desidia, se le demanda por alimentos que comprenden entre otros la asistencia en enfermedad.²⁸

Penalmente podríamos pensar que se refieren a la violación a un deber de cuidado, o a la omisión grave que se encuentra en el texto del delito de violencia familiar.

Ambos códigos contemplan la posibilidad de que alguna persona descuide a su pareja, incluso a los integrantes de una sociedad de convivencia.

Como ejemplo pongo al hombre enfermo a quien no se le atiende por que su mujer estaba jugando a las cartas y se va al hospital, aquí la negligente es la esposa.

3.4.2 Abandono:

El código penal federal en su capítulo VII habla del abandono de personas en diez artículos, en el caso de abandono de cónyuge el delito no es lo psicológico, no es el trauma que le pueda ocasionar sino el no dejarle medio para su subsistencia y para la de sus hijos. Incluso

3.4.3 Descuido reiterado:

El diccionario de sinónimos lo asemeja a la negligencia que ya se analizó, sin embargo el texto nos dice que el descuido debe ser reiterado y yo no creo que deba ser así por que con una sola vez que no le des un medicamento, o el dinero para el medicamento a quien tenías el deber de dárselo puede poner en riesgo su vida.

²⁷ Diccionario de sinónimos y antónimos Espasa-Calpe S.A., Madrid, © 2005

²⁸ Arts. 301, 308. Código Civil Federal.

3.4.4 Celotipia:

Hablar de celotipia primero que nada es hablar de un termino del campo de la psicología y aún en este campo es un término discutido, que tiene muchas variables, se define como

Pasión de los celos.²⁹, los celos son una emoción sentida por aquel que percibe que otra persona da a una tercera algo que él quiere para sí (normalmente atención, amor, o afecto).

Celotipia es el nombre de los celos a nivel patológico: uno de los subtipos del trastorno delirante (es decir, un trastorno mental en el que la persona interpreta de forma ilógica los estímulos que le llegan del exterior, llegando a una convicción a través de un proceso inadecuado o extravagante, también ilógico) es el de tipo celotípico: las ideas (la convicción) de que la pareja o el ser querido es infiel.³⁰

Es un tipo de Psicosis que designa a toda persona cuyo funcionamiento mental, se encuentra suficientemente desajustado como para interferir seriamente, en su capacidad de hacer, pensar y sentir frente a las exigencias propias y del medio ambiente habitual normal³¹.

Como podemos darnos cuenta es una enfermedad y por lo que leí una enfermedad que es común en las personas alcohólicas, la diferencia es que las personas con esta psicosis no provocan estar en ese estado a su albedrío, lejos de cometer un delito son personas que necesitan ayuda, pueden empeorar y entonces si cometer delitos, por que no ven la realidad de la misma manera, de hecho lejos de legislar o penalizar a la celotipia creo que debemos buscar políticas públicas para su detección y tratamiento, existen grupos especializados unos manejan la fuerza de voluntad y otros medicamentos.

Si lo vemos como consecuencia del alcoholismo, es probable que sea mayor en los hombres puesto que las estadísticas señalan que hay más hombres alcohólicos, de hecho creo que si ante un juez se logra probar que un crimen lo cometió una persona con esta psicosis, podríamos encontrarlo como una causa de exclusión del delito o bien puede influir para que se le trate como a un imputable disminuido.

La celotipia no respeta sexos, es una psicosis que se manifiesta en hombres y mujeres, lo podemos entender como violencia psicológica, pero si se encuentra en la ley debemos tomar en cuenta sus consecuencias jurídicas, los enfermos mentales tienen un tratamiento distinto.

3.4.5 Insultos.

El término insultos es común y cotidiano, sin embargo, jurídicamente son las famosas injurias y creo que el reglamentarlas es una incongruencia legislativa pues no hace mucho sino el 18 de Abril de 2006 se destipificaron las injurias, la difamación y las calumnias con 361 votos a favor por que la gente no demandaba, por que eran delitos difíciles de probar y por que a la gente lo que le interesaba nos era que el que los injurió les pagara o fuera a prisión, sino que desmintiera o bien ofreciera disculpas.

Además utilizar la palabra insulto en vez de injuria limita el concepto solamente a palabras la injuria abarca también las obras, recuerdo el ejemplo de cortarle el cabello a alguien sin su consentimiento.

3.4.6 Humillaciones.

²⁹ Diccionario de la Real Academia Española, Espasa-Calpe S.A., Madrid, 2005.

³⁰ <http://es.wikipedia.org/wiki/Celos>

³¹ "Celotipia" Revista Colombiana de Psiquiatría 305, Vol. XVI, No 4, 1987 GARCÍA Escobar, Henry.

(Del lat. humiliāre). tr. Inclinar o doblar una parte del cuerpo, como la cabeza o la rodilla, especialmente en señal de sumisión y acatamiento. Abatir el orgullo y altivez de alguien. Herir el amor propio o la dignidad de alguien.³² Sus sinónimos son: ofender, degradar, avergonzar, denigrar, confundir, deshonrar, desdeñar, rendir, afrentar³³

Las humillaciones pueden estar contenidas en las ya mencionadas injurias, sin embargo, el término me recuerda a la época medieval en que la gente se humillaba ante su rey, o a la virgen María que se llama la esclava del señor, en señal de sumisión, si lo queremos trasladar a la actualidad ser una mujer sumisa es una decisión propia, no es mi labor criticarla pero no podemos tampoco victimizarla.

En derecho penal cantidad de delitos humillan, degradan, deshonran, la humillación proviene justamente de ese animus laedendi, las humillaciones también las podemos encontrar en la imposición de penas, en la manera que un sistema humilla a los que trasgreden la ley podemos conocerlo

No podemos entender las humillaciones por sí solas, pero también resultan y aquí si remarco por desgracia lo que humilla a uno puede o no, causarle ningún dolor o ningún agravio a otra persona, penalmente la intención es la que cuenta.

3.4.7 Devaluación.

Este termino es para morirse de la impresión que causa su empleo, las mujeres nos somos monedas, quizá lo parezca por que en Chiapas se cambian mujeres por cartones de cerveza, tampoco somos objetos que pasen de moda y con el tiempo pierdan su valor, que triste oírme hacer esta aclaración, pero si lo hago es por que aquí se encuentra en la ley, ni siquiera los coches se devalúan, se deprecian.

Me recuerda el versito de la canción que cantaba Lucerito "*Me estas quemando, me estas quemando, Me desprestigias al decir que fui tu amor*³⁴". Pudieron poner desprestigiar, minimizar, pero en verdad me ofende eso de devaluar. Soy un ser humano sin importar el daño que me causen, aunque me lesionen, me violen o me torturen, lo que quieran, jamás voy a perder mi valor, valgo sólo por que soy un ser humano, no por la situación en que vivo, ni en la situación en que me encuentro, entonces la gente encarcelada está muy devaluada o los políticos, o en otras regiones del mundo los esclavos, no puedo por más que intento aplicar esta acepción a las personas.

Además es un problema común en una revista un día vi "se devalúa el trasero de Jennifer López" momento lo que el reportero debió decir es que ella fue a la compañía de seguros, a asegurar sus glúteos, y la aseguradora le pagaría en caso de algún accidente en los mismos 200 millones de dólares, al año siguiente sólo le pagarían seis, pero la aseguradora no se basó en el valor que pudieran tener sus glúteos, si no en el papel que desempeñan en su trabajo, si tenía muchos contratos de modelaje, fotografías, y por tanto si le pasara un accidente perdería ese dinero pues no podría trabajar,, se devalúa el pago de un contrato, la indemnización en un daño, pero no los glúteos y mucho menos las personas.

Saben que es lo mejor que esta ley busca que las mujeres accedan a una vida libre de violencia ¡No me ayudes compadre!

3.4.8 Marginación.

³² Diccionario de la Real Academia Española, Espasa-Calpe S.A., Madrid, 2005.

³³ Diccionario de sinónimos y antónimos Espasa-Calpe S.A., Madrid: 2005

³⁴ www.lyricsondemand.com

De marginar. (Del lat. margo, -inis, margen). tr. Poner acotaciones o apostillas al margen de un texto. || 2. Hacer o dejar márgenes en el papel u otra materia en que se escribe o imprime. || 3. Dejar al margen un asunto o cuestión, no entrar en su examen al tratar de otros. || 4. Preterir a alguien, ponerlo o dejarlo al margen de alguna actividad. || 5. Prescindir o hacer caso omiso de alguien. || 6. Poner o dejar a una persona o grupo en condiciones sociales, políticas o legales de inferioridad. U. t. c. prnl.³⁵

La marginación sólo es una de tantas consecuencias lógicas de algo más grande la discriminación, por eso creo que lo más adecuado, es hablar de discriminación, que no es sólo una extensión al principio de igualdad, la discriminación es una limitación de derechos y oportunidades que son inherentes a la persona humana. La marginación es una realidad, sin embargo además de las mujeres existen muchos grupos marginados, me imagino que pronto tendrán su propia ley para acceder a una vida libre de violencia, la marginación implica violencia pero nuevamente volvemos a un concepto abstracto ¿qué es lo que conduce a la marginación?, la respuesta es fácil la discriminación.

La discriminación además es una definición que limita esas conductas que nos llevan a la marginación y que se consagra en el artículo 1 fracción III de nuestra Constitución:

Art.1 Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Después de que el mundo vivió hasta sus últimas consecuencias la violencia y la discriminación especialmente por el nazismo, cuando el ser humano llegó a los límites de dolor y de sufrimiento, el corazón del hombre deseo que jamás se repitiera algo como lo que sucedió en las guerras mundiales y puede leerse en el artículo 7 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 1948:

“Todos [los seres humanos] son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

Incluso esta Ley, instituciones como UNIFEM, el INMUJERES, la CONAPRED, no tendrían razón de ser sin la práctica deleznable de la discriminación, que como vimos en los aspectos históricos muy arraigada en nuestro país, se discrimina al natural, al homosexual; incluso la pobreza de las mujeres es una consecuencia de esa discriminación, La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se basa como señala su artículo dos en tratados internacionales uno de los más importantes a mi parecer y con ese respaldo material de mujeres golpeadas, violadas, analfabetas es el de la CEDAW que nos dice que discriminación: es toda exclusión o restricción basada en su sexo, definición que personalmente crítico pues en vez de sexo debería decir género., puesto que género abarca todos los aspectos de la vida de un ser humano, no sólo el biológico.

Marginación es una consecuencia de la discriminación, mi definición favorita de discriminación es la de Jesús Rodríguez Zepeda, puesto que es precisa y a la vez encaja en nuestro rompecabezas jurídico, la definición señala lo siguiente:

“La discriminación es una conducta, culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un

³⁵ Diccionario de la Real Academia Española, Espasa-Calpe S.A., Madrid, 2005.

*estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales”.*³⁶

La definición anterior es clara y sencilla y podría ser la base para el tipo penal de discriminación.

La *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (LFPED), fue promulgada el 9 de junio de 2003, junto con organismos para combatir la, que incluyen en varios campos de la vida y al ser una cuestión socio cultural, creo que además de recursos se les debe de dar tiempo a los mexicanos para asimilarlo y para que sean conscientes, no sólo del daño que causa la discriminación, no sólo se trata de que la ciudadanía vea a los grupos marginados por la discriminación, sino que se den cuenta de que es una conducta penada en la medida en que limita derechos, que como violación a garantía constitucional se puede recurrir al amparo y que penalmente está tipificado de la siguiente forma en el código penal para el Distrito Federal, que aún cuando también peca de casuista, por lo menos ya penaliza la discriminación, situación que desgraciadamente no toma en cuenta el código penal federal, ni muchos códigos de la República mexicana:

CAPÍTULO ÚNICO

DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO 206. Se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas:

I.- Provoque o incite al odio o a la violencia;

II.- Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho. Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones que se ofrecen al público en general;

III.- Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o

IV.- Niegue o restrinja derechos laborales.

Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.

Este delito se perseguirá por querrela.

3.4.9 Desamor.

*m. Falta de amor o afecto a una persona o cosa: Enemistad, aborrecimiento.*³⁷

³⁶ ZEPEDA Jesús Rodríguez “Un Marco Teórico para la Discriminación” Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2006. PP. 10-16

³⁷ Diccionario de la Real Academia Española, Espasa-Calpe S.A., Madrid, 2005.

Para definir el desamor primero habría que encontrar una definición para el amor como el Estado carece de facultades afectivas, es imposible reducir el amor a una definición legal, Nadie ama más que quien da la vida por sus hermanos, te amo más que mis zapatos viejos, el amor como muchos de los términos anteriores resulta ser subjetivo, no digo que no sea importante, quizá el amor es lo más importante y lo realmente válido que tiene el hombre, sin embargo el derecho no regula el amor en si mismo, regula el matrimonio, el concubinato, el deber de dar alimentos, la monogamia, pero no se va a fijar en el amor o desamor que puedan representar estos actos, la falta de amor no es un impedimento para contraer matrimonio, en el código civil federal no aparece la palabra amor, el fin del matrimonio dice este código es la ayuda mutua, que sea o no por amor es diferente, en el tipo penal de adulterio lo que se protege es el honor, no la falta de amor, nada en el mundo puede probar el amor ni el desamor, ahora bien tampoco se puede obligar a nadie a amar a otro, es algo que nace del hombre mismo, podemos obligar a que la madre cuide de sus hijos pero no a que los ame, el derecho por naturaleza constriñe, pero el Estado no nos puede obligar a amar, su fin es el bien común, no el amor común, no somos hippies, somos abogados y en nuestro ámbito se regulan conductas no sentimientos.

Personalmente creo que todas las normas son hipotéticas no creo en las normas tradicionalmente consideradas como categóricas y por tanto incondicionadas, en realidad son normas carentes de algo, algo les falta para poner una condición, el desamor o bien en este caso el amor me permite poner un ejemplo:

El Evangelio nos dice “ama a tus enemigos” aparentemente es una norma categórica, pero encierra dos condiciones, primero que debes tener enemigos y segundo ser creyente de determinada religión, en este caso del cristianismo, entonces la norma quedaría. “si eres un hombre que cree en Cristo y tienes enemigos debes amarlos”. Si una de las dos condiciones no se cumple ya sea por que no crea en Cristo o por que no tenga enemigos es evidente que no tiene ningún deber. De la misma forma pasa con la idea del desamor es una norma categórica que para ser posible deberá tener determinadas condiciones.

Afortunadamente el Senado recapacitó y con 466 votos se aprobó quitar de la ley este término, por obvias razones, además si tipificaran penalmente al desamor todos estaríamos en la cárcel, pero como este sólo es un tipo de violencia hacía las mujeres, sólo los hombres.

Ojalá si leen mi tesis se den cuenta que no sólo el desamor es un error y que si pretenden hacer una ley orgánica que afecten todo el sistema político, lo deben de hacer de otro modo. Ni siquiera el código de derecho canónico dice que el amor sea un requisito para el matrimonio, tampoco es impedimento, ni causa de nulidad, y no por que el amor no sea el mandamiento por excelencia, ¡Amaos os unos a los otros como yo los he amado! sino justamente por la dificultad probatoria y coercitiva.

3.4.10 Infidelidad.

Creo que el primer requisito para ser infiel es haber tenido fe o confianza, no creo que en ninguna relación en la que participen mujeres, ya sea de amistad, de noviazgo, de matrimonio, las mujeres puedan hacerlo exigible por medio de alguna coerción.

El diccionario nos da las siguientes definiciones:

Infidelidad. (Del lat. infidelītas, -ātis). f. Falta de fidelidad. || 2. Carencia de la fe católica. || 3. desus. Conjunto de los infieles que no conocen o no aceptan la fe considerada como verdadera.

Fidelidad. (Del lat. fidelitas, -ātis). f. Lealtad, observancia de la fe que alguien debe a otra persona. ll 2. Puntualidad, exactitud en la ejecución de algo. ll alta ~. f. Reproducción muy fiel del sonido.³⁸

¿Por qué la falta de lealtad es una causa de violencia psicológica?, ¿por qué proteger de esto a las mujeres?, volvemos con conductas que no podemos obligar a otros a cumplir.

Ni siquiera ha existido un ser humano que nos pueda decir a ciencia cierta lo que es la fe, el derecho es una ciencia y como ciencia se regula por la razón y para lograr un verdadero conocimiento científico se deja muy comúnmente a la fe de lado.

En fin estaba jugando un poco con los términos, yo sé que comúnmente se les llama infieles a las personas que cometen adulterio, uno de los datos más alarmantes de nuestro país es que cada día mueren más mujeres amas de casa de VIH, que muchas prostitutas, y no por que diga que estas deban morir, pero por mucho tiempo las madres de familia no eran las víctimas comunes de enfermedades de transmisión sexual, esto es consecuencia de la falta de instrucción, de acceso a la salud, pero sobre todo de crisis en las familias. Sin embargo yo ya estoy enunciando consecuencias físicas cuando apenas estamos analizando los casos de violencia psicológica y es que para mi es muy difícil separarlo.

Volvemos a esas incongruencias legales el delito de adulterio está en agonía , poco a poco lo vemos desaparecer de nuestros códigos penales, con el augurio de quedar reducido a ser una causal de divorcio y en esta ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, lo quieren resucitar de pronto, así que para entender las razones debemos de tener claro que no por que desaparezca va a ser una conducta honorable, ni por ello se va a dejar de dañar a los cónyuges,, a la familia y a las demás personas que participan en este tipo de relaciones.

En 1999 se derogó del Código Penal para el Distrito Federal el delito de adulterio, la cámara de diputados señaló que era por la dificultad probatoria y la SCJN por que la definición de este delito no era clara:

San Isidoro, en el Concilio del año 694, definió al adulterio como: "Adulterium es escarnecimiento del ajeno casamiento, en el que en sucio lecho ajeno tomó nombre de adulterio".

Aún queda en el Código Penal Federal, pero ¿Alguien podría presentarme un ejemplo de adulterio federal en que los actores lo realizaran en ejercicio de sus funciones federales? Sinceramente no lo creo.

El delito de adulterio es una causal de divorcio, las mujeres deben aprender a valorar su salud y en ella se encuentre la mente tienen que aprender a salir de relaciones destructivas, la ley da la opción del divorcio, que es mejor que volver a tipificar al adulterio o bien tipificar la infidelidad que también carece de concepto.

Además creo que tipificar el adulterio nuevamente en este caso la infidelidad es algo impropio, contrario y aberrante de cualquiera que pretenda defender a las mujeres, desde los orígenes y en muchas sociedades sea penalizado el adulterio:

El siguiente pasaje de la Oratio contra Neaera, cuyo autor aún es incierto pero que ha sido atribuida a Demóstenes, nos deja ver la reconocida libertad del esposo griego: "Tenemos amantes para nuestros placeres, concubinas para nuestra continua atención, y esposas para darnos hijos legítimos y para que sean nuestras fieles amas de llaves. Y, a causa del daño que ese hecho implicaba para el marido, el

³⁸ Diccionario de la Real Academia Española, Espasa-Calpe S.A., Madrid, 2005.

legislador ateniense Solón permitió que cualquier varón podía matar a una mujer sorprendida en adulterio" (Plutarco, Solón)³⁹.

Así vemos que el adulterio era un arma mediante la cual se discriminaba a las mujeres y durante mucho tiempo por que la gravedad de que en la familia hubiera un hijo bastardo era imperdonable, para los hombres nunca fue imperdonable dejar hijos regados.

3.4.11 Comparaciones destructivas.

Comparar. (Del lat. *comparāre*). tr. Fijar la atención en dos o más objetos para descubrir sus relaciones o estimar sus diferencias o semejanza. || 2. cotejar

Primero que nada comparar libera a la mente de ambigüedades, de hecho es un poco de lo que hago en este trabajo, en la legislación existente nunca es contrario al derecho comparar.

Evaluar lo destructivo de de una comparación resulta muy subjetivo tanto para el legislador como para la ley, basándonos en percepciones psicológicas volvemos a la afectación relativa y distinta que puede tener cada sujeto respecto de una injuria y regresamos a lo antes expuesto sobre las injurias en el número cinco de insultos.

3.4.12 Rechazo.

Jurídicamente se regulan muchas situaciones de rechazo, en materia civil y laboral existe el derecho de preferencia y no se vulnera por ello la ley.

Si entendemos el rechazo como una situación de desprecio hacía otra persona, aunque podríamos tener más acepciones, volvemos a que se incluye en la "discriminación", que es más palpable, más jurídico, más adecuado.

3.4.13 Restricción a la autodeterminación como causa de violencia psicológica hacía la mujer.

No sé si quisieron referirse a que las mujeres son parte del pueblo y por tanto pueden participar en la forma de gobierno que elijan como nación, si alguien me dice autodeterminación, inmediatamente pienso en el derecho internacional, difícilmente se me hubiera ocurrido pensar en una forma de violencia psicológica hacía la mujer, sin embargo efectivamente una nación o una colonia que depende de un país o una corona, que vive en crisis, guerras, tiene el deseo de independencia y no dudo que esto les afecte psicológicamente a las mujeres . Pero está ley sólo aplica a México y nosotros obtuvimos la independencia un 27 de Septiembre de 1821.

"El concepto de autodeterminación ha sido utilizado, y todavía lo es, básicamente para designar tres posibilidades distintas:

El derecho a determinar libremente su condición política; Entendido tal derecho como la facultad de darse la forma de gobierno que desee...

³⁹ www.enciclopediacatolica.com

El derecho que tiene un pueblo a mantener su actual forma de organización política y económica, y a cambiarla, si así desea sin interferencia de otros Estados; En esa acepción el concepto de autodeterminación coincide con el de no intervención, de modo atípico en el Artículo 15 de la Carta de Bogotá, el cual al prohibir la intervención, excluye no solamente la fuerza armada, sino también otra forma de injerencia atentatoria de la personalidad del Estado...

El derecho de un pueblo, con clara identidad y evidente carácter nacional a constituirse en Estado, con el fin de organizar de modo propio su vida política, sin interferencia de otros pueblos; La autodeterminación entendida como derecho a la independencia, tiene como consecuencia automática el derecho de secesión...⁴⁰

3.4.14 Amenazas.

Definitivamente en México las amenazas son un delito en el que los bienes jurídicos protegidos son la libertad y la paz, dentro de la paz podemos incluir esa estabilidad psicológica, las amenazas también son una causal de divorcio, un testamento es nulo bajo la influencia de amenazas, las amenazas son una forma de expresar la violencia pero no únicamente la psicológica., las amenazas protegen en determinado momento la vida, la integridad, el patrimonio, no las podemos limitar al ámbito psicológico El código penal señala lo siguiente:

ARTÍCULO 282.- Se aplicará sanción de tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días de multa:

I.- Al que de cualquier modo amenace a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo, y

II.- Al que por medio de amenazas de cualquier género trate de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho a hacer.

Si el ofendido fuere alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 bis y 343 ter, en este último caso siempre y cuando habiten en el mismo domicilio, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.

Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querrela.

ARTÍCULO 283.- Se exigirá caución de no ofender:

I.- Si los daños con que se amenaza son leves o evitables;

II.- Si las amenazas son por medio de emblemas o señas, jeroglíficos o frases de doble sentido, y

III.- Si la amenaza tiene por condición que el amenazado no ejecute un hecho ilícito en sí. En este caso también se exigirá caución al amenazado, si el juez lo estima necesario.

Al que no otorgare la caución de no ofender, se le impondrá prisión de tres días a seis meses.

ARTÍCULO 284.- Si el amenazador cumple su amenaza se acumularán la sanción de ésta y la del delito que resulte.

Si el amenazador exigió que el amenazado cometiera un delito, a la sanción de la amenaza se acumulará la que le corresponda por su participación en el delito que resulte.

⁴⁰ SEARA Vázquez, Modesto, "Derecho Seara Vázquez"¹ª ed. Porrúa, México, 2005. pp. 89-94

3.5 La violencia psicológica conlleva.

Al final puntualiza: *las cuales conllevan a la víctima a la depresión... incluso al suicidio*; esto quiere decir si lo entendemos en sentido literal que si no conlleva a esas circunstancias será cualquier otra cosa menos violencia psicológica.

3.5.1 Depresión.

La depresión (del latín depressus, que significa "abatido", "derribado") "es un trastorno emocional que se presenta como un estado de abatimiento e infelicidad que puede ser transitorio o permanente. El término médico hace referencia a un síndrome o conjunto de síntomas que afectan principalmente a la esfera afectiva: la tristeza patológica, el decaimiento, la irritabilidad o un trastorno del humor que puede disminuir el rendimiento en el trabajo o limitar la actividad vital habitual, independientemente de que su causa sea conocida o desconocida. Aunque ése es el núcleo principal de síntomas, la depresión también puede expresarse a través de afecciones de tipo cognitivo, volitivo o incluso somático. En la mayor parte de los casos, el diagnóstico es clínico, aunque debe diferenciarse de cuadros de expresión parecida, como los trastornos de ansiedad. La persona aquejada de depresión puede no vivenciar tristeza, sino pérdida de interés e incapacidad para disfrutar las actividades lúdicas habituales, así como una vivencia poco motivadora y más lenta del transcurso del tiempo. Su origen es multifactorial, aunque hay que destacar factores desencadenantes tales como el estrés y sentimientos (derivados de una decepción sentimental, la contemplación o vivencia de un accidente, asesinato o tragedia, el trastorno por malas noticias, pena, y el haber atravesado una experiencia cercana a la muerte). También hay otros orígenes, como una elaboración inadecuada del duelo (por la muerte de un ser querido) o incluso el consumo de determinadas sustancias (abuso de alcohol o de otras sustancias tóxicas) y factores de predisposición como la genética o un condicionamiento paterno educativo⁴¹.

Por lo anteriormente expuesto es difícil determinar cuales fueron las causas que llevaron a una persona a estar deprimida, la solución ante todo es una cuestión de actitud, no podemos culpar a nadie por la depresión de otro pero tampoco podemos obligarlo a sanar.

3.5.2 Suicidio.

En México no hay penalidad para quien intente suicidarse y no lo logre, países como Italia tienen una punibilidad pues consideran que el sujeto no debe disponer de su propia vida, sin embargo este artículo dice "los actos u omisiones que dañen la estabilidad psicológica..., las cuales conllevan incluso al suicidio. Como "conllevan" estamos hablando de inducción al suicidio y esto si está penalizado ya que la sentencia recae sobre un vivo.

Al artículo siguiente no le importa quién es la víctima, ni si el autor es un hombre o una mujer, protege la vida, no la estabilidad psicológica del que está siendo inducido, por que hasta cierto punto podríamos creer que cualquiera que se encuentre al borde del suicidio no está bien mentalmente.

ARTÍCULO 142. Al que ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de uno a cinco años, si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de cuatro a diez años de prisión.

⁴¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Depresi>

Al que induzca a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de tres a ocho años, si el suicidio se consuma.

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero sí se causan lesiones, se impondrá las dos terceras partes de la pena anterior, sin que exceda de la pena que corresponda a las lesiones de que se trate.

Si no se causan éstas, la pena será de una cuarta parte de las señaladas en este artículo.

Así terminan los supuestos de Violencia Psicológica en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de violencia, creo que lo menos que se puede pedir, si se entiende producida una de estas situaciones, es que se afirme expresamente sobre la base de datos concretos obrantes en el proceso, sin adoptar medidas de importante trascendencia contra la voluntad declarada de la víctima en base a simples presunciones, sin contar siquiera con un asesoramiento sobre el caso concreto, y subrogando al órgano judicial penal, en decisiones que atañen ante todo a la propia persona interesada que, mientras no se demuestre lo contrario, ha de suponerse capacitada para decidir sobre su propia vida personal y familiar.

3.6 La violencia física. - *Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas⁴²;*

Nuestra legislación no habla de daño no accidental, habla de daño moral o material. Nuestro derecho civil lo define cómo

“La pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación”

Intentando comprender la intención de la fracción en cuestión creo que al hablar de daño no accidental se refiere a lo que los juristas conocen como actuar sin dolo o de buena fe...

Dice que pueda provocar o no lesiones, si no te provoca lesiones ya no es violencia física, que las lesiones sean difíciles de percibir es distinto, por eso el legislador no se pone a ver si son externas, internas o ambas, pone su atención en cuanto tiempo tardan en sanar, si dejan cicatriz en la cara, si te impide ver, caminar, oír, etc., y eso es más práctico y más fácil de valorar.

Fromm nos habla de dos tipos de violencia física la benigna que es cuando te defiendes al ver amenazados tus intereses vitales, tipo de violencia que compartimos con los animales y la maligna que es propia del ser humano que parte de la conciencia de la capacidad de elegir entre el bien y el mal.⁴³

En la Exposición del Código Penal para el estado de Sonora por la dificultad probatoria, se deroga lo siguiente:

“Hemos suprimido, tal como lo hizo el Código Penal de 1940, el capítulo relativo a “Golpes y otras violencias físicas simples” porque todas estas violencias físicas simples ejecutadas con intención de ofender como condición sine qua non del delito, no son otra cosa sino toda acción ejecutada para manifestar desprecio a otro o con el fin de hacerle una ofensa; pero en el entendido de que si

⁴² Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

⁴³ FROMM, Erich “Psicoanálisis de la Sociedad Contemporánea”, FCE. 1967. Pág. 3

la violencia física simple deja cualquier huella o daño en la salud, se procederá conforme a lo que dispone el mismo Código en el Título relativo a lesiones⁴⁴

Concluyo que vamos en retroceso, derogamos en una ley para tipificar lo mismo en otra, no es coherente.

Para no ahondar en lo que delitos que contienen el ingrediente de la violencia física señalo algunos Títulos del Código Penal Federal, pueden ser muchos más y existir en otras leyes mexicanas:

1. Delitos Contra la Salud.
2. Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.
3. Delitos contra la Libertad y el Libre desarrollo Psicosexual (en caso de que no se contara la violencia sexual como punto aparte).
4. Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal.
5. Privación Ilegal de la Libertad y otras Garantías.

Me gustan dos definiciones de dos escritores, me agradan por que se acercan más al pensamiento jurídico que ha permeado siempre y que ha girado en torno a una palabra clave que es el consentimiento, el consentimiento puede cambiar una situación delictiva por otra que no lo es.

“Para Domenach, es una definición poco compleja y de fácil comprensión, violencia es el uso de la fuerza, abierta u oculta, con la finalidad de obtener, de un individuo o de un grupo, algo que no quiere consentir libremente⁴⁵”.

“Yves Michaud define la violencia como: una acción directa o indirecta, concentrada o distribuida, destinada a hacer mal a una persona o a destruir ya sea su integridad física o psíquica, sus posesiones o sus participaciones simbólicas⁴⁶”.

3.7 La violencia patrimonial.- *Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima⁴⁷;*

Como vimos anteriormente la violencia es un medio para alcanzar diferentes fines, ahora tenemos que intentar entender un concepto llamado violencia patrimonial para ello debemos entender lo qué es el patrimonio.

I. (Del latín patrimonium). Parece indicar los bienes que el hijo tiene, heredados de su padre y abuelos. Desde el punto de vista jurídico patrimonio es el conjunto de poderes y deberes, apreciables en dinero, que tiene una persona. Se utiliza la expresión poderes y deberes en razón de que no sólo los derechos subjetivos y las obligaciones pueden ser estimadas en dinero, sino que también lo podrían ser las facultades, las cargas y, en algunos casos, el ejercicio de la potestad, que se pueden traducir en un valor pecuniario⁴⁸.

⁴⁴ “Código Penal para el estado de Sonora” Talleres Gráficos, México, 1942 pág. 10

⁴⁵ <http://www.monografias.com/trabajos/laviolencia/laviolencia.shtml>

⁴⁶ Ídem.

⁴⁷ Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

⁴⁸ Diccionario, jurídico Virtual.

II. El patrimonio tiene dos elementos: uno activo y otro pasivo. El activo se constituye por el conjunto de bienes y derechos y el pasivo por las cargas y obligaciones susceptibles de una apreciación pecuniaria. Los bienes y derechos que integran el activo se traducen siempre en derechos reales, personales o mixtos y el pasivo por deberes personales o cargas u obligaciones reales. El haber patrimonial resulta de la diferencia entre el activo y el pasivo, cuando aquél es superior a éste, mientras que el déficit patrimonial surge cuando el pasivo es superior al activo; en el primer caso se habla de solvencia y, en el segundo, de insolvencia⁴⁹.

Como vemos la fracción en cuestión nos señala varias cosas que en determinado momento pueden ser parte del patrimonio de la persona, no incluye el patrimonio de familia aunque habla de bienes comunes, aquí podría estar circunscrita hasta la propiedad ejidal; condiciona que estén destinados a satisfacer necesidades, la realidad es que el patrimonio puede estar integrado por muchas cosas que no satisfacen necesidades, que se tienen simplemente, por gusto, placer, todos tenemos muchas cosas que no necesitamos, todos alguna vez compramos algo para recordar, tenemos separadores de la casa del libro, sin embargo todas esas cosas son parte de nuestro patrimonio y por tanto son protegidas como extensión de la protección a tu persona y a tu libertad.

Además tienen una visión muy reducida de lo que es el patrimonio, pues no toman en cuenta lo que Gutiérrez y González llama patrimonio moral:

Se consideran componentes del patrimonio moral, el afecto del titular del patrimonio moral por otras personas, su estimación por determinados bienes, el derecho al secreto de su vida privada, así como el honor, el decoro, el prestigio, la buena reputación, la cara e integridad física de la misma persona⁵⁰, que no son más que los conocidos derechos de la personalidad.

En fracciones anteriores ya se nos había señalado como víctimas, pero aquí hablan de la supervivencia de la víctima, luego entonces las mujeres somos supervivientes, en cierta medida toda la humanidad lo es, quizá se refieren a los casos de naufragio “las mujeres y los niños primero” pero lo incluyen dentro de la violencia patrimonial.

Manejan toda esta fracción para regular lo que todos conocemos como el deber de dar alimentos, pero el Código Civil Federal, no nos dice que sea una obligación propia de los hombres, ni de las mujeres, ni de los hijos, ni de los parientes en cuarto grado, en el caso de los cónyuges estamos hablando de ayuda mutua, y sobre todo se habla de la posibilidad del que necesita darlos y la necesidad del que debe recibirlos.

Dice que puede abarcar el daño los bienes comunes y propios de la víctima, cuando encontramos un delito patrimonial siempre vamos a encontrar un daño, ó bien en un contrato podemos encontrar una lesión, producir un daño es contrario al derecho y en mayor o menor grado este genera una reparación, el Artículo 2108 del Código Civil Federal dice:

Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación.

Como vemos no nos da la posibilidad de pérdida o menoscabo, pero debemos tomar en cuenta que el juzgador para determinar la reparación del daño se va a fijar más en que sea cierto, que sea visible la afectación, nuevamente no habla de posibilidades, el daño puede ser la afectación a la supervivencia, pero no es el único daño patrimonial, puede ser pérdida de ganancias, de un salario por no poder acudir al trabajo, etc. No podemos reducir el daño a la afectación de la supervivencia.

⁴⁹ Ídem

⁵⁰ GUTIÉRREZ y González, Ernesto, “Derecho de las obligaciones” Porrúa, México, 1996 11ed. Pág. 806

El Código Civil Federal en su artículo 234 señala: “*Es nula la donación que comprenda la totalidad de los bienes del donante, si éste no se reserva en propiedad o en usufructo lo necesario para vivir según sus circunstancias*”. Protege el patrimonio del incapaz, no pudiendo su tutor hacer donaciones, etc. Como vemos habla de lo necesario para vivir no de supervivencia.

Como estamos hablando de violencia y nuevamente de víctimas, recorro al Código Penal Federal que enlista los delitos patrimoniales en los siguientes: Robo, Abuso de confianza, Fraude, Extorsión, Delitos Cometidos por los Comerciantes Sujetos a Concurso, Despojo de Cosas Inmuebles o de Aguas y Daño en Propiedad Ajena.

El artículo de robo maneja algo importantísimo que es el consentimiento, la fracción de la violencia patrimonial no contempla que *la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos* puede realizarse con pleno consentimiento, no distingue muebles de inmuebles, tampoco contemplan la posibilidad de que se obre de buena fe.

ARTÍCULO 373.- La violencia a las personas se distingue en física y moral.

Se entiende por violencia física en el robo: la fuerza material que para cometerlo se hace a una persona. Hay violencia moral: cuando el ladrón amaga o amenaza a una persona, con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarlo.⁵¹

Así corroboramos que la violencia física o moral es parte del delito de robo, no un delito en si mismo que pueda tipificarse como violencia patrimonial.

La fracción señala la transformación de objetos y es algo que encontramos comúnmente en la industria, para que la transformación de un objeto sea ilícita el objeto debe haber sido obtenido ilícitamente, ya sea por robo, abuso de confianza, fraude, etc., en el único que veo que importe el fin que se dio al objeto es en el robo y específicamente cuando se desmantele algún o algunos vehículos robados. Es fácil entender la transformación de objetos o de bienes, pero la transformación de valores no, por qué los títulos de crédito no se transforman; la destrucción está incluida en el delito de daño en propiedad ajena, la distracción en el de fraude o robo.

Esta fracción señala: *recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades*, todos los recursos pretenden satisfacer necesidades, hablar de recursos económicos es propio de la economía, no es un termino jurídico aplicable a la persona, de ser así estaríamos hablando de la persona del Estado, ya que como ejemplo de recursos económicos tenemos un territorio lleno de fosfatos, de mamíferos, de carbono, agua potable, etc., y estos en su totalidad e incluso en su caso parcialmente no se pueden considerar parte del patrimonio de nadie.

3.8 Violencia económica⁵². - *Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;*

El término violencia económica no existe y es difícil quererlo determinar, aún con la definición de la fracción anterior, pero aún más difícil entenderlo teniendo en cuenta que las víctimas de este tipo de violencia son las mujeres, como personas las mujeres tenemos patrimonio, y es fácil encontrar daños, prejuicios y delitos que pueden sufrir las personas en su patrimonio, pero la economía además de una ciencia, o de ser la razón real

⁵¹ GONZALEZ Juan Antonio Op. Cit. 28

⁵² Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

por la que se mueve el mundo a decir de Marx, no es algo estático, no es algo que uno pueda poseer, a continuación señalo un concepto de Economía que nos puede ayudar a entender la razón por la cual el legislador coloco la violencia económica.

*Economía, ciencia social que estudia los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios*⁵³.

Cuatro verbos son relevantes en esta fracción: producción, distribución, comercialización y consumo, entonces la violencia económica hacía las mujeres debe implicar que se les impida realizar estas acciones, pero como podremos ver todas recaen en bienes ó servicios, si hablamos de bienes nuevamente se está protegiendo el patrimonio y si hablamos de servicios la libertad.

La economía de una mujer no se puede proteger en si misma, se protege el patrimonio, la libertad, la seguridad, luego al ser una Ley Orgánica pretenden modificar el Código de Comercio, La ley federal de Protección al Consumidor entre tantas otras que podrían dañar en cierto grado la economía de la mujer.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice en su *Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos*⁵⁴.

La enciclopedia Encarta, no nos dice que la economía sea una característica personal, si bien podrían ser actos ejecutados por una sola persona, pero nos habla de la economía doméstica, que por sus características no podría tampoco ser un concepto aplicado únicamente a las mujeres, sino a la familia:

*Economía doméstica, estudio de los recursos individuales y familiares, y de la gestión de la vida familiar, como enseñanza integrada en las escuelas. Inicialmente hacía referencia a las tareas domésticas (cocina, nutrición, mantenimiento de la vivienda, corte y confección, manualidades e higiene); sin embargo, hoy engloba otras materias: educación infantil, relaciones familiares, tecnología de la alimentación, educación del consumidor, gestión institucional, vestido y textiles, y diseño interior, entre otras*⁵⁵.

La fracción nos habla de supervivencia económica, yo lo traduzco como la administración de lo necesario para vivir, todo lo que no afecte a la administración de lo necesario para vivir de una mujer entonces no se considerara violencia económica.

Esta fracción señala tres pleonasmos dice “*controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo*”

Entre los elementos integrantes del salario se encuentran las percepciones, si se quiere decir que una mujer puede tener percepciones económicas que nada tengan que ver con el salario creo que entonces es más correcto hablar de pago, hasta las pensiones se pagan, o en dado caso de indemnización. Pero la fracción no se puede estar refiriendo a percepciones que no puedan estar dentro de la definición de salario, ya que claramente dice, dentro de un mismo centro laboral, y entonces los sujetos a esta fracción sólo serán los hombres que deban pagar un salario.

Además esta fracción sólo habla de controlar un salario menor por igual trabajo, o sea que no le pueden controlar el salario igual por igual trabajo, ni el mayor.

⁵³ Microsoft © Encarta © 2006.

⁵⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵⁵ Microsoft © Encarta © 2006.

La Ley Federal del Trabajo dice que las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres. Se protege la maternidad, el trabajo en situaciones insalubres, la salud, etc., si la fracción de violencia económica es lo único que propone la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pues es en verdad muy pobre, no aporta nada nuevo y no cambia la realidad. No cambia el trabajo en las maquiladoras, en el campo, no se toma en cuenta el trabajo en el hogar, ni el derecho a la seguridad social de las amas de casa, ya encontraremos una solución en las propuestas del siguiente capítulo.

3.9 La violencia sexual.- *Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto*⁵⁶,

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiende a separar lo psicológico de lo sexual, pues bien yo creo que no es así, pero lo importante es que el Código Penal Federal tampoco lo cree.

Es mejor hablar de delitos sexuales que de violencia sexual, ya que la violencia normalmente se considera agravante. En varios delitos encontramos: *“si se hicieron uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad”*.

Comparo esta fracción con el código penal federal puesto que claramente su concepto habla de víctimas y quiero creer que si estamos hablando de víctimas ese artículo pertenece al ámbito del Derecho Penal. En nuestro Código Penal Federal viene un capítulo de “Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual”, más las legislaciones de otros países han empleado distintas denominaciones para estos delitos:

El código francés: “Atentados contra las costumbres”

El Código italiano “Delitos contra la moral pública y las buenas costumbres”

El Código alemán: “Crímenes y delitos contra la moralidad

El código belga “Contra el orden de las familias y la moral pública”

El código español “Delitos contra la honestidad”⁵⁷

Entre los cuales se encuentran: el Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación. En estos delitos el legislador no da la opción del *cuerpo y/o la sexualidad*, según la intención del autor y la definición del delito, vamos a saber si son lesiones o si es un delito sexual. Nos dice acto que *degrada o daña*, yo creo que con colocar la palabra es daño es suficiente, al juzgador le servirá en determinado momento si humilla o degrada, para encontrar el daño cierto. Lo que degrada va implícito en el daño.

En el delito de hostigamiento sexual se especifica el abuso de poder, pero no dice que implica supremacía masculina, en nuestro Código Penal Federal, en la mayoría de los delitos las mujeres y los hombres pueden ser sujetos activos, en algunos delitos el sujeto activo siempre será un hombre; por ejemplo en el delito de violación se señala:

⁵⁶ Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

⁵⁷ REYNOSO Op. Cit. Pág. 14

ARTÍCULO 265.- Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

En este caso el sujeto activo es el hombre puesto que las mujeres no tenemos miembro viril, sin embargo el legislador no exime a las mujeres de cometer este delito por eso en el segundo párrafo cabe perfectamente como sujeto activo, así una mujer también puede denigrar a un hombre y considerarlo como objeto.

El artículo habla de “Supremacía masculina”, el diccionario define como: *supremo, ma. (Del lat. suprēmus). adj. Sumo, altísimo. II 2. Que no tiene superior en su línea*⁵⁸. Creo que no podemos hablar de supremacía en general por que todos somos iguales ante la ley, pero supongamos que se está hablando del delito de hostigamiento sexual.

En el Código Penal Federal, al referirse al sujeto activo de una manera muy casuista señala: “*valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación*”

El Código Penal para el Distrito Federal corrige en 2002 y en su artículo 179 dice “*Al que acose sexualmente con la amenaza de causarle a la víctima un mal relacionado respecto a la actividad que los vincule...*”

Este artículo abarca la posibilidad de que un inferior jerárquico te acose, que la relación sea la de un contrato de prestación de servicios profesionales, etc. Y resalta las relaciones *laborales, docentes y domésticas* haciéndolas parecer idóneas.

Otra cosa que me gustaría resaltar es que dice “*al que por medio de violencia*”, la violencia sólo es un medio para cometer un delito no es un delito en sí mismo.

La fracción dice “*que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física*”, El Congreso ha tenido un enorme valor al afirmar esto, sin embargo, como dice Sebastián Soler, “*no es sencillo alcanzar una concepción unitaria del bien jurídico protegido por la totalidad de las figuras comprendidas en los delitos sexuales*”⁵⁹

Una cosa importante que le crítico a esta fracción es que sólo protege la libertad, dignidad e integridad física. Reduciendo todos los delitos sexuales únicamente a lo físico, dentro de esta fracción no caben el adulterio, los atentados contra el pudor, el estupro, no cabe ningún delito en el que el bien jurídico tutelado, sea la honestidad, la seguridad, la castidad... y otra cosa muy triste tampoco hablan de los derechos reproductivos que fue un logro plasmado en nuestro Artículo cuarto, constitucional.

Por otra parte habla de abuso de poder. Creo que hablar del poder es un tema amplísimo, ya que las relaciones de poder son una característica esencial de la sociedad humana, a través de la historia y en los escenarios contemporáneos atestigüamos su naturaleza dual. Por un lado, los líderes que ejercen el poder,

⁵⁸ Diccionario de la Real Academia Española, Espasa-Calpe S.A., Madrid, 2005.

⁵⁹ REYNOSO Op. Cit Pág. 16

proyectan cierta forma de autoridad, intervienen para facilitar las metas de grupo en algunos casos, estos líderes carismáticos nos sirven de inspiración. En el otro extremo, el poder también puede implicar el ejercicio de la crueldad y de formas coercitivas de comportamiento.

La violencia sexual es muy generalizada y se encuentra dentro del ámbito de la violencia física, sólo por su severidad se tiene en una categoría diferente⁶⁰.

3.10 Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres⁶¹.

En vista del éxito obtenido podemos decir que casi cualquier cosa puede ser análoga aquí caben la espiritual, la epistémica, la mala ortografía...

Esta ley nos habla de modalidades de la violencia dentro de las que se encuentran la familiar, laboral y docente, en la comunidad, e institucional, no las incluí en el cuadro anterior por que se refieren más al Sujeto Activo y al espacio geográfico⁶².

Entendemos por modalidad: **1. f.** Modo de ser o de manifestarse algo. Sinceramente no entiendo por que los manejan a parte, no son más que otros tipos de violencia:

3.11 Violencia familiar: *Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho⁶³.*

Antes que nada debo decir que la Violencia Familiar es parte de nuestro derecho, en vista a las terribles situaciones que se pueden vivir en ella, pero no la podemos tratar como parte únicamente de la violencia hacia las mujeres, puesto que la mujer no es el único ser vulnerado o posiblemente vulnerado dentro de la misma, incluso muchas mujeres víctimas de maltrato maltratan a sus hijos, ya sea por venganza, por consecuencia del trauma, etc.

Estamos ante la célula de la sociedad, de la violencia que se puede vivir dentro de la misma, que pueden ser delitos más específicos, como las amenazas, quizá a eso se refieren al decir violencia verbal, como incesto, lesiones, etc. la familia es un grupo y en él pueden ser maltratados los ancianos, los niños, los jóvenes, los incapaces, no únicamente, ni principalmente las mujeres. De hecho muchos delitos se agravan justo por la relación de parentesco.

"Indicadores que hacen referencia a la violencia intrafamiliar: el divorcio, la unión libre, el aborto, la contracepción, la pérdida de funciones de la familia, la falta de comunicación, la paternidad irresponsable, la falta de valores, y la falta de autoridad como servicio. La violencia contra las mujeres parece estar asociada con la pobreza y tensión relacionada, algunos estudios sugieren que el abuso con la esposa, por ejemplo, prevalece más entre los pobres y los desempleados".⁶⁴

⁶⁰ RAMÍREZ Hernández, Felipe Antonio, "Violencia masculina en el hogar" ed. Pax, México pág. 192

⁶¹ Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

⁶² Ver página *

⁶³ Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

⁶⁴ CHÁVEZ Ascencio, Manuel F. y HERNÁNDEZ Barros Julio A. "La violencia intrafamiliar en la legislación mexicana", Porrúa, México, 2003, pp. 7-8

Si las personas en su cultura y en sus valores entendieran que nadie puede violentar sus derechos, ni siquiera sus familiares y tuvieran el valor de enfrentarse, de salir de relaciones destructivas, podrían denunciar los delitos ya previstos en el Código Penal y el mismo no tendría necesidad de colocar un delito llamado Violencia Intrafamiliar, sin embargo lo tiene, y es mucho más amplio que la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Sin bien el Derecho Familiar es una rama del Derecho Civil, lo que se trata de prevenir es que se llegue a lo penal, a delitos, incluso uno de los sustentos para incluir justamente el divorcio en el Código de Napoleón de 1808 fue justamente para evitar que entre los cónyuges se maten.

Creo que si queremos hablar de Violencia Familiar debemos atender al Código Penal Federal, ya que tanto las leyes familiares y las de violencia de género son de carácter administrativo y las sanciones van de 30 días de salario mínimo o 36 horas de arresto. Si realmente lo fundamental es proteger a la familia y a las mujeres creo que esto se debe reflejar en la sanción, realmente la violencia intrafamiliar si es tan abominable como lo presentan estas leyes, pues debe tener sanciones acordes a ese sentir.

Artículo 343 bis.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Antes del sexenio del presidente Vicente Fox, la mayoría de los estados ya tenían leyes contra la violencia intrafamiliar, que prácticamente contemplan lo mismo que la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres, en el sexenio de Fox se expide la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, 1975 fue el año Mundial de la familia y la sede fue México y nada de esto ha servido, pues como vimos podemos criticar los conceptos casuistas, pero más que nuevas leyes o reformas a las mismas, lo que necesitamos son buenas políticas públicas de las cuales hablaré en el siguiente capítulo.

Menciono lo que dice la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal, puesto que a nivel federal no existe ninguna ley de estas características, no sin antes advertir que todos los estados de la República cuentan con una ley de protección de la familia, y que la mayoría cuentan con leyes especiales para mujeres, así si te lesionan, puedes recurrir a lo penal, a lo civil, a lo administrativo, ya nada más faltan leyes en materia fiscal que protejan a las mujeres.

Se define la violencia familiar como: Aquel acto de poder u omisión, intencional, recurrente o cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir, física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar que tengan parentesco o lo hayan tenido, por afinidad civil (por ejemplo tíos(as), abuelos(as), suegros(as), (etc.); matrimonio concubinato o mantengan una relación de hecho (por ejemplo el noviazgo) y que tienen por efecto causar daño.

Sin necesitar poner mucha atención tenemos que son los mismos tipos de violencia que anteriormente me atreví a señalar, sería tema de otra tesis analizar esta Ley, lo que si puedo decir es que es fruto de las Doctrinas de Género, y que a mi gusto es muy subjetiva y casuista.

Estas leyes lejos de solucionar la situación en que viven grupos vulnerados como lo son: mujeres, niños, ancianos, o bien de denunciarlos, no han servido de mucho, las estadísticas por el contrario nos dicen que cada día hay más mujeres violadas, golpeadas, despedidas injustificadamente, etc.

Cuando hablamos de violencia física o moral, en este caso intrafamiliar hablamos de abuso de poder y es por que el concepto violencia en si misma encierra el factor poder, un abuso, sin poder no hay violencia, pero lo importante es el daño que causa y es lo que nos permite sancionarlo.

Desde mi punto de vista cada integrante sin importar su género, debe de tener una responsabilidad en caso de cometer un ilícito, se expresa mejor de la siguiente manera:

*“Algunos autores pretenden que se otorgue personalidad jurídica a la familia. Francisco Ferrara considera que la familia no es persona jurídica ni aún concebida como unidad ideal de todos sus miembros pasados, presentes y futuros en sucederse de generaciones, por que su ordenación es puramente individualista; esto es, se reconocen en ella derechos a los miembros singulares temporales, y no al conjunto como todo. Si bien hay una pluralidad de personas ligadas por vínculos de sangre, por identidad de intereses y fines y organizada monárquicamente bajo la autoridad de un jefe, no se otorga una capacidad jurídica autónoma. No existe un patrimonio familiar, sino bienes pertenecientes a los cónyuges y a los hijos; no hay una responsabilidad propia de la familia por las deudas, sino una responsabilidad personal y limitada de los miembros o componentes singulares”.*⁶⁵

Hablar de violencia familiar o bien de violencia intrafamiliar sólo es una muestra de la crisis en la que se encuentra la familia, y en general la sociedad, ya sea consecuencia de la globalización, del capitalismo, de la falta de una religión.

*“En lo que se refiere a la situación actual de la familia, se puede observar, como una consecuencia del intervencionismo del Estado y de los servicios que presta la asistencia pública, que los deberes y responsabilidades de los padres respecto de sus hijos, así como la situación de sumisión y obediencia de éstos en relación con sus progenitores, ha venido sufriendo mengua, debido a la existencia cada vez mayor de la ayuda pública (instituciones de seguridad social y de defensa de los menores) para suplir en muchos casos las obligaciones que correspondería cumplir a los padres. A ello debe agregarse que la vida en común de los miembros de la familia es cada día más precaria y esporádica, como efecto del sistema económico social moderno constituido sobre la base de la gran producción industrial y de la complejidad de la prestación de servicios que requiere de la fuerza de trabajo de los miembros de la familia quienes deben prestarla a una edad temprana, para allegar recursos económicos a la familia, lo cual constituye un elemento de disgregación del grupo y de rompimiento de la comunidad familiar en cuanto exige que ambos cónyuges y los hijos, a veces desde la niñez, pasen una gran parte de las horas del día fuera del hogar. El hogar, como una comunidad doméstica que implica comunidad de vida de los miembros de la familia, presenta graves síntomas de disolución o cuando menos de una profunda transformación. La casa de la familia ésta dejando de existir como una unidad económica y espiritual y con ello se han relajado los lazos de solidaridad y ayuda mutua entre sus componentes que forman el sustento de la organización familiar para el cumplimiento de los fines de ésta”.*⁶⁶

Así como no me gusta hablar de leyes especiales para las mujeres o de violencia familiar, debo de decir que estamos desgraciadamente a años luz de lograr cambios sociales que beneficien a las mujeres y que sean tangibles. Mientras que las mujeres de Irlanda están luchando para que el Estado pague una pensión a las mujeres que trabajan en el hogar, en México buscamos que más y más legislaciones consagren el principio de “salario igual por igual trabajo”, principio que en el texto de la ley ya tenemos ganado.

No digo que México sea el país más atrasado en cuanto a garantizar la igualdad de hombre y la mujer, hay países con mucha más violencia, pero en verdad me sorprendió al leer el texto de la Constitución de Irlanda el observar que se reconoce en el mismo al trabajo doméstico.

Ya que las mujeres de este nuevo mundo trabajan dobles jornadas, es decir acumulan el trabajo remunerado y el doméstico.

⁶⁵Diccionario Jurídico de la A a la Z”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; 1993, Pág. 735.

⁶⁶ Diccionario jurídico Virtual, 2003.

*“La doble jornada de trabajo se constituye por la jornada pública de trabajo productivo, asalariado, bajo contrato y por la jornada privada de trabajo reproductivo”.*⁶⁷

Si se van a crear leyes nuevas, si se van a regular diferentes conductas en vista al cambio social y a la evolución del Estado, a la sobrepoblación, etc., yo creo que algo que podríamos regular serían las dobles jornadas de trabajo, tenemos que lograr que el trabajo y especialmente el del hogar sea equitativo entre todos los miembros de la familia.

*“Cuando un hombre llega a casa después de una atenuante jornada de trabajo, llega agotado a casa y lo único que piensa es en descansar, esto es obvio, el trabajo es desgastante para cualquier ser humano. Pero por ser hombre y además padre de familia, tiene derecho a descansar. El panorama para las mujeres es distinto. Cuando trabaja fuera del hogar ya sea en una fábrica o en una oficina se espera que al llegar a casa, después del trabajo, tiene que terminar o comenzar trabajos del hogar, que por ser mujer le corresponden y como toda esposa tiene obligaciones que cumplir, obligaciones que también requieren un desgaste de energía total, el acto sexual”*⁶⁸.

Me gusta el fragmento anterior por que refleja esa realidad de las dobles jornadas de trabajo, algunas autoras lo manejan como triples jornadas de trabajo, ya que colocan en ese nivel al acto sexual, yo difiero de ellas puesto que tanto el hombre como la mujer participan en el mismo, y no creo que a uno le signifique trabajo y al otro no, creo que si manejan la idea de triples jornadas de trabajo lo único que obtendrán es hacer parecer meretrices a las esposas.

Sin embargo, aunque nuestra Constitución reconociera el trabajo en el hogar, aún cuando las mujeres que sólo trabajan en sus casas contaran con seguridad social, que al DIF no lo podemos contar, aún cuando México progresara y se tuviera la posibilidad de pagar una pensión para el cuidado de la familia, etcétera, sino cambia la educación, si la sociedad sigue con esta actitud, si no implementamos buenas políticas públicas que integren a todos los sectores sociales, podremos crear una legislación para cada miembro de la familia, para cada ocupación o empleo, y la violencia no cesará.

Me impresiona que la violencia intrafamiliar sea un subtema de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, yo creo que los estudios de jurídicos de género son una subraya del derecho de familia no a la inversa.

Luego esta fracción no protege sólo a las mujeres de la violencia, unas fracciones son sólo para la mujer y otras no, esto sólo refleja que el legislador tuvo cuidado de no reflejar la hostilidad que tienen las “feministas de género, frente a la familia.

3.12 Violencia Laboral y Docente: *Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad*⁶⁹.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso ó el hostigamiento sexual.

⁶⁷ ZEFERINO Juárez, Lilita Guadalupe “Experiencias sexuales maritales de mujeres obreras con doble jornada marital” UNAM, FESI, México, 2004 pp. 41-42

⁶⁸ Ídem.

⁶⁹ Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

Si es "laboral o docente", un análogo no cabe, puesto que la relación médico paciente, no es ni laboral, ni docente, si es independiente de la relación jerárquica no puede ser hostigamiento sexual.

En una relación laboral y docente se pueden cometer múltiples delitos, no sólo el de acoso y hostigamiento. Dice que: *daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.*

Todas las acepciones caben en los delitos que mencione en el apartado de violencia física, el nuevo es el de: *La autoestima: en psicología, es la opinión emocional profunda que los individuos tienen de sí mismos, y que sobrepasa en sus causas la racionalización y la lógica de dicho individuo⁷⁰.*

Estamos ante otro término sumamente subjetivo, los psicólogos no dan una sola definición, miles de factores contribuyen a dañar el autoestima, pero una baja o alta autoestima es algo que se crea en el ser humano a lo largo de su vida, no es algo que se rompa de pronto, una persona con autoestima afrontará mejor una violación, en general cualquier tipo de violencia, el que un agente externo dañe tu autoestima, sólo depende de ti mismo, del permiso que puedas otorgar, volvemos al consentimiento.

Esta fracción no distingue el sexo del agresor, así que la víctima siempre será la mujer pero el agresor no siempre un hombre. ¿Por qué en las fracciones anteriores el sujeto activo sólo podía ser el hombre y en esta no?

3.13 Violencia en la Comunidad: *Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público⁷¹.*

¿A quién le importa si es o no en la comunidad?, lo importante es el daño, el ilícito, no el espacio geográfico, tampoco importa más que para la aplicación de la pena si el delito lo cometió un sujeto o varios. El Código Penal Federal es para toda la República, qué no es ahí donde se encuentra la comunidad, qué la comunidad no son todos los individuos que viven en el Estado, incluidas las mujeres.

Por otra parte toda vez que se transgrede un derecho fundamental, se denigra, discrimina, margina o se excluye, en cualquier ámbito, no nada más en el público.

Nos dice actos individuales y colectivos. Por que lo especifican para el caso de la violencia laboral y docente, ¿por qué no se generaliza para todos los delitos?

El Código Penal Federal nos dice quienes son las Personas responsables de los delitos

Artículo 13.- Son autores o partícipes del delito:

I.- Los que acuerden o preparen su realización.

II.- Los que los realicen por sí;

III.- Los que lo realicen conjuntamente;

IV.- Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;

V.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo;

VI.- Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión;

VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito y

VIII.- los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo⁷².

⁷⁰ <http://es.wikipedia.org/wiki/Autoestima>

⁷¹ Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno en la medida de su propia culpabilidad.

Para los sujetos a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, se aplicará la punibilidad dispuesta por el artículo 64 bis de este Código.

Artículo 14.- Si varios delincuentes toman parte en la realización de un delito determinado y alguno de ellos comete un delito distinto, sin previo acuerdo con los otros, todos serán responsables de la comisión del nuevo delito, salvo que concurran los requisitos siguientes:

I.- Que el nuevo delito no sirva de medio adecuado para cometer el principal;

II.- Que aquél no sea una consecuencia necesaria o natural de éste, o de los medios concertados;

III.- Que no hayan sabido antes que se iba a cometer el nuevo delito, y

IV.- Que no hayan estado presentes en la ejecución del nuevo delito, o que habiendo estado, hayan hecho cuanto estaba de su parte para impedirlo.

Que yo sepa la mayoría de las leyes son de orden público y de interés social ¿acaso en estos dos aspectos no está incluida toda la comunidad?, a donde quiera que voy me encuentro en comunidad, y todos los tipos de violencia anteriores caben en la misma, sin embargo hay una sanción para la violencia en la comunidad, ¿será contraria a la violencia en qué pudiera vivir un ermitaño? Yo no entiendo. ¿Ahora bien si la violencia no se da en la comunidad, qué me digan donde?, Todavía no me dan un concepto sobre este tipo de violencia que pueda distinguirlo de la discriminación. Proteger de la violencia es una política pública no una norma que especifica una acción, para responder una reacción.

Recuerdo el caso de una zapoteca que fue torturada dentro de su comunidad, en los medios de comunicación, salió que no se podía hacer nada en base a la libre determinación y a la autonomía que tienen para aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, pero olvidaron decir que sujetándose a los principios generales de La Constitución, respetando las Garantías Individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. la ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los Jueces o Tribunales correspondientes, que es lo que se debió de hacer en el caso de la zapoteca y no sacar rápidamente la noticia de que las comunidades indígenas pueden hacer lo que quieran con sus miembros. Sin embargo este artículo no especifica a las comunidades indígenas simplemente dice violencia en la comunidad.

3.14 Violencia Institucional: *Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia*⁷³.

El Código Penal Federal en su Título Décimo nos habla de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, no los transcribo por que creo que sería una grosería, pero contemplan más conductas que está fracción y son más claros los conceptos.

Por otra parte no es lógico pensar que en un sistema de derecho la Institución sea la que cometa violencia, son los servidores públicos, por ejemplo las personas que trabajan en un Ministerio Público son los que cometen ilícitos no las Instituciones, las Instituciones están al servicio del Estado, son personas morales que pueden realizar muchos actos, pero el de ejercer violencia podría ser posible, pero tendría que ser una Institución que en sus estatutos negara un derecho específico a determinado grupo, y todavía no encuentro

⁷² Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

⁷³ Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152>

un ejemplo .Lejos de estar de acuerdo o no con tipificar la violencia institucional , creo que sería bueno decir que es la inactividad y la ineficacia de toda la administración pública respecto a sus deberes, ya que el Estado, concretamente el gobierno cree que con el Informe de gobierno del uno de Septiembre de 2007, ya nos rindió cuentas de su actividad, lo relacionado con las mujeres no siempre es parte de la agenda de nuestros servidores públicos aunque la rendición de cuentas no sólo tiene que afectar a las mujeres sino a toda la ciudadanía, es un problema tan complejo que no puede pretenderse resolverlo en base a un artículo de esta ley Orgánica. Comienzan a trabajar el IFAI Instituto Federal de Acceso a la Información, como contrapeso de los tres poderes de la nación, pero siendo parte del ejecutivo a la vez, como dije antes la democracia es un proceso y me parece soberbio querer sancionar a los que tienen el deber de sancionar la violencia institucional.

Me gusta la definición de Argentina sobre la Violencia Institucional. *"llamamos "violencia institucional" a todo uso arbitrario o ilegítimo de la fuerza ejercido o permitido por las reparticiones del Estado"*⁷⁴ Sin embargo, debemos estar conscientes que a quienes se debe sancionar y antes que nada educar es a las personas que trabajan en las instituciones, de todas las jerarquías, si bien es cierto podemos sancionar a las instituciones, pero no es razonable multar a instituciones que pagamos con nuestros impuestos, ni es lógico como dije, ante la ineffectividad de una crear otras instituciones alternas, o funcionas como institución o funcionas, además si son instituciones lo son por que si no son importantes cuando menos son necesarias y no se pueden clausurar como a un changarro víctima de la Secretaría de Hacienda.

Luego algunos señalan que la violencia institucional se expresa a través de legislaciones injustas, pero ¿cómo una ley orgánica va a catalogar cómo violentas a otras leyes?, para algo existe el control constitucional y si pretenden juzgar a la Constitución misma pues que lo hagan, pero no en base a esta fracción sino en base a la historia y de acuerdo a la forma establecida previamente para reformarla.

Ahora ¿por qué sólo las mujeres tendríamos derecho a que las Instituciones de Salud nos atiendan oportunamente, no nos nieguen los servicios, a qué los policías sean amables?, La ineficacia de las Instituciones Públicas no es un problema que afecte solamente a las mujeres, resolver la discriminación que sufren las mujeres en las Instituciones es un segundo pasó primero se debe combatir el que sufre la ciudadanía en general frente a la burocracia y a la corrupción, para una tener un parámetro en el cual medir cual es el correspondiente a mujeres. No es que deje a las mujeres en segundo término es simplemente que los cambios sociales no sólo afectan a un género y combatir la corrupción y la discriminación que se vive en las instituciones gubernamentales es algo que se debe arreglar con una buena política pública que logre que se acabe con estos vicios que afectan a todos los ciudadanos, debemos tener siempre presente que las mujeres no son el único sector discriminado y qué las Instituciones y el Gobierno están compuestas en una buena parte por mujeres.

⁷⁴ <http://www.derechos.org/nizkor/arg/onga/violence.htm>

IV. Propuestas para mejorar la vida de la mujer en el México Actual.

La violencia es una situación que nuestro país está viviendo, y que ha existido de alguna forma en toda etapa de la historia y en todo tipo de sociedades, pero es justo ahora en que el Estado mexicano está haciendo un énfasis en sus políticas, en su gobierno, en su quehacer a todos los niveles, tratando de incluir una “perspectiva de género”, con la idea de erradicar los problemas serios de muchas mujeres de nuestro país, reflexionemos sobre su eficacia y eficiencia, yo no creo que leyes paternalistas que te protejan de todo puedan ser la solución, pues de ser así votaría por que volviéramos a la legislación que teníamos en 1500, es cierto que las mujeres han vivido problemas de discriminación y de violencia siempre, pero no son los mismos los de la mujer de hoy que los de nuestras abuelas, por eso tenemos que tomar en cuenta a las mujeres de la actualidad para realizar los cambios pertinentes y más que crear leyes, creo que lo óptimo es hacer políticas públicas congruentes y acordes a las necesidades de las mujeres mexicanas, sin violentar sus propios derechos, sin limitar sus capacidades y tampoco las de los hombres.

“No hay un hombre mejor que una mujer y no hay mujer mejor que un hombre.”¹

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se manejan algunas cosas que creo que son sólo un granito para la mitad del género humano y que en vez de estar especificadas al sector mujeres o como trabajo propio de organismos como El Instituto Nacional de las Mujeres, deben de convertirse en parte del trabajo de todas las personas que conforman el Estado, ya que aunque pareciera que es un tema que no incumbe por decir algo a la Secretaría de Economía, la realidad es que en todos los ámbitos estamos incluidas las mujeres.

En el Plan Nacional de Desarrollo antes mencionado afirma que: “*las mujeres a partir del siglo pasado han comenzado a incursionar en el área laboral y profesional*”²; creo que comienzan con una mentira, y si es de aquí de donde parte toda la política yo creo que difícilmente llegaremos a un acuerdo.

México está cambiando, la gestión para mejorar la vida de las mujeres y lograr la equidad, está asignada a cada gobierno estatal; actualmente, en todas las entidades federativas existen diversos mecanismos en pro de las mujeres, de éstos en 29 estados hay Institutos; en dos más existen coordinaciones o consejos de la mujer y en otro más, en Guerrero hay una Secretaría de la Mujer.

Algunas veces una política pública es más eficaz que una ley, no necesitamos que se nos reconozcan más derechos, los derechos ahí están consagrados en la Constitución Mexicana y en más de veinte Tratados firmados y ratificados por México, el problema está en la mente y en el corazón de cada mexicano, en nuestra forma de vivir, en elegir ser víctima o ser victimario, necesitamos una sociedad sensible ante los problemas de la mujer, pero estamos a prueba; para nuestro gobierno es algo nuevo y sin temor a prejuizar, no sabe como lo está haciendo, pero al fin si está naciendo todo este “bum” feminista a nivel mundial, es por que toda ley nace de una necesidad y algunas personas ya se cansaron de vivir así, algunas madres solteras ya se cansaron de ser humilladas, las lesbianas se hartaron de esconderse, muchas mujeres no soportan no ganar el mismo sueldo que un hombre por el mismo trabajo, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia evidencia que las han escuchado pero no les resuelven sus problemas, estoy convencida que una buena política pública si puede eliminar la violencia.

Algo que me sorprendió cuando fui al Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES es que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación se destinaron 1,170.3 millones de pesos para la aplicación de las Leyes Generales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. A esta última correspondieron 808.7 millones de pesos. No me sorprendió por que fuera mucho, nosotras lo valemus, de hecho no es nada si analizamos la cantidad de mujeres que habitamos el país, aclaro que no estoy contando lo que invierten los estados y los municipios en materia de “género”, lo que me impactó fue que no saben como invertirlo y aún cuando contamos con una Ley de Transparencia les auguro una fuga de recursos considerable, parte del dinero va a ser para analizar el problema, para encuestas y para revisar demandas y sentencias en las que pudiera haber discriminación, pero de ser así sólo va a servir para hacer propuestas, nadie va a hacer nada por las personas que hallan sido discriminadas, por que las autoridades están cooperando prestando los expedientes, sinceramente creo que si se están destinando los

¹ Soy Mujer, Número 39, Año 0, México, Noviembre 2008, Pág. 2

² <http://pnd.presidencia.gob.mx/>

recursos es por que estamos ciertos de que existen los problemas, de hecho, muchas personas ya realizaron esos trabajos de investigación.

Quizá para muchos analizar el presupuesto destinado a combatir la violencia no es relevante pero en el presupuesto uno se da cuenta cuales son las prioridades que tiene un gobierno y cuales son sus objetivos. Otro ejemplo pero en sentido gratificante es el de fecha de 7 de Marzo de 2008.

“El gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto anunció el inicio del programa de apoyo a mujeres trabajadoras y madres adolescentes que beneficiará a unas 280 mil mujeres que viven en condiciones de marginación y pobreza. Es un programa que cuenta con el respaldo de la legislatura del estado y que aprobó un presupuesto para este año del orden de 400 millones de pesos en apoyo a las mujeres mexiquenses³.”

Lo menciono no por que apoye al gobernador pero si por que en cuestión presupuesto es grande la diferencia del presupuesto destinado a nivel federal que a nivel estatal.

Estos cambios políticos en México no son sólo necesarios también responden al contexto mundial, al contexto de las Naciones Unidas, ya que los gobiernos y las delegaciones de la sociedad civil promulgan la adopción de importantes compromisos y propuestas de políticas orientadas a modificar la situación de las mujeres y alcanzar una necesaria igualdad y/o equidad de derechos entre hombres y mujeres. Las mujeres han demandado en más de una oportunidad un mayor protagonismo del Estado en la corrección de las desigualdades, mientras en otros casos han tratado no sólo que el Estado proteja sus derechos sino también que las proteja del mismo aparato estatal.

Toda política pública se origina en el diagnóstico de algún problema de población que requiere ser encarado con cierta urgencia.

Un estudio tras otro ha demostrado que no hay estrategia de desarrollo eficaz en la que la mujer no desempeñe un papel central. Cuando la mujer participa plenamente, los beneficios pueden verse inmediatamente: las familias están más sanas y mejor alimentadas; aumentan sus ingresos, ahorros e inversiones. Y lo que es cierto para las familias, también lo es para las comunidades y, a la larga, para países enteros.

La violencia hacia las mujeres se vive en todos los ámbitos y todos los sectores, por eso mis propuestas van encaminadas a todos los órdenes de gobierno y a la sociedad en general. Ningún sector de la administración pública, ni del aparato estatal puede estar exento de buscar la equidad, y todo ciudadano mexicano debe repudiar la violencia, que como referí en capítulos anteriores, tiene demasiadas facetas y factores, tantos que no podríamos tipificar uno a uno.

En este último capítulo señalo mis políticas públicas, no obstante aclaro que el cambio de fondo se dará sólo en la toma de conciencia de respeto de los derechos humanos, que son nuestra responsabilidad y que en palabras de Juan Pablo II sería:

“Sin embargo estoy convencido de que el secreto para recorrer libremente el camino del pleno respeto de la identidad femenina no está solamente en la denuncia, aunque necesaria, de las discriminaciones y de las injusticias, sino también y sobre todo en un eficaz e ilustrado proyecto de promoción, que contemple todos los ámbitos de la vida femenina, a partir de una renovada y universal toma de conciencia de la dignidad de la mujer⁴.”

³ www.soymujer.mx

⁴ Juan Pablo II “Carta a las Mujeres” Libreria Editrice Vaticana, primera ed., El Vaticano, 1995, no.6

1. Lo primero que necesitamos es analizar todos los planes de estudio de nuestro país y revisar que en ellos no halla discriminación y que las mujeres y niñas encuentren cosas que les sean relativas en los mismos.
2. Es necesario cuestionar la jerarquización de saberes y destrezas que imparten las escuelas, entendiendo que las mismas reproducen o espejan diferencias jerárquicas entre hombres y mujeres.
3. Crear conciencia en toda la planta docente sobre qué es la discriminación y cuales son los problemas de las mujeres, hacer campañas con ayuda de los municipios para que las familias inscriban a las niñas a la escuela, otorgar becas provisionales para que estudien las niñas especialmente en las zonas rurales, hasta que el nivel de alfabetización se encuentre a la par con los niños, y entonces el analfabetismo sea proporcional para ambos sexos.
4. Que se creen inspecciones educativas para ayudar a las víctimas de violencia pero de ambos sexos puesto que cuando una mujer es víctima de violencia se afecta a todos los miembros de la familia.
5. Crear puestos de asesores o consultores encargados de implementar y evaluar acciones de igualdad de oportunidades; y establecer clases unisex en áreas como Ciencia y Matemática para alentar a las niñas a alcanzar los estándares de rendimiento de los niños.
6. Crear escuelas infantiles para niños de 0 a 3 años, esto ayudaría a las madres trabajadoras, pues estarían seguras que sus hijos además de cuidado están siendo educados.
7. Impulsar programas para la prevención del embarazo adolescente y mover todos los mecanismos para que las alumnas embarazadas puedan continuar su educación y concluir exitosamente sus estudios.
8. Instrumentar programas educativos de corta duración para grupos que vivan en alto riesgo de padecer violencia intrafamiliar.
9. Diseñar un sistema de educación alternativa para los niños que viven en refugios que los protegen de la violencia.
10. Ampliar los fondos bibliohemerográficos y documentales para el estudio de las mujeres.
11. Sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia de la igualdad y respeto entre mujeres y hombres.
12. Preparar al profesorado y sensibilizarlo sobre los problemas que enfrentan las mujeres en el México Actual.
13. Que la Universidad Nacional Autónoma de México diseñe el museo de Historia de las Mujeres.
14. Que las Universidades diseñen licenciaturas y programas de postgrado que analicen los problemas de las mujeres.
15. Que las Universidades elaboren un programa de servicio social y prácticas profesionales especializado en ayudar a las mujeres.
16. Promover actividades que ayuden a crear conciencia sobre la situación de las mujeres en los centros de enseñanza.
17. Crear planes que posibiliten a las mujeres desarrollarse integralmente, que se les capacite para desenvolverse y desempeñar una profesión...
18. Formar profesionales especialistas en los problemas de la mujer mexicana y que provengan de todas las ramas del saber.
19. Promover que la oferta educativa sea equitativa para mujeres y hombres.
20. Revisar todos los materiales didácticos para evitar que se discrimine a las mujeres
21. Fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de las personas, así como garantizar, con equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a las niñas y las mujeres, para ampliar su participación y desempeño en todos los campos de la actividad humana con un sentido de justicia, al margen de prejuicios y discriminaciones.

22. Fomentar una imagen de las mujeres equilibradas respetuosas de las diferencias y la eliminación de estereotipos en los medios de comunicación así como en los ámbitos cultural y deportivo.
23. Eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres en la enseñanza primaria y secundaria.
24. Impulsar programas para la prevención del embarazo adolescente, infecciones de transmisión sexual, programas sobre el cáncer de mama y atención a la menopausia.
25. Crear instituciones para la atención a víctimas de violencia, sin importar su sexo.
26. Vigilar la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA-1999. Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.
27. Generar convenios con instituciones privadas de salud a fin de canalizar a las víctimas de violencia para la atención médica en forma gratuita, el gobierno a cambio deberá de deducirles impuestos, ayudarles con la propaganda, cooperar con la investigación que requieran de universidades públicas, validar el servicio social de sus estudiantes en esas instituciones, etc.
28. Identificar usuarias de los servicios de salud públicos, afectadas por violencia.
29. Notificar en caso oportuno a los ministerios públicos sobre casos de violencia según la NOM-190-SSA-1999.
30. Crear un sistema de salud adecuado para las mujeres adolescentes embarazadas, estar seguros de que se sientan libres de todo tipo de presiones y estén conscientes de una gama de posibilidades para ellas y para sus hijos.
31. Crear conciencia sobre los derechos de las menores embarazadas.
32. Crear talleres educativos con palabras sencillas para que las mujeres aprendan a cuidar su salud y la de sus familias.
33. Crear programas nutricionales para mujeres embarazadas.
34. Asegurar la visibilidad de la salud de las mujeres, de los modos de gestión de la misma y de los condicionantes que provocan su morbilidad concreta.
35. Mejorar la atención especialmente en ginecología teniendo en cuenta los criterios de las propias mujeres.
36. Fomentar la prevención de trastornos relacionados con la menopausia y ofertar la atención sanitaria en este proceso.
37. Mejorar y ampliar la detección precoz de cáncer de mama y de cérvix en la población de riesgo.
38. Mejorar la prevención y atención sanitaria de los trastornos de la conducta alimentaria como la anemia, bulimia y anorexia.
39. Mejorar la definición y el abordaje sanitario de problemas de salud con más incidencia en las mujeres.
40. Concientizar a los profesionales de la salud sobre la importancia de la salud de las mujeres.
41. Considerar los diferentes comportamientos de mujeres y hombres en los programas y actividades dirigidas a la adopción de hábitos saludables.
42. Buscar la atención adecuada a los problemas de salud materna que se expresan en la mortalidad de las madres, sobre todo entre las mujeres más pobres y las indígenas.
43. Hacer una buena campaña e invertir parte del presupuesto para el uso del condón femenino dirigido principalmente a mujeres que viven de la prostitución y amas de casa que son las más vulnerables y las que menos se protegen de enfermedades como el Virus de Inmunodeficiencia Humana, VIH.
44. Reducir los abortos y con esto reducir la mortalidad femenina por esta causa.
45. Mejorar el estado nutricional de las mujeres en edad reproductiva.
46. Buscar que los partos ocurran en lugares dignos y con lo necesario para que las madres y sus hijos estén bien.
47. Prolongación del permiso por parto, posibilitando que parte del permiso sea disfrutado por el padre.
48. Diseñar un programa de trabajo seguro para mujeres que han cumplido condena en reclusión.
49. Evitar la emigración de las mujeres situación que pone en grave riesgo su vida y salud.

50. Crear una Inspección dedicada a investigar y solucionar casos en que se discrimine a las mujeres en su centro de trabajo.
51. Dotar de molinos solares a las mujeres campesinas especialmente las que viven en el sur del país siguiendo la idea de la empresa MOTAGRISOL que ha ayudado a mujeres lugatuas en África y que son más baratos que los que utilizan DIESEL.
52. Planificar y adecuar la oferta de trabajo para fomentar la inserción de las mujeres en los ámbitos más necesarios para México.
53. Ampliar el conocimiento de la situación social de las mujeres en relación al trabajo.
54. Evaluar la incidencia diferencial de las políticas de empleo entre mujeres y hombres.
55. Formar personal de los servicios para el empleo que valore la importancia de contratar mujeres.
56. Adecuar el funcionamiento de los servicios para el empleo para que respondan satisfactoriamente a las condiciones, situaciones y necesidades de mujeres y hombres.
57. Adecuar la información y orientación profesional a las condiciones, situaciones y necesidades específicas de las mujeres.
58. Apoyar los procesos de cualificación profesional con actividades previas y complementarias.
59. Planificar y adecuar la oferta de empleo atendiendo a las diferentes condiciones y necesidades de las mujeres.
60. Eliminar las barreras que existen para que las mujeres puedan acceder a determinados trabajos.
61. Difundir y defender los derechos laborales de las mujeres.
62. Impulsar la equiparación de las condiciones de trabajo y de seguridad social de las relaciones de trabajo.
63. Fomentar una capacitación y adiestramiento que mejoren la competencia profesional de mujeres y hombres.
64. Eliminar la discriminación salarial de las mujeres.
65. Reconocer los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución, esto no significa legalizar la prostitución, ya que abolir la prostitución dignifica a la mujer, las mujeres deben de tener una mejor opción antes de prostituirse, es simplemente tratarlas como lo que son y que algunas veces muchos olvidan, personas y por tanto sujetos de derecho..
66. Priorizar el acceso a las mujeres solas y/o con cargas familiares en situación de precariedad económica y social a diferentes sistemas de protección social.
67. Promover un manejo social del campo en el que las mujeres adultas, jóvenes y niñas tengan mayor acceso a la educación, a los recursos, a la propiedad, que les permita mejorar la calidad de vida.
68. Que la Secretaría de Seguridad Pública SSP, aplique un programa no discriminatorio a las acciones sobre migración, con especial énfasis de los derechos fundamentales de niñas.
69. Diseñar un programa de prevención de la violencia.
70. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ofrezca un programa de información a grupos de mujeres en alto riesgo de sufrir violencia y en contextos privados sobre el procedimiento judicial en esa materia.
71. Especialización de procuradores sobre causas y consecuencia de la violencia, especialmente hacia las mujeres.
72. Mejorar y normalizar la situación de las mujeres presas tratando de compensar las consecuencias perjudiciales derivadas de su situación de privación de la libertad.
73. Buscar que se juzgue y se sancione a proxenetas y tratantes de blancas.
74. Invertir parte del presupuesto para crear programas de empleo que permitan a las personas dejar la prostitución y hacer todo lo posible por reducirla al mínimo.
75. Crear programas de rescate para migrantes, crear convenios para vigilar muy de cerca que no se violen sus derechos en los procesos de deportación.

76. Luchar por que se trate con respeto a los inmigrantes en México, sancionar a los que violenten sus derechos, crear organizaciones de ayuda para estas personas.
77. Coordinar todos los órdenes de gobierno y la administración pública para que se vele por que las mujeres artesanas reciban un precio justo por sus productos.
78. Familiarizar a los hombres sobre las necesidades de las mujeres y concientizarlos sobre su papel promotor fundamental en el respeto de los derechos de las mujeres.
79. Conseguir el apoyo de los dirigentes sociales, políticos, religiosos para que se opongan a la violencia.
80. Sensibilizar a la sociedad sobre la necesaria corresponsabilidad de mujeres y hombres en el trabajo doméstico.
81. Fomentar que el diseño, organización y funcionamiento de los pueblos y ciudades favorezcan a una mayor calidad de vida de las mujeres, adecuándolos a sus diferentes condiciones, situaciones y necesidades.
82. Buscar que las comunidades tengan un fácil acceso al agua, ya que las mujeres son en la mayoría de los casos las encargadas de transportar el agua necesaria para sus hogares.
83. Mejorar los servicios públicos, mejorando la higiene y sanidad.
84. Organizar campañas, ferias y toda la promoción necesaria para que los empresarios estén en contacto con los productos que hacen las amas de casa, para que se comercialicen y se busque que su trabajo no se limite a una temporada.
85. Promover condiciones laborales que permitan a los trabajadores compatibilizar el empleo con las responsabilidades personales y familiares.
86. Concientizar a las empresas para que eviten utilizar el sexo y la sexualidad como mecanismo publicitario.
87. Que en los comerciales se incluya a hombres en cuestiones caseras y se incluyan valores que dignifiquen el papel de las mujeres en la sociedad.
88. Apoyar la constitución de iniciativas empresariales promovidas por mujeres.
89. Crear gradualmente oportunidades para que las mujeres puedan acceder a un empleo digno y remunerado o puedan desarrollar sus actividades empresariales a través de la promoción de medidas de carácter afirmativo, que procuren la eliminación de los diferenciales entre hombres y mujeres en los indicadores del desarrollo.
90. Que las empresas busquen hacer parte de sus estructuras el trabajo informal de las mujeres.
91. Impulsar la inclusión de las necesidades de las mujeres en el presupuesto de ejecución de los ayuntamientos. Disponer dentro de los mismos de un espacio físico, contar con el personal adecuado que se requiera para ayudar a las mujeres en situación de violencia y discriminación.
92. Destacar que los ayuntamientos tienen el deber del desarrollo y bienestar colectivos atendiendo al principio de igualdad entre todos los ciudadanos.
93. Incentivar la participación política de las mujeres en el municipio para aumentar la representación de las mismas en los gobiernos locales.

Conclusiones:

- Biológicamente los hombres no están predeterminados para ser violentos, son grandes las diferencias que tiene respecto a los animales, los cuales reaccionan con violencia instintivamente.
- Freud sostiene que las mujeres son seres castrados, mientras que Chodorow señala que los hombres son violentos por que tienen que separarse de su madre, que al tener los genitales más expuestos, temen una lesión y por que tienen una capacidad de orgasmo limitada.
- Por su parte Ericsson señala que los hombres envidian la certeza que tienen las mujeres de que sus hijos son suyos.
- Los preilustrados utilizaron el concepto de igualdad para oponerse a la idea de jerarquía, Locke reconoce la diferencia pero ninguna vale para dominar al otro.
- Los feminismos univocistas señalan que hombres y mujeres somos exactamente iguales.
- Los feminismos equivocistas dicen que la masculinidad y feminidad son construcciones culturales.
- El feminismo de Género acuñado por Christina Hoff altera los conceptos, sexo y género son realidades distintas.
- El feminismo de la complementariedad considera que hombre y mujer son términos análogos. Tanto el varón como la mujer son capaces de cubrir una necesidad del otro.
- El feminismo de equidad es sencillamente la creencia en la igualdad legal y moral de los sexos.
- En la época cavernaria las mujeres no iban a la guerra, así garantizaban la protección de la especie.
- Por el régimen de filiación uterina se transmitían los tótems.
- En los clanes todos son padres y madres potencialmente de la nueva generación.
- La estructura y vocación de la tierra se presentan como femeninas, el trabajo es mucho más penoso para la mujer que para el hombre y ellas en ocasiones son objetos intercambiables.
- El tema que sobresale en las figurillas de arcilla son el embarazo y la fertilidad.
- La mujer mexicana era excluida de toda actividad de riqueza, poder o prestigio.
- La mujer trabajaba en la molienda de maíz o tejiendo.
- Se le cuidaba mucho a la embarazada, la olla representaba la matriz, si el niño moría dentro de su madre la partera lo deshacía con una navaja de piedra.
- Si el niño nacía bien la partera daba voces de guerrero pues la madre había vencido.
- Las mujeres muertas en su primer parto tenían un carácter siniestro.
- Los niños mexicanos asistían a la escuela, mientras que las niñas aprendían en su casa, quehaceres domésticos.
- Se ponía cuidado a la educación de las pipiltin, si una maestra las descuidaba era encarcelada.
- Si a una sacerdotisa la pescaban en una actividad de índole sexual la mataban.
- La vida de los mayas se asemejaba a la de una mazorca de maíz, las mujeres daban pecho tres o cuatro años.
- Cuando la niña cumplía tres años se le colocaba una concha en el pubis, cuando se la quitaban tenía licencia para casarse.
- En la región de Xila los hombres elegían a sus mujeres tomándolas de una tetilla.
- El adulterio era severamente castigado, el adúltero podía ser ahogado o vendido.
- Entre los mayas las grandes señoras compartieron las funciones religiosas y políticas de sus maridos.
- Las mujeres se empeñaban en tener todos los hijos posibles.
- Las mujeres de la Nueva España vivían según su clase y situación económica.
- A las mujeres que recibían educación se les enseñaba a leer, escribir, preceptos religiosos, bordados, costura, música, latín, aritmética, ciencia, historia.
- Para 1802 aproximadamente 3100 mujeres estaban matriculadas en 70 escuelas conventuales, parroquiales, municipales, y privadas.
- En 1823 Doña Josefa Caballero condenaba la bárbara ignorancia de las mujeres.
- Un decreto de 1799 autorizó que las mujeres pudieran dedicarse de cualesquiera labores compatibles con su decoro.
- En 1719 el virrey, Baltasar de Zúñiga y Guzmán, Sotomayor y Mendoza, Márquez de Valero y duque de Arión, contribuyó con 40,000 pesos para la creación de un monasterio exclusivo para mujeres indígenas.

- La mujer participó en la guerra de Independencia trabajando como enfermera, guerrillera, contrabandista, cosiendo banderas, recolectando fondos.
- En 1831 Leona Vicario pidió al presidente Bustamante que garantizara la vida de su marido.
- Una petición de 1829 fue firmada por más de cincuenta mujeres cuyos maridos eran afectados.
- La ley española consideraba a las mujeres como “imbeciliter sexos”, es decir de perpetua minoría de edad.
- Las mujeres no podían ocupar cargos públicos, ni ser jueces, abogados, ni sacerdotes, ni tutores, ni adoptar niños, podían alegar ignorancia para anular contratos.
- Estaban protegidas contra el engaño en los esponsales, las penas por violación y seducción eran severas.
- El adulterio de la mujer era punible el del hombre no.
- Las arras la dote y los bienes parafernales no podían ser aceptados por deudas del marido.
- Las parteras eran excelentes, poseían una sabiduría milenaria.
- En 1775 los médicos los médicos declaran guerra a las parteras, excluyéndolas con pretextos vanos.
- La mujer no puede ser telegrafista, empleada de correos, dependienta por que los hombres están en posesión de estas actividades.
- Las obreras son explotadas, se les convierte en esclavas y se les orilla la prostitución.
- La máquina de coser es el instrumento de trabajo que más la ocupa y el peor pagado.
- Hacia 1876 la mujer participa en el sector textil en calidad de costurera, en el sector de servicios, hace tareas como dependienta o despachadora; las jóvenes de clase media o hijas de comerciantes, se emplearán como maestras en los sectores elementales, y en el sector rural, la mujer campesina participará en todo el proceso de producción agrícola siendo a la vez cocinera, sirvienta o nana en la hacienda. Para las jóvenes de la burguesía porfirista, la educación consistía en el aprendizaje de labores de bordado, nociones musicales, enseñanza de otros idiomas y lectura de algunos clásicos debidamente seleccionados
- Las Adelitas fueron fundamentales en la revolución mexicana, tenían funciones como las de enfermera, despachadoras de trenes, espías, abastecedoras de armas, hasta había coronelas.
- Tras la revolución ganaron la promulgación de la ley de divorcio de 1914.
- La ley pretende crear sistemas jurídicos ambivalentes uno para hombres y otro para mujeres.
- Al crear leyes que sólo defiendan a las mujeres discriminamos al hombre.
- No sólo las imágenes de mujeres se muestran como objeto, también la imagen de muchos hombres es tratada así.
- No podemos hablar de poder y menos de empoderamiento por que es relativo y este se debe a factores de modo, tiempo y lugar.
- La violencia feminicida cabe perfectamente en el tipo penal de homicidio.
- La Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, es taxativa trata de legislar situaciones particulares bajo reglas generales.
- La democracia es un proceso que tratamos de alcanzar como Nación, el cual debe incluir a todos los sectores de la sociedad, las mujeres no somos una minoría cuantitativa, somos la mitad del género humano.
- Las mujeres como ciudadanas estamos sujetas a todas las leyes mexicanas y tratados firmados por México.
- Todas las leyes condenan la violencia no sólo la “Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia”
- La palabra violencia proviene del latín vis que significa fuerza
- Las definiciones clásicas de violencia son dos física y moral y en estas caben los novedosos conceptos de violencia espiritual, feminicida, económica, etc.
- Esta ley es una respuesta, una voz que refleja tanta opresión, machismo, pero también es el reflejo del resentimiento de muchas mujeres que mantienen una guerra contra su peor enemigo el hombre. Ese odio nos lleva a una crisis familiar muy grande, esas mujeres que se disfrazan de hombres, que hablan como ellos, que son simples remedos de hombre, tienen miedo de ser, de comportarse como mujeres por que las herido, por que corren el riesgo de ser maltratadas.

- El hecho de ser mujer no es una rama de especialización en materia jurídica como lo es el derecho penal, familiar, laboral, son otras características las que generan esa división del derecho no el pertenecer a un sexo u a otro.
- Nuestras legisladoras en el afán de protegernos de la violencia crean una Fiscalía Especial para Mujeres, que sólo refleja que los Ministerios Públicos no trabajan como deben, estas instituciones son un gasto para la nación, hoy día la Fiscalía Especial para homicidios en Ciudad Juárez no ha servido para nada, e instituciones históricas como el IMSS, no reciben el presupuesto necesario.
- La violencia psicológica no es fácil de probar pues se basa en situaciones apreciativas y subjetivas y varía de paciente a paciente.
- El concepto de negligencia no es claro, yo lo relaciono con la omisión a un deber de cuidado.
- El abandono no sólo es violencia psicológica, es un delito penal, al igual que el descuido reiterado.
- La celotipia más que un delito es una enfermedad, los sujetos con este padecimiento necesitan un médico, más que una sanción.
- Las humillaciones podemos equipararlas con las injurias, por otra parte todo delito humilla.
- El término devaluación no puede aplicarse a las personas.
- La marginación es una consecuencia de la discriminación.
- La discriminación es una conducta culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio.
- El Código Penal Federal en su Artículo 206 condena la discriminación.
- El desamor es un concepto subjetivo, el derecho no puede constreñir el amor, no podemos obligar a un sujeto a amarnos.
- En vez de infidelidad históricamente nuestros códigos han utilizado el término adulterio, delito que en el Código Penal para el Distrito Federal se derogó en 1999.
- La autodeterminación es un concepto aplicable a los pueblos o naciones, no para las mujeres.
- Las amenazas son un delito, causal de divorcio, provocan la nulidad de los actos.
- Nuestra ley no habla de daño no accidental, habla de daño moral o material.
- Los delitos que contienen violencia física son: Robo, Abuso de confianza, Fraude, Extorsión, Delitos Cometidos por los Comerciantes Sujetos a Concurso, Despojo de Cosas Inmuebles o de Aguas y Daño en Propiedad Ajena.
- Muchísimos bienes forman parte de nuestro patrimonio, en nuestro derecho existe el patrimonio moral, en vez de violencia patrimonial deben hacer referencia a garantizar el pago de alimentos.
- El Código Penal Federal maneja varios delitos patrimoniales.
- La economía de una mujer no puede protegerse en si misma debe protegerse el patrimonio.
- En esta ley sólo le protegen el salario a la mujer a la que le controlan un salario menor por igual trabajo, pero no el igual o el mayor.
- Es más correcto hablar de delitos sexuales que de violencia sexual, ya que la violencia comúnmente se considera agravante.
- La “Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia” no abarca la posibilidad de que un inferior jerárquico te acose, o que la reacción sea la de un contrato de servicios profesionales por ejemplo.
- La violencia sexual es muy generalizada y se encuentra dentro del ámbito de la violencia física, sólo por su severidad se tiene en una categoría diferente¹.
- Se define la violencia familiar como: Aquel acto de poder u omisión, intencional, recurrente o cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir, física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar que tengan parentesco o lo hayan tenido, por afinidad civil (por ejemplo tíos, abuelos, suegros, etc.); matrimonio concubinato o mantengan una relación de hecho (por ejemplo el noviazgo) y que tienen por efecto causar daño.
- Algunos juristas pretenden otorgarle personalidad jurídica a la familia.
- Algunas mujeres manejan que las mujeres en vez de laborar una doble jornada, laboran una triple jornada de trabajo ya que degradan a ese nivel el acto sexual.
- Las instituciones no son las que violentan a las mujeres son los servidores públicos quienes deben responder por los actos de discriminación.

¹ RAMÍREZ Hernández, Felipe Antonio, “Violencia masculina en el hogar” ed. Pax, México pág. 192

- La definición de Argentina sobre la Violencia Institucional: "llamamos "violencia institucional" a todo uso arbitrario o ilegítimo de la fuerza ejercido o permitido por las reparticiones del Estado"²
- Es necesario revisar las estadísticas los periódicos y todas las pautas que nos den una pista sobre la verdadera realidad que viven las mujeres de nuestro país.
- Las políticas públicas deben ser diseñadas especialmente por mujeres, quienes deben ser parte fundamental en su realización, es muy importante modificar la educación y crear con toda el alma que es la herramienta más efectiva para acabar con la violencia.
- Es necesario que las políticas vayan muy de la mano con el trabajo que realizan los municipios, las empresas, toda la administración pública y los medios de comunicación.
- Es importante considerar la salud como fundamental en el crecimiento y desarrollo no sólo de las mujeres sino de su entorno familiar, no debemos olvidar que la mujer históricamente es quien cuida, quien alimenta.
- Tanto en el sector urbano como en el rural los hombres tienen más acceso al trabajo, derecho constitucional, que las mujeres.
- Debemos incentivar a la mujer campesina, facilitar su trabajo.
- No olvidemos que cuando los hombres se van a trabajar a los Estados Unidos, las mujeres se quedan solas en el campo si el gobierno las ayuda, si les pagan seguros para sus cosechas garantizaremos que la vida en el campo no se muera.
- Las mujeres les ganan a los hombres en la ocupación de maestras, oficinistas y vendedoras, tenemos que ser más conscientes, el problema es cultural.
- El problema educacional también arrasa, si no garantizamos la educación a hombres y mujeres, no podremos cambiar este mundo lleno de violencia que hemos arrastrado históricamente.
- El feminismo no ha logrado lo verdaderamente importante: la posibilidad de que la mujer sea madre y trabaje, y que por ser madre no se le discrimine.

² <http://www.derechos.org/nizkor/arg/onga/violence.htm>

Anexo. Estadísticas.

Una completa igualdad para la mujer significa más que el logro de objetivos estadísticos; debe cambiar la cultura¹. Las primeras veinte tablas nos llevan a reflexionar sobre la situación actual de la mujer mexicana, sin ellas no podría atreverme a proponer políticas públicas para mejorar su situación. Una vez analizados estos cuadros podremos conceptualizar un mecanismo de cambio y estrategias a favor de la mujer, en una dirección que corresponda de forma auténtica y completa a su identidad femenina.

TASA DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR CONDICIÓN DE POBREZA, TIPO DE LOCALIDAD Y SEXO, 1998-2004

Año	Urbano				Rural			
	Pobres		No pobres		Pobres		No pobres	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
1994	31,1	80,7	40,1	79,2	27,8	85,3	39,2	86,5
1998	35,2	80,1	46,8	80,9	35,7	89,1	43,4	86,8
2002	34,7	81,1	49,3	79,7	33,6	87,5	44,8	85,6

Fuente: información proporcionada por la CEPAL con base en datos de la ENIGH, 1994-2002.

- $[\text{Mujeres (hombres) económicamente activas} / \text{Población total de mujeres (hombres) de 15 y más años de edad}] * 100^2$.

PORCENTAJE DE MUJERES CÓNYUGES SIN INGRESOS PROPIOS,* 1998-2002

Año	Urbano			Rural		
	Pobres	No pobres	Total	Pobres	No pobres	Total
1994	77,0	64,7	68,6	71,9	66,9	69,4
1998	71,1	58,2	62,6	63,1	62,2	62,7
2002	70,1	53,7	58,2	35,7	44,5	40,4

Fuente: Información proporcionada por la CEPAL, con base en la ENIGH, 1994-2002.

- $[\text{Mujeres cónyuges o convivientes sin ingresos propios} * 100 / \text{Total de mujeres cónyuges o convivientes}] * 100$.

PORCENTAJE DE HOGARES CON UNA MUJER COMO PRINCIPAL APORTANTE AL INGRESO FAMILIAR^a POR TIPO DE LOCALIDAD, 1994-2002

Año	Urbano				Rural			
	Total	Nuclear biparental	Nuclear monoparental	Extenso y compuesto	Total	Nuclear biparental	Nuclear monoparental	Extenso y compuesto
1994	24,8	12,7	75,1	32,9	19,2	11,9	56,2	23,8
1998	26,5	14,8	68,6	36,0	24,1	16,0	61,9	27,8
2002	26,7	12,9	70,4	35,9	27,4	15,8	69,4	32,4

Fuente: Información proporcionada por la CEPAL con base en la ENIGH 1994-2002.

¹ http://www.frasesypensamientos.com.ar/autor/kofi-annan_3.html

² <http://www.eclac.org/estadisticas>

DISTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES QUE APORTAN INGRESOS* AL HOGAR SEGÚN GRUPOS DE EDAD, 2002

Grupo de edad	Absoluta	Relativa
5 a 9 años	313 657	1,5
10 a 14 años	1 358 040	6,5
15 a 19 años	1 599 125	7,7
20 a 24 años	2 174 525	10,4
25 a 29 años	2 347 072	11,3
30 a 34 años	2 262 223	10,9
35 a 39 años	2 310 675	11,1
40 a 44 años	2 177 415	10,5
45 a 49 años	1 525 829	7,3
50 a 54 años	1 349 112	6,5
55 a 59 años	971 685	4,7
60 a 64 años	734 133	3,5
65 años y más	1 694 926	8,1
Total	20 818 417	100,0

Fuente: INMUJERES, estimaciones propias basadas en la ENIGH 2002.

PORCENTAJE DE MUJERES QUE APORTAN INGRESOS* AL HOGAR SEGÚN EL ORIGEN DE LOS INGRESOS, 2002

Origen de los ingresos	Número de mujeres	Porcentaje
Remuneraciones al trabajo	9 834 723	47,2
Ingresos por negocios propios	3 876 485	18,6
Ingresos por jubilación	1 028 615	4,9
Becas y donativos provenientes del gobierno	564 051	2,7
Regalos o donativos en dinero provenientes de otros hogares	2 825 364	13,6
Ingresos provenientes de otros hogares	1 145 939	5,5
Beneficios de Progresá, Oportunidades o Procampo	4 418 341	21,2
Otros ingresos**	1 346 084	6,5

Fuente: INMUJERES, estimaciones propias basadas en la ENIGH 2002.

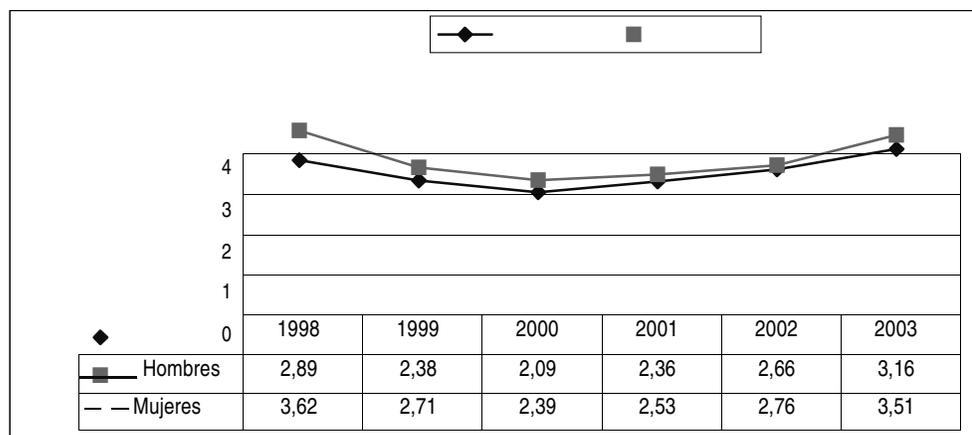
* Se consideran sólo los ingresos corrientes monetarios.

** Ingresos por cooperativas, de sociedades, de empresas que funcionan como sociedades, por renta de la propiedad, indemnizaciones, becas y donativos de organizaciones no gubernamentales, y otros ingresos corrientes no considerados en los anteriores.

Nota: La suma de los porcentajes no es igual a cien ya que los ingresos de una mujer pueden provenir de más de una fuente.

TASA DE DESEMPLEO ABIERTO POR SEXO, 1988-2003

(En porcentaje)



Fuente: INEGI. México Hoy (2003a).

DISTRIBUCIÓN DE LA PEA OCUPADA SEGÚN CATEGORÍA OCUPACIONAL, POR SEXO, 2000-2003

Ocupación principal	2000				2003			
	Absoluta		Relativa		Absoluta		Relativa	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Profesionales	744 678	415 741	2,9	3,1	882 532	500 878	3,3	3,6
Técnicos y personal especializado	684 325	518 549	2,7	3,9	674 226	516 275	2,5	3,7
Maestros afines	520 255	799 637	2,0	6,0	552 888	867 652	2,1	6,2
Trabajadores del arte	189 966	58 839	0,7	0,4	250 259	74 754	0,9	0,5
Funcionarios públicos								
gerentes del sector privado	655 935	205 880	2,6	1,5	584 063	186 124	2,2	1,3
Administradores agropecuarios	22 944	2 958	0,1	0,0	15 500	2 515	0,1	0,0
Oficinistas	1 511 423	1 767 458	5,9	13,3	1 569 876	1 759 756	5,9	12,6
Comerciantes y vendedores dependientes	2 394 378	2 592 807	9,3	19,5	2 648 813	2 815 369	9,9	20,2
Vendedores ambulantes	637 335	566 437	2,5	4,3	1 014 537	837 233	3,8	6,0
Empleados en servicios	1 628 202	1 112 901	6,3	8,4	1 545 374	1 283 214	5,8	9,2
Trabajadores domésticos	218 687	1 569 905	0,9	11,8	234 428	1 632 601	0,9	11,7
Operadores de transporte	1 643 160	6 930	6,4	0,1	1 802 497	8 829	6,7	0,1
Protección y vigilancia	698 618	44 581	2,7	0,3	772 624	51 126	2,9	0,4
Agricultores	51 409	4 479	0,2	0,0	25 666	5 922	0,1	0,0
Mayoriales agropecuarios	5 913 270	924 584	23,0	6,9	5 864 960	731 480	22,0	5,3
Operadores de maquinaria agropecuaria	66 522	0	0,3	0,0	63 676	0	0,2	0,0
Supervisores y capataces industriales	596 754	187 751	2,3	1,4	503 596	145 079	1,9	1,0
Artesanos y obreros	5 332 771	2 060 729	20,8	15,5	5 294 247	2 051 765	19,8	14,7
Ayudantes obreros	2 153 409	469 452	8,4	3,5	2 406 266	444 032	9,0	3,2
Total	25 664 041	13 309 618	100,0	100,0	26 706 028	13 914 604	100,0	100,0

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo, 2000 y 2003 (segundo trimestre).

Nota: No se incluyen los no especificados por ocupación principal.

DISTRIBUCIÓN DE LA PEA OCUPADA REMUNERADA* QUE PERCIBE HASTA 2 SALARIOS MÍNIMOS SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD, POR SEXO, 2000-2004

Año y sector de actividad	Absoluta			Relativa		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2000-II						
Primario	3 336 686	303 622	3 640 308	31,6	4,5	21,1
Secundario	2 975 815	1 748 895	4 724 710	28,2	26,0	27,3
Terciario	4 251 432	4 664 925	8 916 357	40,2	69,4	51,6
Total	10 563 933	6 717 442	17 281 375	100,0	100,0	100,0
2001-II						
Primario	4 148 821	326 592	4 475 413	38,5	4,9	25,6
Secundario	2 583 651	1 694 973	4 278 624	24,0	25,3	24,5
Terciario	4 036 524	4 687 998	8 724 522	37,5	69,9	49,9
Total	10 768 996	6 709 563	17 478 559	100,0	100,0	100,0
2002-II						
Primario	4 037 089	352 839	4 389 928	42,2	5,4	27,3
Secundario	1 979 376	1 520 000	3 499 376	20,7	23,4	21,8
Terciario	3 547 660	4 620 068	8 167 728	37,1	71,2	50,9
Total	9 564 125	6 492 907	16 057 032	100,0	100,0	100,0
2003-II						
Primario	3 821 851	319 723	4 141 574	39,8	4,9	25,6
Secundario	2 012 900	1 505 758	3 518 658	21,0	23,0	21,8
Terciario	3 768 519	4 730 651	8 499 170	39,2	72,2	52,6
Total	9 603 270	6 556 132	16 159 402	100,0	100,0	100,0
2004-II						
Primario	3 790 898	361 797	4 152 695	41,0	5,3	25,8
Secundario	1 876 682	1 508 996	3 385 678	20,3	22,2	21,1
Terciario	3 589 562	4 940 972	8 530 534	38,8	72,5	53,1
Total	9 257 142	6 811 765	16 068 907	100,0	100,0	100,0

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo, 2000-2004.

* No se incluye a la PEA ocupada que no recibe ingresos.

Nota: No se incluye la PEA ocupada que no especificó sector de actividad.

DISTRIBUCIÓN DE LA PEA OCUPADA SEGÚN SEXO, POR NIVEL DE INGRESOS, 2003

Nivel de ingresos	Hombres	Mujeres	Total
Total	65,2	34,8	100,0
No recibe ingresos	49,5	50,5	100,0
Hasta un salario mínimo	58,8	41,2	100,0
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	60,3	39,9	100,0
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	71,6	28,4	100,0
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	71,7	28,3	100,0
Más de 5 salarios mínimos	74,7	25,3	100,0

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo. Tercer Trimestre, 2003.

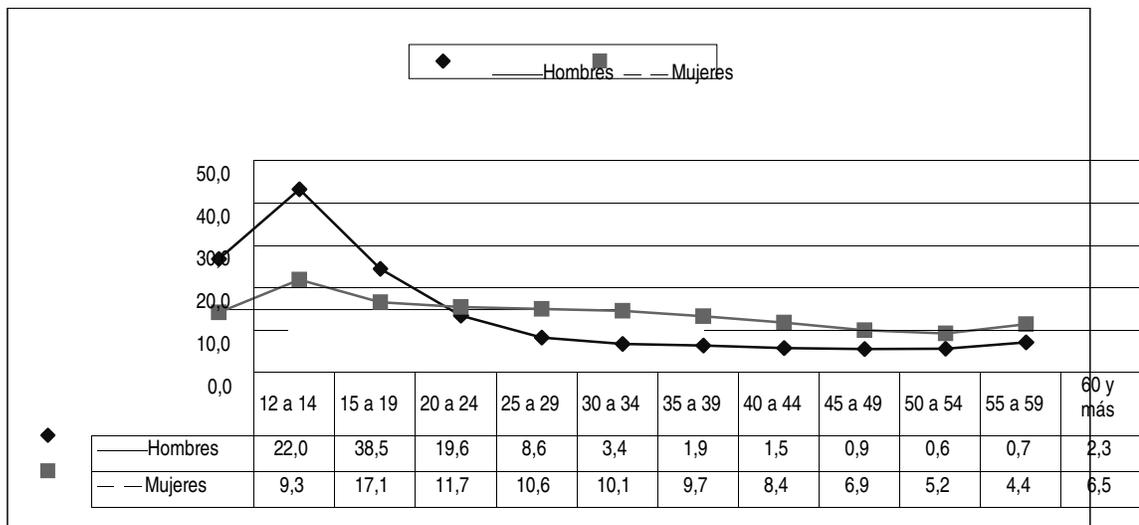
RELACIÓN DEL INGRESO MEDIO FEMENINO RESPECTO DEL INGRESO MEDIO MASCULINO, SEGÚN AÑOS DE ESTUDIO, 2002

Años de estudio	Ingreso medio masculino (A)	Ingreso medio femenino (B)	(B)/(A)%
0	1 600,48	1 099,41	68,7
1	1 872,20	1 421,77	75,9
2	1 855,47	1 082,81	58,4
3	2 364,28	1 578,69	66,8
4	2 085,01	1 494,93	71,7
5	2 139,85	1 308,85	61,2
6	2 472,90	1 762,25	71,3
7	2 878,45	2 118,42	73,6
8	2 842,90	1 794,02	63,1
9	2 935,82	2 098,55	71,5
10	2 851,31	2 162,64	75,8
11	3 086,37	2 381,34	77,2
12	4 229,75	3 399,99	80,4
13	5 188,89	4 564,91	88,0
14	4 571,99	3 843,38	84,1
15	5 363,14	4 750,05	88,6
16	7 211,42	5 624,72	78,0
17	10 012,92	7 415,03	74,1
19	13 057,08	10 016,00	76,7

Fuente: INMUJERES. Reprocesamiento de la ENIGH, 2002.

- Sólo se considera el ingreso por sueldos, salarios o jornal y a la población de 15 años y más.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA QUE NO RECIBE REMUNERACIÓN POR EL TRABAJO, SEGÚN EDAD, POR SEXO, 2000



Fuente: Inmujeres. Reprocesamiento con base en INEGI. Encuesta Nacional de Empleo, 2000.

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS ANALFABETA,^a POR SEXO, 1970-2000

Mujeres			Hombres		
1970	1990	2000	1980	1990	2000
29,6	15,0	11,3	21,8	9,6	7,4

Fuente: INMUJERES-INEGI. Mujeres y Hombres, 2004.

TASA DE ALFABETIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE 15 A 24 AÑOS, POR SEXO, 1990-2003

Año	Hombres	Mujeres
1990	96,2	94,9
1995	96,6	95,8
2000	97,1	96,6
2003	97,6	97,4

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto³.

ÍNDICE DE FEMINIDAD EN LA MATRÍCULA DE PRIMARIA, 1990-2003

Ciclo	Primaria
1990-1991	94,3
1991-1992	94,2
1992-1993	94,2
1993-1994	93,7
1994-1995	94,0
1995-1996	93,9
1996-1997	94,1
1997-1998	94,4
1998-1999	94,7
1999-2000	95,0
2000-2001	95,3
2001-2002	95,4
2002-2003	95,4
2003-2004	95,4

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.

**PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 14 Y 15 AÑOS DE EDAD QUE COMPLETÓ 6 AÑOS DE ESTUDIO^a
POR TIPO DE LOCALIDAD Y CONDICIÓN DE POBREZA, 1994-1998**

Año	Población urbana						Población rural					
	Total		Pobres		No pobres		Total		Pobres		No pobres	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
1994	90,9	89,5	88,5	82,9	92,9	94,9	75,1	67,6	67,0	61,9	86,0	77,0
1998	97,0	95,9	95,1	91,9	98,4	99,2	85,3	86,1	81,9	82,9	90,6	92,2

Fuente: Información proporcionada por la CEPAL con base en la ENIGH 1994-1998.

^a = [Población de mujeres (hombres) de 14 a 15 años de edad que al momento de la encuesta ya ha completado los 6 años de estudio/población total de mujeres (hombres) de 14 a 15 años de edad]*100. Años de estudio: Corresponde a los años aprobados de enseñanza formal.

CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR DE LA POBLACIÓN DE 6 A 11 AÑOS, SEGÚN CONDICIÓN DE POBREZA, POR SEXO 2002

Asistencia/Sexo	No Pobre	Pobre	Total
Mujeres			
Asiste			
No asiste	97,7	94,5	97,2
Total	2,3	5,5	2,8
Hombres	100,0	100,0	100,0
Asiste			
No asiste			
Total	98,1	96,5	97,9
	1,9	3,5	2,1
	100,0	100,0	100,0

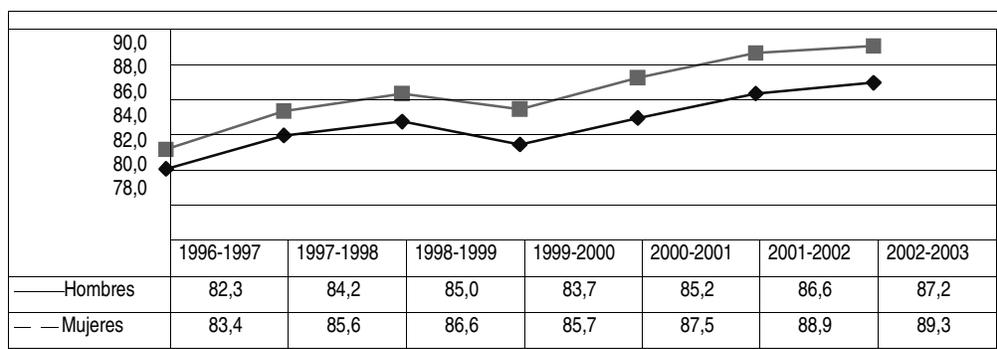
Fuente: INMUJERES reprocesamiento con base en la ENIGH, 2002.

CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR DE LA POBLACIÓN DE 7 A 11 AÑOS SEGÚN CONDICIÓN DE RETRASO, POR CONDICIÓN DE POBREZA Y SEXO, 2002

Condición de retraso	No Pobre	Pobre	Total
Total			
Con retraso			
Sin retraso	37,9	36,3	37,7
Total	62,1	63,7	62,3
Mujeres	100,0	100,0	100,0
Con retraso			
Sin retraso			
Total			
Hombres	38,9	39,8	39,0
Con retraso	61,1	60,2	61,0
Sin retraso	100,0	100,0	100,0
Total			
	37,0	32,9	36,5
	63,0	67,1	63,5
	100,0	100,0	100,0

Fuente: INMUJERES reprocesamiento con base en la ENIGH, 2002.

TASA DE EFICIENCIA EN PRIMARIA POR SEXO, 1996-2002



Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.

POBLACIÓN DE 15 A 19 AÑOS SEGÚN CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR, POR SEXO, 2002

Condición de asistencia	Hombres	Mujeres	Total
Asiste	52,5	50,9	51,7
No asiste	47,5	49,1	48,3
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Reprocesamiento de la ENIGH, 2002.

ÍNDICE DE FEMINIDAD DE LA MATRÍCULA ESCOLAR POR NIVEL EDUCATIVO, 1990-2003

Ciclo	Preescolar	Primaria	Secundaria	Educación media	Educación superior
1990-1991	99,3	94,3	95,0	93,6	74,9
1991-1992	99,1	94,2	95,4	84,7	75,5
1992-1993	98,6	94,2	95,3	96,7	85,8
1993-1994	98,8	93,7	94,9	96,8	85,8
1994-1995	98,7	94,0	94,5	98,9	87,6
1995-1996	98,8	93,9	93,7	98,0	90,1
1996-1997	98,5	94,1	93,5	98,9	91,3
1997-1998	98,8	94,4	93,7	99,5	92,5
1998-1999	98,4	94,7	94,4	100,9	93,4
1999-2000	98,5	95,0	95,2	101,0	95,0
2000-2001	98,4	95,3	96,4	102,4	96,3
2001-2002	98,3	95,4	97,0	103,6	97,4
2002-2003	98,0	95,4	97,7	104,0	98,6

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.

PROPORCIÓN DE PUESTOS OCUPADOS POR MUJERES EN EL PARLAMENTO NACIONAL, 1994-2006

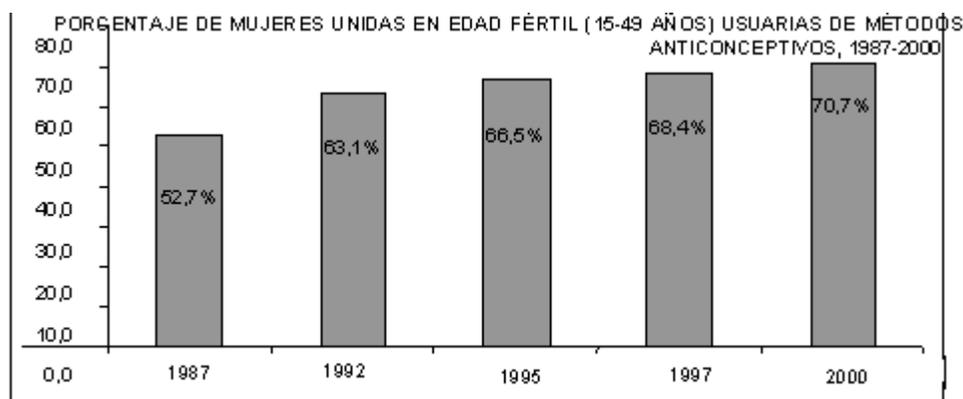
Período	Senadores(as)			Diputados(as)		
	Mujeres	Total	% de mujeres	Mujeres	Total	% de mujeres
1994-1997	13	128	10,2	72	496	14,5
1997-2000	20	128	15,6	87	500	17,4
2000-2003	23	128	18,0	89	500	17,8
2003-2006	24	128	18,8	111	496	22,4

Fuente: www.senado.gob.mx, mayo de 2004.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD MATERNA, 2001

Causas	Porcentaje
Edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio	37,3
Hemorragias del embarazo, parto y posparto	20,8
Complicaciones del puerperio	7,2
Aborto	5,4
Causas obstétricas indirectas	8,5
Las demás causas	20,8
Total	100,0

Fuente: INMUJERES-INEGI. Mujeres y Hombres, 2004.



Fuente: INMUJERES-INEGI. Mujeres y Hombres 2004.

**PORCENTAJE DE MUJERES UNIDAS, USUARIAS DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS
POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y TIPO DE LOCALIDAD, 1997**

Nivel de Instrucción	Urbano	Rural
Sin instrucción	58,5	37,4
Primaria incompleta	67,8	52,7
Primaria completa	73,7	58,5
Secundaria y más	76,1	65,4

Fuente: INMUJERES-INEGI. Hombres y Mujeres 2004.

Comentando los cuadros anteriores concluyo lo siguiente:

- Tanto en el sector urbano como en el rural los hombres tienen más acceso al trabajo, derecho constitucional, que las mujeres. En las gráficas no se tomó en cuenta el trabajo doméstico, creo que se necesitan mecanismos para que la mujer pueda acceder al trabajo y que se equilibre más el trabajo en el hogar de manera que ambos sexos participen en el mismo. El trabajo de las mujeres en la familia debería de ser tomado en cuenta junto al PIB Nacional.
 - La mujer es más pobre cuando vive en el campo, cuando debería de ser al contrario, debemos incentivar a la mujer campesina, facilitar su trabajo, recordemos que sin el campo no hay, ni habrá país.
 - No olvidemos que cuando los hombres se van a trabajar a los Estados Unidos, las mujeres se quedan solas en el campo si el gobierno las ayuda, si les pagan seguros para sus cosechas garantizaremos que la vida en el campo no se muera.
 - Las mujeres difícilmente tienen acceso al trabajo, consecuencia lógica de la dificultad que muchas tienen para estudiar, ellas y sus hijos, muchas veces también los ancianos y discapacitados sólo dependen de ellas y éstas tienen que cubrir los gastos de la casa con el dinero que les da su marido.
 - Muchas veces no se cumplen las demandas de estas por alimentos y en vista a toda esta responsabilidad familiar están atadas a sus casas sin poder salir. Otro problema es que no hay muchas formas para probar los ingresos que percibe el marido, especialmente cuando no trabaja para una empresa.
 - “Mira, Bartola, ahí te dejo esos dos pesos, pagas la renta, el teléfono y la luz; de lo que sobre coge de ahí para tu gasto, guárdame el resto para echarme mi alipús” este es un fragmento de una antiquísima canción de Chava Flores, como muestra las tablas no es broma, es la realidad, la verdad de muchas mujeres mexicanas, a las que la ley en cuestión no les resuelve el problema.
 - Cada día son más las mujeres que llevan las riendas y sacan en todos los sentidos, no sólo en el económico a una familia, prueba más de que la Ley General de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia se equivoca, la mujer es muy capaz, la realidad es que los valores están cambiando y en base a las nuevas ideologías de género los hijos ya no son de un papá y una mamá, son de las mujeres, ellas los trajeron al mundo, pues que ellas los mantengan, quizá triste, quizá difícil, pero no imposible, por eso mismo en las propuestas anteriores hice tanto énfasis a la creación de guarderías de calidad, accesibles, seguras.
 - Las gráficas anteriores reflejan que las mujeres cada día además del trabajo y el cuidado diario que aportan a las familias aportan ingresos al hogar, la mentalidad de una mujer es muy distinta que la de muchos hombres mexicanos difícilmente una mujer que gana dinero va a pensar en gastar ese dinero para sí misma, sus hijos, sus papás, su cónyuge, son extensión de ella misma, cada peso que gana una mujer enriquece a la familia completa, no digo que no haya hombres que no contribuyan con su salario íntegro a que su familia salga adelante, pero en muchos casos el mexicano se gasta su dinero en la cantina o lo pierde en apuestas, una manera que han encontrado los Institutos a favor de las mujeres y algunas empresas es pagar incentivos en especie como son obsequiando despensas o pagando en vales canjeables en supermercados. Esos extremos en vista a la falta de conciencia colectiva.
 - Sin embargo es de hacer notar que la mujer recibe más subsidios de los programas destinados al campo que de otros sectores del gobierno, es un reflejo de la importancia que sigue teniendo la mujer en el campo mexicano, especialmente ahora que los varones se van a perseguir el sueño americano y ellas se quedan en calidad de ejidatarias.
 - Por pequeñísimas cifras sólo las mujeres les ganan a los hombres en la ocupación de maestras, oficinistas y vendedoras, tenemos que ser más consientes, el problema es cultural, difícilmente contratamos a un hombre de secretaría, pero a la vez difícilmente contratan a una mujer como supervisor o como capataz industrial, nuestra sociedad está enferma de prejuicios, ambos sexos somos capaces de desarrollar el trabajo que más nos agrada.
 - El problema educacional también arrasa si no garantizamos la educación a hombres y mujeres no podremos cambiar este mundo lleno de esas circunstancias que hemos arrastrado históricamente, si un hombre es estilista socialmente es considerado maricón, si una mujer es bombera o policía inmediatamente se dice que es lesbiana, no tengo nada contra las mujeres lesbianas pero no necesariamente tienen que ser policías.
- Las siguientes tablas hablan de los presupuestos que, como anteriormente señale no están sujetos a un objetivo en específico.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

Año	Instituto Nacional de las Mujeres
2001	\$21,879,918.04
2002	\$20,599,065.51
2003	\$21,654,205.61
2004	\$22,245,142.71
2005	\$27,335,503.55
2006	\$20,322,654.30

*Todas las cantidades son en dólares, al tipo de cambio \$10.70 pesos.

Fuente: Foro Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, Secretaría de Relaciones Exteriores, México Octubre 2008.

COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ (SEGOB)

Año	Presupuesto Anual	Observaciones.
2004	\$799,395.25	Para el año 2004, en virtud de que el PEF ya estaba aprobado por el congreso de la Unión, contó con recursos provenientes de la subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de esta dependencia.
2005	\$3,009,242.99	A partir de 2005 contó ya con un presupuesto específico. Cabe aclarar que, en el ejercicio fiscal de 2005, originalmente CPVMC contaba con el presupuesto de \$1,242,887.85 USD. La Cámara de Diputados autorizó un monto adicional de \$1,776,335.14 USD

Fuente: Foro Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, Secretaría de Relaciones Exteriores, México Octubre 2008.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS A NÍVEL NACIONAL.

Fiscalías	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006
Fiscalía Especial para investigar las desapariciones y asesinatos de las mujeres (PGR)	\$4,168,224.00	La fiscalía se cierra
Fiscalía Especializada para la Atención de delitos Violentos en contra de las Mujeres (PGR)	No existía	\$10,672,897.00

Fuente: Foro Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, Secretaría de Relaciones Exteriores, México Octubre 2008.

El siguiente cuadro es de suma importancia, si la Suprema Corte de Justicia de la Nación está haciendo notar aspectos de inconstitucionalidad, me pregunto ¿por qué se están reproduciendo leyes de este tipo en todos los estados de la república?

PRECEPTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.	PRECEPTO CONSTITUCIONAL VIOLADO
1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	4. Garantía de Igualdad. El varón y la mujer son iguales ante la ley.
2. La Federación, las entidades federativas y los municipios... tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia...	1. Garantía de Igualdad. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. 4. Garantía de Igualdad. El varón y la mujer son iguales ante la ley.
4. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son: I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre	1. Garantía de Seguridad jurídica. Las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.
12.- Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.	4. Garantía de Igualdad. El varón y la mujer son iguales ante la ley.
17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de: III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal	14. Garantía de Audiencia. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. 16. Garantía de Legalidad. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.
29.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes: I. Desocupación por el agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo; II. Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;	11. Garantía de libre Tránsito. Todo hombre tiene derecho para entrar en la república, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la república, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. 14. Garantía de Audiencia. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. 16. Garantía de Legalidad. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.
30.- Son órdenes de protección preventivas las siguientes: I. Retención y guarda de armas de fuego propiedad del Agresor o de alguna institución privada de seguridad, independientemente si las mismas se encuentran registradas conforme a la normatividad de la materia. Es aplicable lo anterior a las armas punzo cortantes y punzo contundentes que independientemente de su uso, hayan sido empleadas para amenazar o lesionar a la víctima; II. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima; III. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio de la víctima; IV. Acceso al domicilio en común, de autoridades policíacas o de personas que auxilien a la Víctima a tomar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos;	Garantía de posesión y portación de armas. los habitantes de los estados unidos mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del ejército, armada, fuerza aérea y guardia nacional. La ley federal determinara los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas. 14. Garantía de Audiencia. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. 16. Garantía de Legalidad. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

<p>32.- Son órdenes de protección de naturaleza civil las siguientes:</p> <p>I. Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;</p> <p>II. Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal; y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal;</p> <p>III. Posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio;</p> <p>IV. Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias, y</p>	<p>14. Garantía de Audiencia. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.</p> <p>16. Garantía de Legalidad. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.</p>
<p>41.- Son facultades y obligaciones de la Federación:</p> <p>I. Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;</p> <p>II. Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres</p>	<p>4. Garantía de Igualdad. El varón y la mujer son iguales ante la ley.</p>
<p>44.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:</p> <p>I. Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales para atender los casos de violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>VII. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres;</p>	<p>4. Garantía de Igualdad. El varón y la mujer son iguales ante la ley.</p>
<p>45.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:</p> <p>III. Garantizar acciones y mecanismos que favorezcan el adelanto de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;</p> <p>IV. Garantizar el derecho de las niñas y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones;</p> <p>IX. Establecer como un requisito de contratación a todo el personal de no contar con algún antecedente de violencia contra las mujeres;</p>	<p>3. garantía de igualdad. Todo individuo tiene derecho a recibir educación... la educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.</p> <p>La educación que imparta el estado tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él,... la justicia.</p> <p>c) contribuirá a la mejor convivencia humana, ...por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;</p> <p>4. Garantía de Igualdad. El varón y la mujer son iguales ante la ley.</p> <p>5. Garantía de libertad. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.</p> <p>22. Garantía de Seguridad jurídica. Quedan prohibidas...cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.</p>

Fuente: Revista del Instituto de la Judicatura Nacional "Fallas en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia" Ejemplar 1 Octubre 2003 pp.8-13

A continuación les presento un cuadro muy sencillo pero que refleja el Marco Jurídico Nacional Federal que protege específicamente a las mujeres. Es una cantidad considerable y lo será más aún cuando tome en cuenta las constituciones, códigos y leyes para los estados y el Distrito Federal.

DERECHO FEDERAL	
<ul style="list-style-type: none"> ● 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ● Art. 1 ● Art. 2 Apartado B Frac. V ● Art. 4 	<p>2. Tratados Internacionales⁴</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belén Do Para" ● Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer ● Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer. ● Convención Sobre la Nacionalidad de La Mujer ● Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena ● <u>Declaración de Beijing</u> ● Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer ● Declaración Sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia ó de Conflicto Armado ● <u>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional</u> ● <u>Informe de la Conferencia de El Cairo</u> ● Protocolo Facultativo de La Convención Sobre La Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
<p>3. Leyes Federales⁵</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Código Civil Federal ● Código Penal Federal ● Leyes de los Institutos Nacionales de Salud ● Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ● Ley del Seguro Social ● Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ● Ley General de Salud 	

⁴ <http://www.derechos.org/esp.html>

⁵ www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio

Bibliografía:

- ANDERSON, Bonnie S. y ZINZZER P. Judith; "Historia de las mujeres una historia propia", Instituto de investigaciones feministas, 3ª ed., Barcelona, 2000.
- ARCIENEGAS, Germán, "Pensamiento vivo de Andrés Bello" Losada S.A. Buenos Aires, 1946.
- CHÁVEZ Ascencio, Manuel F. y HERNÁNDEZ Barros Julio A. "La violencia intrafamiliar en la legislación mexicana", Porrúa, México, 2003.
- DATABUIL Magali y VARGAS, Luz María. "Mujer, madera, agua, barro y maíz" UNAM, 1ª ed. México, 1995.
- DUBY, George y PERROT, Michelle, "Historia de las mujeres en Occidente"; Tomo V, Ed Santillana, España, 1993.
- ELMENDORF, Mary Lindsay "La mujer maya y el cambio" CIDOC/SEP, 1ªed. México, 1972.
- FROMM, Erich "Psicoanálisis de la Sociedad Contemporánea", FCE. 1967.
- GALEANA de Valadés, Patricia; "Seminario sobre la participación de la mujer en la vida nacional"; UNAM 1ª ed. México, 1989.
- GALLO Campos Karla, SALINAS Beristain, Laura "Colección Género y derecho. Protocolo teórico metodológico para la verificación del grado de tutela de derechos de la mujer en el orden jurídico mexicano", 1ªed. México, 2000.
- GARCÍA Máynez, Eduardo "Introducción al Estudio del Derecho", 55ª ed. Porrúa, México, 2003
- GIRAUD, Françoise "Mujeres y familia en Nueva España", Colegio de México, México, 1987.
- GONZALEZ Juan Antonio "Elementos de derecho civil" Trillas, 7ed., 1990.
- GONZALEZ Pillado, Esther "Violencia de género" Boletín Oficial de Estado, Madrid, 2006.
- GUTIÉRREZ y González, Ernesto, "Derecho de las obligaciones" Porrúa, México, 1996 11ed.
- HARE-MUSTIN, Rachel "Marcar la diferencia" Herder, Barcelona, 1994,
- HOYOS, Ilva Myriam, "La Constitucionalización de las falacias" Temis, Bogotá, 2005
- Juan Pablo II "Carta a las Mujeres" Librería Editrice Vaticana, primera ed., El Vaticano, 1995, no.6
- LAVRIN, Asunción "Las mujeres latinoamericanas", Tierra Firme/FCE, 1985
- MENDIETA Alatorre, Ángeles "La mujer en la revolución mexicana", Instituto de Investigaciones históricas, México, 1961.
- MOTO Salazar Efraín "Elementos de Derecho" 18ªed. Porrúa, México, 1974.
- PITTALUGA, Gustavo "Grandeza y servidumbre de la mujer" Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1946.
- PONCE Lagos, Antonio "Historia de las reformas al artículo 34 y 115 constitucionales que conceden ciudadanía a la mujer mexicana, México 1954.
- RAMÍREZ Hernández, Felipe Antonio, "Violencia masculina en el hogar" ed. Pax, México
- REYNOSO Dávila Roberto, "Delitos sexuales" Porrúa, 3ª ed, México, 2004.
- RIVA Palacio, Vicente, "México a través de los siglos"
- ROMERO Aceves, Ricardo, "La mujer en la historia de México" Costa ACIC editores, México, 1982.
- SÁNCHEZ Olvera, Alma Rosa "El feminismo mexicano ante el movimiento urbano popular" Plaza y Valdés editores, 1ªed, México, 2002
- SEARA Vázquez, Modesto, "Derecho Internacional Público" 1ª ed. Porrúa, México, 2005.
- SERRET, Estela, "Discriminación de Género, las inconsecuencias de a democracia" CONAPRED, México, 2006.
- SIERRA Madero, Dora María. "La discriminación contra la mujer en el D. Mexicano" Porrúa, México, 2004.
- SOUSTELLE, Jaques, "El Universo de los aztecas" ed. Secretaría de la Defensa Nacional. México, 1996.
- TANCK Estrada, Dorothy, Pueblos Indios y educación en el México colonial, CLOMES, México, 1999
- ZEPEDA Jesús Rodríguez "Un Marco Teórico para la Discriminación" Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2006.

- “La ideología de Género. Sus peligros y sus alcances” Comisión Episcopal para Laicos, Instituto Mexicano de doctrina social Cristiana” México, 1998,
- “La mujer y el movimiento obrero mexicano s XIX “ Antología de la prensa obrera, Centro de estudios históricos, México 1975
- “Programa Nacional por una vida sin violencia” Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2005.

Diccionarios y Enciclopedias.

- Diccionario de la Real Academia Española, Espasa-Calpe S.A., Madrid, 2005.
- Diccionario de sinónimos y antónimos Espasa-Calpe S.A., Madrid: 2005
- Diccionario Jurídico de la A a la Z”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; 1993.
- Diccionario jurídico Virtual, 2003.
- Microsoft © Encarta © 2006.
-

Hemerografía:

- Arqueología Mexicana, vol. II, no.7, Abril-Mayo 1994.
- Arqueología Mexicana, vol. X no.60, Marzo-Abril 2003.
- Arqueología Mexicana, vol. XI, no. 65, Enero-Febrero 2004.
- Arqueología Mexicana, vol. XII, no. 77, Enero Febrero 2006.
- Cantares del pueblo. Selecciones Reader’s Digest, 1ªed. México, 1986.
- CIMAC Periodismo con Perspectiva de Género, México, D.F. 14 de Junio de 2004
- Cuicuilco, Nueva época, Vol. 2 no.6 Enero-Abril 1996.
- Cuicuilco, Nueva época, Vol. 9. NO 24 Enero- Abril 2002.
- Cuicuilco, Nueva época, vol. 8 no.21, Enero-Abril 2001.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal 26 de abril de 2007
- Gente sur, num. 98, Marzo de 2006.
- La Boruca, no. 9, Abril de 2008.
- La hoja Volandera Noviembre, 2008, no. 275
- Pluma No. 4 - Otoño de 2006.
- Revista Colombiana de Psiquiatría 305, Vol. XVI, No 4, 1987 GARCÍA Escobar, Henry.
- Revista del Instituto de la Judicatura Nacional México, Ejemplar 1 Octubre 2003
- Revista La Ley no. 6146 14 Diciembre 2004.
- Soy Mujer, Número 39, Año 0, México, Noviembre 2008

Marco jurídico Internacional:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para" UNIFEM, Secretaría de Relaciones exteriores, México 1ed. Abril de 2007
- Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, UNIFEM, Secretaría de Relaciones exteriores, México 1ed. Mayo de 2006
- Convención Sobre la Nacionalidad De La Mujer, UNIFEM, Secretaría de Relaciones exteriores, México 1ed. Junio de 2007
- Convención Sobre los Derechos Políticos de La Mujer, UNIFEM, Secretaría de Relaciones exteriores, México 1ed. Febrero de 2007
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, UNIFEM, Secretaría de Relaciones exteriores, México 1ed. Abril de 2008
- Convenio Sobre Igualdad de Remuneración, UNIFEM, Secretaría de Relaciones exteriores, México 1ed. Enero de 2007

- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, UNIFEM, Secretaría de Relaciones exteriores, México 1ed. Marzo de 2005
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, UNIFEM, Secretaría de Relaciones exteriores, México 1ed. Noviembre de 2006
- Proyecto de Convenio Sobre el Empleo de Mujeres en Los Trabajos Subterráneos y en las Minas de Todas Clases. Ediciones ISEF, primera edición, México, Enero de 2001.

Marco jurídico Nacional.

- "Código Penal para el estado de Sonora" Talleres Gráficos, México, 1982
- "Exposición de Motivos", Código Penal Federal de 1931. Ed. Oficial, 1980
- Código Civil Federal, ISEF, primera edición, México,
- Código Penal Federal, , ISEF, primera edición, México,
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ed. Porrúa, 91º ed. México 2008.
- Ley Federal del Trabajo. , ISEF, primera edición, México,
- Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Sedesol-Conapred, México, 2008
- Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de salud, Criterios para atención médica y violencia familiar, Ediciones Delma, 8ºed, México, 2006.

Páginas Web:

- cedoc.inmujeres.gob.mx (29 de mayo de 2008)
- dgpp.sep.gob.mx(2 de marzo de 2007)
- Griselda Álvarez - Wikipedia, la enciclopedia libre.mht (19 de Septiembre de 2007)
- <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2004/septiembre/04-septiembre-2004/ellas/ellas> (11 de Octubre de 2008)
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Autoestima> (24 de mayo de 2008)
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Celos> (24 de mayo de 2008)
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Depresi> (24 de mayo de 2008)
- <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/152> (24 de julio de 2007)
- <http://lacatacumba666.blogspot.com/2006/07/la-mujer-xtabay-leyenda-maya.html>, (21de junio de 2007)
- <http://msdtiangustenco.blogspot.com/>(19 de Septiembre de 2007)
- <http://pnd.presidencia.gob.mx/>(2 de marzo de 2007)
- <http://webserver.rcp.net.pe/cemhal/capitulo2.html> la mujer en la sociedad prehispánica en el altiplano central de mexico (21de junio de 2007)
- www.alternativascomr.com(2 de marzo de 2007)
- www.cddhcu.gob.mx(21de junio de 2007)
- www.cddhcu.gob.mx/LeyesBibliol(29 de mayo de 2008)
- www.cidh.org(19 de Septiembre de 2007)
- www.cnca.gob.mx/cnca/nuevo/2001/diarias/abr/190401/veterana.html(19 de Septiembre de 2007)
- www.cnca.gob.mx/cnca/nuevo/2001/diarias/abr/300401/labrujer.html(19 de Septiembre de 2007)
- www.coe.int/t/es/com(2 de marzo de 2007)
- www.coe.int/t/es/com(2 de marzo de 2007)
- www.conaculta.gob.mx/saladeprensa(29 de mayo de 2008)
- www.derechos.org/esp.htm(21de junio de 2007)
- www.derechos.org/nizkor/arg/onga/violence.htm(19 de Septiembre de 2007)
- www.eclac.org/ CEPAL(16 de Enero de 2008)
- www.eclac.org/estadisticas(21de junio de 2007)
- www.elmundo.es/elmundo/2007/02/23/cultura/1172253507.html(16 de Enero de 2008)
- www.encyclopediacatolica.com(29 de mayo de 2008)
- www.femumex.org/revista(2 de marzo de 2007)

- www.frasesypensamientos.com.ar/autor/kofi-annan_3.html(29 de mayo de 2008)
- www.iea.gob.mx/efemerides/efemerides/biogra/margarit.html(16 de Enero de 2008)
- www.inamu.go.cr(21 de junio de 2007)
- www.inegi.gob.mx(19 de Septiembre de 2007)
- www.inmujeres.gob.mx/(29 de mayo de 2008)
- www.jornada.unam.mx/2007/05/08/
- www.lajornada.unam.mx (2 de noviembre 2002)
- www.lyricsondemand.com(2 de marzo de 2007)
- www.mexicodesconocido.com(19 de Septiembre de 2007)
- www.modemmujer.org/docs/5.259.htm(29 de mayo de 2008)
- www.mujereshoy.com/media/25_leyMariapenha.pdf(16 de Enero de 2008)
- www.soymujer.mx(21 de junio de 2007)
- www.terra.com.mx/articulo.aspx?ref=0&articuloid=185841(16 de Enero de 2008)
- www.umn.edu/humnrts/instree/spanish/se1cedaw.html(21 de junio de 2007)
- www.umn.edu/humnrts/instree/spanish/se1cedaw.html(29 de mayo de 2008)

Tesis:

- CURIEL Rosas, Irma “Mujer Diosa, mujer guerrera, la visión de los antiguos nahuas de la mujer en el parto”. Acatlán, México, 1998
- ZEFERINO Juárez, Liliana Guadalupe “Experiencias sexuales maritales de mujeres obreras con doble jornada marital” UNAM, FESI, México, 2004

